

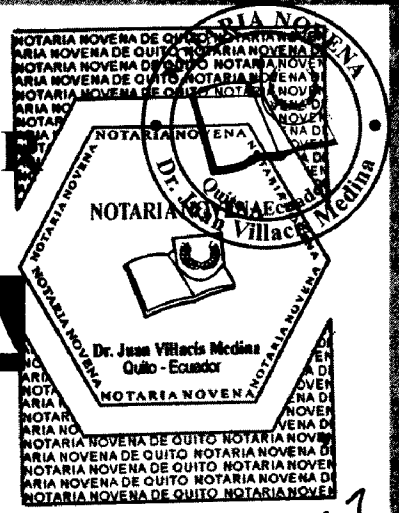
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

5 18 MAY 2009 5

REPUBLICA DEL ECUADOR

PAGADO

I



NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

972723

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: _____ SEGUNDA _____

DE LA ESCRITURA DE: _____ COMPRA VENTA _____

OTORGADA POR: _____ MISTAS LUCILA BAYES GERRERO Y ESPINO _____

A FAVOR DE: _____ EN FAVOR DE DON GONZALO TORO SANCHEZ Y CIA _____

EL: _____ 2 DE FEBRERO DEL 2009 _____

PARROQUIA: _____ CAYASO _____

CUANTÍA: _____ USD. \$ 10.000,00 _____

Quito, a _____ 2 DE FEBRERO DEL 2009 _____ 200 _____



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



COMPRA VENTA

QUE OTORGA:

MIRIAM LUCILA BAYAS GUERRERO
JUAN FRANCISCO ARAUJO RIBADENEIRA

A FAVOR DE:

LUIS HERNAN GONZALO TORO SAAVEDRA
ROSA BEATRIZ GUTIERREZ SOLIS

CUANTIA: USD. \$ 10.000,00

(di 2 copias)

E.V.

En la ciudad de San Francisco Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES DOS (2) de FEBRERO, del dos mil nueve, ante mi Notario Público Noveno del cantón Quito, Encargado, doctor JUAN VILLACIS MEDINA, según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte y en calidad de "VENEDORES", los cónyuges señores MIRIAM LUCILA BAYAS GUERRERO y JUAN FRANCISCO ARAUJO RIBADENEIRA, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores LUIS HERNAN GONZALO

F

TORO SAAVEDRA y ROSA BEATRIZ GUTIERREZ SOLIS, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe, habiendo probado sus identidades con sus respectivas cédulas e ciudadanía, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una **COMPRA VENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura pública de compra venta comparecen: por una parte y en calidad de "VENDEDORES", los cónyuges señores MIRIAM LUCILA BAYAS GUERRERO y JUAN FRANCISCO ARAUJO RIBADENEIRA, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores LUIS HERNAN GONZALO TORO SAAVEDRA y ROSA BEATRIZ GUTIERREZ SOLIS, ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Quinto del cantón Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, el señor LUIS HERNAN GONZALO TORO



SAAVEDRA, entre otros (cuarenta acciones), adquirieron por compra a los señores Fránclyn Samuel Paredes Sánchez Y Fausto Enrique Paredes Sánchez, el lote ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, (correspondiéndole una acción equivalente al DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales: NORTE: con calle pública, en doscientos nueve metros; SUR: con urbanización del Banco Pichincha, en ciento setenta y seis metros; ESTE: con urbanización del Banco Pichincha, en ciento noventa y ocho metros; y, OESTE: con camino que conduce a Anaguaña y Conocoto, en ciento veintitrés metros veinte centímetros.- Con una superficie total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (29.738,00 m²).- No obstante determinarse cabida y linderos la venta se realizó como cuerpo cierto.-

TERCERA: COMPRA VENTA: Con los antecedentes expuestos y que forman parte integrante del presente contrato, los cónyuges señores MIRIAM LUCILA BAYAS GUERRERO y JUAN FRANCISCO ARAUJO RIBABENEIRA, dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores LUIS HERNAN GONZALO TORO SAAVEDRA y ROSA BEATRIZ GUTIERREZ SOLIS, los derechos y acciones equivalentes a una acción es decir el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%), fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha.-

CUARTA: PRECIO: El iusto precio acordado entre las

partes contratantes por el presente contrato de compra venta es la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 10.000,00)**, que los compradores pagan en favor de los vendedores en dinero en efectivo, de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior por este concepto.-

QUINTA: GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el registro de la propiedad son de cuenta de los compradores a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores.-

SEXTA: SANEAMIENTO Y TRANSFERENCIA: Del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito que se adjunta como habilitante, se desprende que los vendedores son los únicos y legítimos propietarios de los derechos y acciones fincados en el inmueble motivo de la presente compraventa, y sobre el cual NO pesa ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, sin embargo éstos se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, de esta manera los vendedores transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión absoluta de los derechos y acciones fincados en el inmueble, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos.-

SEPTIMA: CLAUSULA ESPECIAL: Anotar que por un error involuntario se ha hecho constar equivocadamente en el título de propiedad citado en la cláusula de



anteriores a la señora como MIRIAN BAYAS, cuando en realidad es como sigue: **MIRIAM LUCILA BAYAS GUERRERO**, según se desprende de la copia de la cédula de ciudadanía que se adjunta como habilitante.- **OCTAVA: FACULTAD DE INSCRIPCION:** Los compradores ya sea por si o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- **NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** En caso de surgir controversias que no fueren solucionados de mutuo acuerdo entre las partes contratantes se someterán ante los jueces competentes con residencia en la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- **DECIMA: ACEPTACION:** Presentes los contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura pública de compraventa, por estar hecha en seguridad de sus mutuos intereses y derechos - Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su perfecta validez - **HASTA AQUI LA MINUTA,** firmada por el doctor Hernán Guamanarca, Tobazo, con matrícula profesional número seis mil trescientos cuarenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario a los señores comparecientes, éstos ratifican en todas y cada una de

sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Miriam Bayas

SRA. MIRIAM LUCILA BAYAS GUERRERO

C.C.# 580580320-4



Uto Baso =

Juan Francisco Araujo Ribadeneira

SR. JUAN FRANCISCO ARAUJO RIBADENEIRA

C.C.# 170531764-0



Uto Baso =

Luis Hernan Gonzalo Toro Saavedra

SR. LUIS HERNAN GONZALO TORO SAAVEDRA

C.C.# 170104806C



Uto Baso =

Rosa Beatriz Gutierrez Solis

SRA. ROSA BEATRIZ GUTIERREZ SOLIS

C.C.# 050042913



Uto Baso =

Juan Villacis Medina
SR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION


CIUDADANIA NO 180180320-4

BAYAS GUERRERO MIRIAM LUCILA
 TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

11 DICIEMBRE 1960

005-0385 04050 F

TUNGURAHUA/AMBAIO
 LA MATRIZ 1960



Miriam Bayas

ECUATORIANA***** V3343V4224

CASADO JUAN FRANCISCO ARAUJO R


SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PROF.OCUP

NELSON BAYAS
 LETILA GUERRERO

DATE 06/01/2005

06/01/2005

REN 1386159
Pchr



[Signature]

PULGAR DERECHO

Miriam Bayas


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

174-0004 NÚMERO
 1801803204 CÉDULA

BAYAS GUERRERO MIRIAM LUCILA

QUINTO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA LÍNEA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2526 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amolío el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 02 FEB 2009

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 170531764-0
 ARAUJO RIBADENEIRA JUAN FRANCISCO
 10 MAYO 1.958
 ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 1 343 05182
 ICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 58

ECUATORIANA ***** Y4443VAAA42
 CASADO MIRIAM LUCILA BAYAS CUERRERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL ARAUJO
 EULALIA RIBADENEIRA
 QUITO 18/09/98
 18/09/2010
 1174553



Manuel Araujo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

071-0010 NÚMERO
 1705317640 CÉDULA
 ARAUJO RIBADENEIRA JUAN FRANCISCO

ICHINCHA PROVINCIA
 BENALCAZAR PARROQUIA
 QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

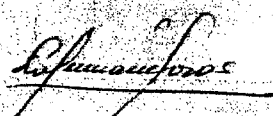

RAZÓN: De conformidad con la facultad otorgada en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplito el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

02 FEB 2009

Quito, a
Dr. Juan Villacís Medina
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIONES
 CIUDADANÍA 1 - 170104806-6
 TORO SAAVEDRA LUIS HERNAN GONZALO
 COTACACHI/SALCEDO/MILALILLO
 EL MAYO 1947
 001-0371 40290 M
 COTACACHI SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SAAVEDRA 1947

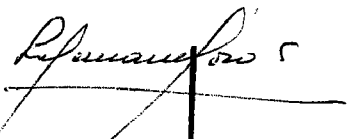




ECUADOR DINA ***** E112311122
 CASADO ROSA BEATRIZ BUTIERREZ
 SUPERIOR ADMINISTRADOR
 MANUEL TOMAS TORO
 MARIA EMMA SAAVEDRA
 QUITO EB/05/2002
 EB/05/2014

0211271

Luis Hernan Gonzalo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

190-0076 1701048066
 NÚMERO CÉDULA
 TORO SAAVEDRA LUIS HERNAN GONZALO

PECHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONDOMINIO PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JURIA




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió. 02 FEB 2009

Quito, a *Juan Villacis Medina*
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA No. 050042911-3

GUTIERREZ SOLIS ROSA BEATRIZ
COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
25 MARZO 1947
0071 00140 F
COTOPAXI/SALCEDO
MULALILLO 1947



Beatriz Gutierrez

ECUATORIANA***** E835912222

CASADO LUIS TORO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL


PONCEANO GUTIERREZ

BEATRIZ SOLIS

QUITO 01/11/2005

0171172017

REN 1663321



Beatriz Gutierrez

Beatriz Gutierrez


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

108-0036 NÚMERO 0500429113 CÉDULA

GUTIERREZ SOLIS ROSA BEATRIZ

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CONOCOTO PARROQUIA

Mónica Cárdenas
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2380 publicada en Registro Cícial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 02 FEB 2009

Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C50859950001
FECHA DE INGRESO: 16/12/2008

CERTIFICACION

Referencias: 12/04/1995-PO-4863f-6141i-14583r-cendnsj

Tarjetas: T00000300899

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

BAYAS MIRIAN, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos, en junta de otros, mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se aclara que, a petición de parte interesada, se ha revisado como MIRIAN LUCILA BAYAS GURRERO, por cuanto en el acta de inscripción no constan los nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No.: C50859950002

FECHA DE INGRESO: 16/12/2008

CERTIFICACION

1.- ESTATUTO PERSONAL:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que se ha revisado los índices de los Registros de Prohibiciones de enajenar, embargos, demandas, interdicciones, e insolvencias, por el lapso de quince años, a nombre de ARAUJO RIBADENEIRA JUAN FRANCISCO, en lo que se refiere al inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este cantón, sin encontrarse ninguno de estos gravámenes. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2008 (ocho a.m. cendns)

Responsable: WASHINGTON BANDA


EL REGISTRADOR



R.P.C.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8409735

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002887941

Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 25/01/2009

Fecha de Pago: 30/01/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001701048066

Contribuyente: TORO SAAVEDRA LUIS HERNAN

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0041254

LET. CASA #

Placa:

Información:

Descripción:

COMPUTA D/A 2.5% D/GA GUERRER BAYAS MIRIAM LUCILASO 11394
75 PREDIO NO. 276538

Concepto:

ALCABALAS \$116.84
SERVICIO ADMINIS \$1.20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: LOGRONO JUA
Ventanilla: 01
Trans. Municipal: 5352004

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$117.14
Total: \$117.14

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8409736

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002887946

Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 25/01/2009

Fecha de Pago: 30/01/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: GUERRERO BAYAS MIRIAM LUCILA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0041254

LET. CASA #

Placa:

Información:

Descripción:

COMPUTA D/A 2.5% A FAVOR DE TORO SAAVEDRA LUIS HERNAN PREDIO
NO. 276538

Concepto:

JTLD VENTA IMPUE \$29.67
SERVICIO ADMINIS \$1.20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: LOGRONO JUA
Ventanilla: 01
Trans. Municipal: 5352010

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$29.87
Total: \$29.87

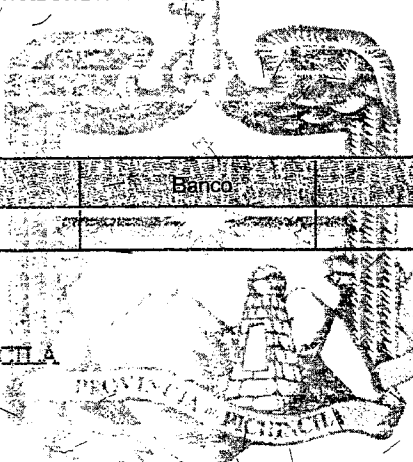
Importante:

I

f

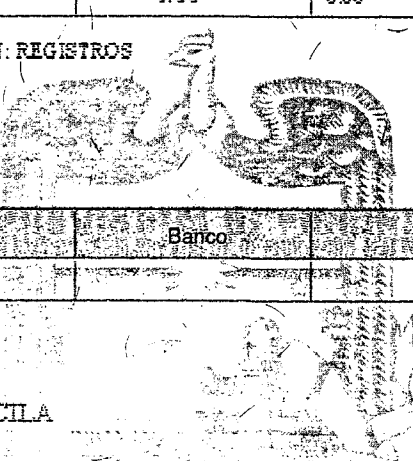


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO			2009-01-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002887941	TORO SAAVEDRA LUIS HERNAN			2009-01-30-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interes	
11,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2009			Valor 1.17	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80	
					Coactiva	
					0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
cargado					2.97	
TRANSACCION						
VENTA GUERRERO BAYAS MIRIAN LUCILA						
476812						
						
No. Comprobante						
0063963						
DIRECTOR FINANCIERO						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO			2009-01-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002887941	TORO SAAVEDRA LUIS HERNAN			2009-01-30-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interes	
11,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			Valor 0.9	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80	
					Coactiva	
					0.00	
					Subtotal	
					0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
cargado					13.49	
TRANSACCION						
VENTA GUERRERO BAYAS MIRIAN LUCILA						
476813						
						
No. Comprobante						
0063964						
DIRECTOR FINANCIERO						



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO, a 28 de **TRAMITE No.** 41234
enero 2009

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : GUERRERO BAYAS MIRAM LUCILA

A FAVOR DE : TORO SAAVEDRA LUIS HERNAN

TIPO : TERRENO AREA 28475M2

CUANTIA : 11694,75 ALICUOTA :

PREDIO NO. : 276538 PORCENTAJE 2,5%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	29,67	***** ***
ALCABALA	116,94	*****

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

l.p.

RT

DONDE PROPIEDAD
CAR...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 35827

Matrículas Asignadas.-

CONOC0008381 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO

lunes, 18 mayo 2009, 04:15:17 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes

BAYAS GUERRERO MARIA M. LUCIFERANA en su calidad de VENDEDOR
ARAUJO RIBADENEIRA JUAN FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR

TORO SAAVEDRA LUIS HERNAN GONZALO en su calidad de COMPRADOR
GUTIERREZ SOLIS ROSA BEATRIZ en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- GIOVANY ALOMIA

FF-0012958



22

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: GRACE GRANDA VEGA Y LUIS ENDARA CARRERA

A Favor de: FREDDY YOMAR VINUEZA FLORES

El: 19 DE JUNIO DE 1998

Parroquia: CONOCOTO

Cuanta: \$/ 1.000.000,00

Quito, a 22 DE JUNIO DE 1998

F



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0067720
R.P.Q.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR: GRACE GRANDA VEGA y LUIS ENDARA CARRERA

A FAVOR DE: FREDDY YOMAR VINUEZA FLORES

CUANTIA: S/. 1'000.000,00

DI COPIAS

G.B.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy día viernes diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho , ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón , Notario Décimo Sexto del Cantón , Comparece a la celebración de la presente escritura pública de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES por una parte , en calidad de cedentes la señora Grace Granda Vega y el

F

señor Luis Endara Carrera , casados ; y por otra parte en calidad de cesionario el señor Freddy Yomar Vinueza Flores, soltero , por sus propios derechos . los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Quito , civilmente capaces ante Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe ; previamente cumplidos con todos los requerimientos legales del caso y con el fin que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice .- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES , contenida en las siguientes cláusulas .- PRIMERA .- COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte , en calidad de cedentes la señora Grace Granda Vega y el señor Luis Endara Carrera , casados ; y por otra parte en calidad de cesionario el señor Freddy Yomar Vinueza Flores , soltero, por sus propios derechos . Los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad , legalmente capaces para contratar y obligarse .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura publica celebrada en la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco , los señores Franklin Paredes Sánchez Y Fausto Enrique Paredes Sánchez dieron en venta y perpetua tenencia a favor de un grupo de personas entre otros la señora Grace Granda Vega , un lote de terreno de una superficie de veinte y nueve mil



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

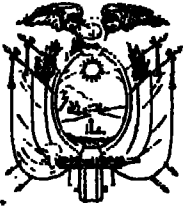
setecientos treinta y ocho metros cuadrados , en forma pro indiviso , a fin de que en dicho inmueble se lleve a efecto un Programa de Vivienda , para lo cual los compradores se organizaron en una Asociación de hecho denominada ASCOLPE, la misma que se encargaría a través de sus mandatarios de realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito hasta alcanzar la autorización necesaria para la respectiva Urbanización . El referido inmueble se encuentra ubicado Parroquia de Conocoto , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , con una superficie de veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados , circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales.- NORTE .- Calle pública en una longitud de doscientos nueve metros .- SUR .- Urbanización del Banco del Pichincha en una longitud de ciento setenta y seis metros .- ESTE .- Urbanización del Banco del Pichincha en una longitud de ciento noventa y ocho metros; y.- DESTE .- Camino que conduce a Amaguaña y Conocoto en una longitud de ciento veinte y tres metros veinte centímetros .- b).- Los copropietarios del lote descrito en el literal anterior a través de su mandatario, se halla tramitando en el Municipio de Quito la aprobación de Urbanización respectiva, habiéndose aprobado internamente un sorteo de los lotes , constantes en los planos presentados al Municipio, correspondiéndoles a los cedentes el lote número treinta y nueve , por lo que para efectos de la adjudicación cuando llegue el momento deberá constar a nombre del cesionario señor Freddy Yomar Vinuesa

[Firma manuscrita]

Jic. Grace Q. de Esdras
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Flores .- c).- La Asociación de hecho ASCOLPE, ha concedido la autorización respectiva para que se realice esta escritura, la misma que se acompaña como documento habilitante .- TERCERA .- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES .- Expuestos que fueron los comparecientes de las declaraciones que forman parte integrante de esta escritura la señora Grace Granda Vega y el señor Luis Endara Carrera, ceden en favor del señor Freddy Yomar Vinuesa Flores , los derechos y acciones que representan a una acción completa de la totalidad que les corresponde como copropietarios del lote descrito en la cláusula Segunda de Antecedentes , circunscrito dentro de los linderos y dimensiones constantes en el instrumento público de treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco antes invocado , inmueble que se encuentra ubicado; en la Parroquia de Conocoto , Cantón Quito, provincia de Pichincha .- CUARTA .- PRECIO .- El precio que fijan las partes para la cesión de derechos y acciones es el de UN MILLON DE SUCRES; que el cesionario pagan a los cedentes en moneda de curso legal de contado y a su entera satisfacción , declarando además que habiendo recibido la totalidad del precio pactado , nada tiene que reclamar en el futuro a los cedentes por este concepto , ni por ningún otro .- QUINTA .- TRANSFERENCIA DE DOMINIO .- Los cedentes transfieren por medio del presente instrumento a favor del cesionario , todos los derechos usos , costumbres y servidumbres que le son anexas , y declaran que no existe embargo legal alguno ni gravámenes que afecten los derechos y acciones a fincados en la acción



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

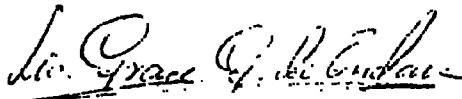
completa que les corresponde . por su parte los cesionarios se obligan continuar contribuyendo con todas las cuotas ordinarias y extraordinarias destinadas a cubrir los gastos de construcción y mantenimiento hasta la terminación de todas las obras de urbanización contempladas en el proyecto aprobado por el Municipio de Quito .- SEXTA .- GASTOS .- Los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del cesionario , así como los que provengan cuando se realice la adjudicación .- SEPTIMA .- ACEPTACION .- Los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de esta escritura , por ser hecha en beneficio de sus propios y recíprocos intereses .- OCTAVA .- JURISDICCION .- Las partes señalan como domicilio esta ciudad de Quito , cualquier reclamación judicial se ventilará ante uno de los jueces de lo civil de Pichincha en trámite de Juicio verbal Sumario . Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA .- Que se agrega al registro y que se halla firmada por el Doctor Ricardo Calderón con matrícula Profesional número cuatro mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Quito , la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes , dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes .- Los comparecientes me presentan su respectivas cédulas de identidad , cuyos números se anota al final de este instrumento .- Para el otorgamiento de la presente escritura , se observaron y se cumplieron

Sr. *Gonzalo Román Chacón*

↑

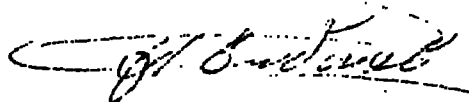
I

con todos los requisitos legales del caso ; y , leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes , por mí el Notario , se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad , firman conmigo en unidad de acto : de todo lo cual doy fe .-



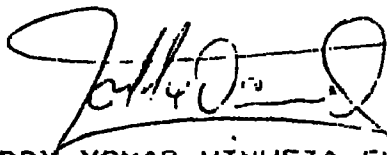
GRACE GRANDA VEGA

C.C.No. 07-0002207-2



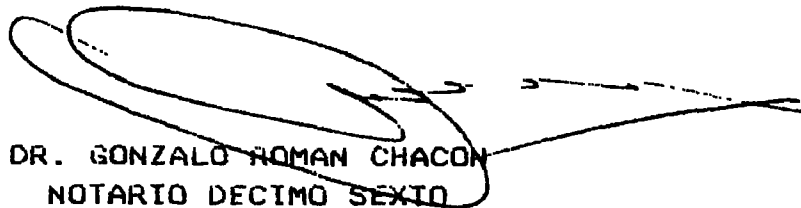
LUIS ENDARA CARRERA

C.C.No. 180060218-5



FREDDY YOMAR VINUEZA FLORES

C.C.No. 171302655-4.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Se otorgò ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA, escritura de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por GRACE GRANDA VEGA Y LUIS ENDARA CARRERA en favor de FREDDY YOMAR VINUEZA FLORES.- Quito, veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0067720
R.P.Q.

ASCOLPE

Asociación de Copropietarios de Lotizaciones Petroecuador

Of. No. 53-ASC-EAU-97
Quito, Junio 18 de 1998

Señor Dr.
Gonzalo Román Chacón
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON
Presente.

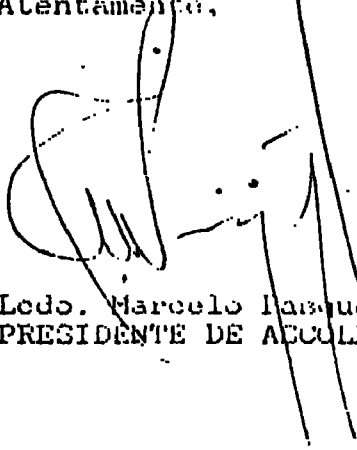
De mis consideraciones:

Por el presente pongo en su conocimiento que la señora Grace Granda Vega, fue autorizada por la directiva de ASCOLPE, para realizar la Cesión de Derechos y Acciones de la alicuota correspondiente al lote número 39 de la Urbanización Sausalito de ASCOLPE, ubicada en la Parroquia de Concepto, a favor del señor Freddy Yomar Vinuesa Flores, en consecuencia, es procedente realizar las escrituras correspondientes.

La señora Grace Granda, adquirió su derecho de copropiedad en la urbanización Sausalito de ASCOLPE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, el 30 de marzo de 1995.

Por la atención que usted se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Ldo. Marcelo Pasqual T.
PRESIDENTE DE ASCOLPE



I

CIUDADANIA 171309855-4
VINUEZA FLORES FREDDY YOHAR
21 MAYO 1.974
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 231 03657
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 74



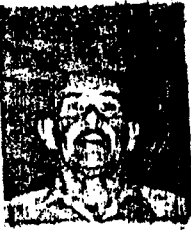
[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V333342222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO NESTOR VINUEZA
MARIA OLGA FLORES
QUITO 12/03/98
12/05/2010

RENO 10662377



CIUDADANIA 180060218-5
ENDARA CARRERA LUIS ANTONIO
15 ABRIL 1.934
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 062 00371
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 34



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V234312222
CASADO GRACE TERESA GRANDA VEGA
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS ENDARA
BLANCA CARRERA
SANGOLQUI 13/11/97
13/11/2009

3851569



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 180060220-1
GRANDA VEGA GRACE TERESA
04 ABRIL 1.939
LOJA CELICA/CELICA
01 050 0007
LOJA/ CELICA
CELICA 39



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V43171222
CASADO LUIS ANTONIO ENDARA CARRERA
SUPERIOR PSICOLOGO
PABLO GRANDA
ANELIA VEGA
QUITO 14/11/91
NADA FUENTE DE SU TITULO

1202342



[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



1289136

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO QUITO - ECUADOR

10 ABR 2010

4

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1289136

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: BLANCA RUTH LALAMA GONZALEZ Y ESPOSO

A favor de: RUPERTO HORACIO CEVALLOS ZUMARRAGA

El: 26 DE MARZO DEL 2010

Parroquia:

Cuantía: USD\$11.694,75

26 DE MARZO DEL 2010

Quito, a

LP
25

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

I

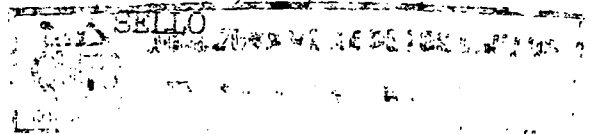
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: PAREDES SANCHEZ FRANKLIN SAMUEL Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001700814377
SECTOR/PARROQUIA: conocoto URBANIZACION LOS SAUSAL
DIRECCION: VIA AMAGUAÑA 00000
CLAVE CATASTRAL: 22205 03 001
NUMERO DE PREDIO: 276538
FRENTE: 377,00 M.
AREA TERRENO: 28.475,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 265,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 7.048,12
AVALUO ACTUAL : \$ 487.790,00
PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

FOR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PRECEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

[Firma]
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO



F

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

E X T R A C T O

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

26 DE MARZO del 2010

3.- OTORGANTES

BLANCA RUTH LALAMA GONZALEZ 090035925-8
GALO FERNANDO RIZZO MONTAÑO 170116456-1
A FAVOR DE
RUPERTO HORACIO CEVALLOS ZUMARRAGA 170783771-0

4.- OBJETO

Derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia de Conocoto

5.- CUANTIA

CUANTIA: USD\$11.694,75

6.- UBICACION

CANTON: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0023963



COMPRAVENTA

BLANCA RUTH LALAMA GONZALEZ Y

GALO FERNANDO RIZZO MONTAÑO

A FAVOR DE

RUPERTO HORACIO CEVALLOS ZUMARRAGA

CUANTIA: USD\$11.694,75

Di: 2 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y seis (26) de marzo del dos mil diez, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores BLANCA RUTH LALAMA GONZALEZ y GALO FERNANDO RIZZO MONTAÑO, casados entre sí; y, el señor RUPERTO HORACIO CEVALLOS ZUMARRAGA, soltero; en calidad de COMPRADOR. - Los

comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presenta, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro correspondiente de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores BLANCA RUTH LALAMA GONZALEZ y GALO FERNANDO RIZZO MONTAÑO, casados entre sí; y, en calidad de COMPRADOR, el señor RUPERTO HORACIO CEVALLOS ZUMARRAGA, soltero; todos ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Antonio Vaca, y debidamente inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, los cónyuges señores BLANCA RUTH LALAMA GONZALEZ y GALO FERNANDO RIZZO MONTAÑO, entre otros, adquirieron por compra a los señores Franklin Samuel Faredes

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



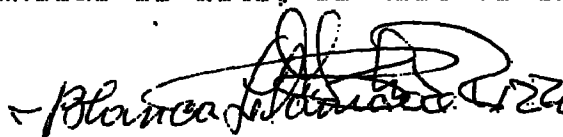
Sánchez y Fausto Enrique Paredes, los derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento de los derechos y acciones fincadas en el lote de terreno situado en la parroquia de Conocoto, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los cónyuges señores BLANCA RUTH LALAMA GONZALEZ y GALO FERNANDO RIZZO MONTAÑO dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor RUPERTO HORACIO CEVALLOS ZUMARRAGA, el dos punto cinco por ciento de los derechos y acciones que les corresponden del lote de terreno descrito en la cláusula anterior los mismos que se encuentran fincados dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, calle pública en una longitud de doscientos nueve metros; SUR, Urbanización del Banco Pichincha en una longitud de ciento setenta y seis metros; ESTE, Urbanización del Banco Pichincha, en una longitud de ciento noventa y ocho metros; y, OESTE, Camino que conduce a Amaguaña y Conocoto en una longitud de ciento veinte y tres metros veinte centímetros. Superficie veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados. No obstante determinarse la cabida del inmueble materia de este contrato la venta se la hace como derechos y acciones, libre de todo gravamen, de conformidad con el certificado conferido por el Señor Registrador de la propiedad que se agrega

como documento habilitante. CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes convienen por la compraventa del referido inmueble, es el de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD\$11.694,75), que los vendedores declaran haberlos recibido, completo, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin que nada tengan las partes que reclamar en el futuro por ningún concepto.- Por tanto los vendedores transfieren a favor del comprador el dominio, uso, posesión y goce de los derechos y acciones materia del presente contrato, con todos los usos, costumbres y demás servidumbres anexos, sujetándose en todo caso, al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que provengan de la celebración de la presente escritura pública, hasta la total inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta de la compradora. SEXTA.- TRAMITE Y COMPETENCIA.- Las partes, caso de controversia; se someterán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. SEPTIMA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes, por así convenir a sus intereses, y por tanto, los vendedores autorizan al comprador para que realice los trámites y pagos pertinentes hasta la

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inscripción en el registro de la Propiedad. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Nelson Guerrón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil novecientos cuarenta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

 09-0035925-8

f) SRA. BLANCA RUTH LALAMA GONZALEZ

 170116606-1

f) SR. GALO FERNANDO RIZZO MONTANO

 170785741-0

f) SR. RUPERTO HORACIO CEVALLOS ZUMARRAGA

HN E
L. R. S.

P



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°. 01070.

FECHA DE TRANSFERENCIA: 05.01.2010.

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

QUE OTORGA : **LALAMA GONZALEZ BLANCA RUTH Y ESPOSO.**

A FAVOR DE : **CEVALLOS. ZUMARRAGA RUPERTO HORACIO.**

PREDIO : **276538.**

TIPO :

AREA DE TERRENO : **28,475 m²**

CONSTRUCCION : **265 m²**

CUANTIA \$: **11.694,75.**

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : **2.5%**

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	#. 25,58.	
ALCABALA:	" 116,95.	
REGISTRO:		

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE LOS CHILLOS

Nº 101340

H



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9925404
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003082126
Año Tributación: 2.010
Fecha de Emisión: 05/01/2010
Fecha de Pago: 03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 0000900359258
Contribuyente: ALAMA GONZALEZ BLANCA RUTH Y ESPOSO

Ubicación:

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0001070
Dirección: LET. CASA :
Barrio: Parroquia: Placa:

Información:

Descripción:

VENTA DDYAA 2.50% A FAVOR DE EVALLOS ZUMARRAGA RUPERTO HORACIO
SOB \$ 11.694,75 PRED 27653

Concepto:

VENTA DDYAA 2.50% A FAVOR DE EVALLOS ZUMARRAGA RUPERTO HORACIO \$25,58
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$,20



Forma de Pago: FEFC
Cajero: JACOME AGUI
Ventanilla: 61
Trans. Municipal: 6322454

Institución: Subtotal: \$25,78
Agencia: Total: \$25,78
Trans. Banco:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

1



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N° 9925405
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003082126
Año Tributación: 2.010
Fecha de Emisión: 05/01/2010
Fecha de Pago: 03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001707837710
Contribuyente: CEVALLOS ZUMARRAGA RUPERTO HORACIO

Ubicación:

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0001070
Dirección: LET. CASA :
Barrio: Parroquia: Placa:

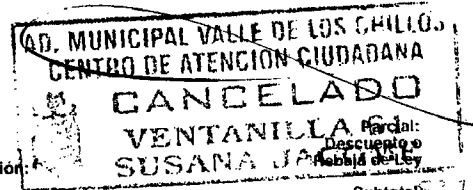
Información:

Descripción:

VENTA DDYAA 2.50% OTORGAN LALMA GONZALEZ BLANCA RUTH Y E.
SOB \$ 11.694,75 PRED 27653

Concepto:

VENTA DDYAA 2.50% OTORGAN LALMA GONZALEZ BLANCA RUTH Y E. \$116,95
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$,20



Forma de Pago: FEFC
Cajero: JACOME AGUI
Ventanilla: 61
Trans. Municipal: 6322459

Institución: Subtotal: \$117,15
Agencia: Total: \$117,15
Trans. Banco:

Importante:



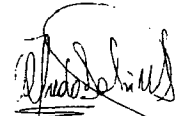
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

CONTRIBUYENTE




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-03-25-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
101340		CEVALLOS ZUMARRAGA RUPER		2010-03-25-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
11,695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	1.17	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80	0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				2.97		
TRANSACCION						
VENTA LALAMA GONZALEZ BLANCA				574844		
 DIRECTOR FINANCIERO						
No. Comprobante 0085140 						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-03-25-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
101340		CEVALLOS ZUMARRAGA RUPER		2010-03-25-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
11,695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	11.70	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80	0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
jdefaz				13.50		
TRANSACCION						
VENTA LALAMA GONZALEZ BLANCA				574845		
 No. Comprobante						



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31281168001
FECHA DE INGRESO: 25/03/2010



CERTIFICACION

Referencias: 12/04/1995-PO-4863.v.L10f-6141i-14583r V/MMM
Tarjetas:;T00000044777;·
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE: calle pública en una longitud de doscientos nueve metros; SUR: Urbanización del Banco del Pichincha en una longitud de ciento setenta y seis metros; ESTE: Urbanización del Banco del Pichincha en una longitud de ciento noventa y ocho metros; OESTE: camino que conduce a Amaguaña y Conocoto en una longitud de ciento veinte y tres metros veinte centímetros. SUPERFICIE: VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.-

2.- PROPIETARIO(S):

BLANCA LALAMA DE RIZZO casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que se ha revisado como solicita BLANCA RUTH LALAMA GONZALEZ La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MARZO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA


EL REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA 090035925-8

LEONA GONZALEZ BLANCA RUTH

MANABOYA/QUITO/BAHIA /CONCEPCION/

01/07/1988

03 1 450 05184

GUAYAS/ GUAYAQUIL /

CARBO /CONCEPCION/ 31

REN 1850040

PCB

ECUATORIANA ***** E33911222

CASIDO GALO FERNANDO RIZZO

SUPERIOR QUENACER. DOMESTICOS

BAJA LALAMA

ANTONETA GONZALEZ

07/04/2006

17/04/2006

REN 1850040

PCB

Dr. Fernar

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA CIUDADANIA 170116656-1

RIZZO MONTANO GALO FERNANDO

11 SEPTIEMBRE 1.931

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

03 1 450 05184

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 31

REN 1085113

ECUATORIANA ***** E434314422

CASIDO BLANCA RUTH LELAMA

SUPERIOR JUBILADO

GALO RIZZO

GUAYAS MONTANO

SINGULOSI 26/05/98

26/05/2010

REN 1085113

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA CIUDADANIA 170783771-04

CEVALLOS ZUMARRAGA RUPERTO HORACIO

IMBABURA ANTONIO ANTE PATINTACUI

01/07/1961

03 1 450 05184

IMBABURA ANTONIO ANTE PATINTACUI

01/07/1961

REN 1816830

ECUATORIANA ***** E434314422

SUPERIOR EMPLEADO

AGUSTIN CEVALLOS

BUTLERMINA ZUMARRAGA

07/03/2006

07/03/2006

REN 1816830

PCB

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 de Febrero 2008

140-0075 NÚMERO

1707837710 CEDULA

CEVALLOS ZUMARRAGA RUPERTO HORACIO

PCB

PROVINCIA QUITO

ALFARO CANTÓN

PARROQUIA ZONA

5/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una COMPRAVENTA, que otorga BLANCA RUTH LALAMA GONZALEZ Y ESPOSO, a favor de RUPERTO HORACIO CEVALLOS ZUMARRAGA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar fecha de su celebración.-

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0023963

F

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 28491

Matrículas Asignadas.-

CONOC0008381 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO

lunes, 19 abril 2010, 09:50:04 AM



Contratantes.-

LALAMA GONZALEZ BLANCA RUTH en su calidad de VENDEDOR

RIZZO MONTAÑO GALO FERNANDO en su calidad de VENDEDOR

CEVALLOS ZUMARRAGA RUPERTO HORACIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- RITA SERRANO

GG-0023963



20

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

CRISTOBAL ALFREDO ESPINOSA VINUEZA Y OTROS

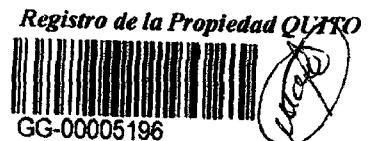
A FAVOR DE

CELIA MARIA DEL ROSARIO GARZON ROBAYO

CUANTIA: USD\$23.389,50

Di: 2 copias

R.M.V.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez (10) de diciembre del dos mil nueve, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, los cónyuges señores CRISTOBAL ALFREDO ESPINOSA VINUEZA Y ALVA MARIELA QUIROGA SORIA, casados entre sí y la señorita CLEMENCIA ANGELICA RODRIGUEZ GOMEZ, soltera, en calidad de VENEDORES; y, la señora CELIA MARIA DEL ROSARIO GARZON ROBAYO, divorciada, en calidad de COMPRADORA.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta

F

escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro correspondiente de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores CRISTOBAL ALFREDO ESPINOSA VINUEZA Y ALVA MARIELA QUIROGA SORIA, casados entre sí y la señorita CLEMENCIA ANGELICA RODRIGUEZ GOMEZ, soltera; y, en calidad de COMPRADORA, la señora CELIA MARIA DEL ROSARIO GARZON ROBAYO, divorciada; todos ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Antonio Vaca, y debidamente inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, los señores CRISTOBAL ALFREDO ESPINOSA VINUEZA; ALVA MARIELA QUIROGA SORIA y CLEMENCIA ANGELICA RODRIGUEZ GOMEZ, entre otros, adquirieron por compra a los señores Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, los derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco por ciento a cada uno de los vendedores respectivamente, dando

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



un total del CINCO POR CIENTO de los derechos acciones, fincados en el lote de terreno situado la parroquia de Conocoto, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los cónyuges señores CRISTOBAL ALFREDO ESPINOSA VINUEZA Y ALVA MARIELA QUIROGA SORIA, y la señorita CLEMENCIA ANGELICA RODRIGUEZ GOMEZ, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora CELIA MARIA DEL ROSARIO GARZON ROBAYO, el dos punto cinco por ciento de los derechos y acciones que les corresponden a cada uno sumando un total de CINCO POR CIENTO de los derechos y acciones del lote de terreno descrito en la cláusula anterior los mismos que se encuentran fincados dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, calle pública en una longitud de doscientos nueve metros; SUR, Urbanización del banco Pichincha en una longitud de ciento setenta y seis metros; ESTE, Urbanización del Banco Pichincha, en una longitud de ciento noventa y ocho metros; y, OESTE, Camino que conduce a Amaguaña y Conocoto en una longitud de ciento veinte y tres metros veinte centímetros. Superficie veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados. No obstante determinarse la cabida del inmueble materia de este contrato la venta se la hace como derechos y acciones, libre de todo gravamen, de conformidad con el certificado conferido por el

7

Señor Registrador de la propiedad que se agrega como documento habilitante. CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes convienen por la compraventa del referido inmueble, es el de VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (USD\$23.389,50), que los vendedores declaran haberlos recibido, completo, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin que nada tengan las partes que reclamar en el futuro por ningún concepto.- Por tanto los vendedores transfieren a favor de la compradora el dominio, uso, posesión y goce de los derechos y acciones materia del presente contrato, con todos los usos, costumbres y demás servidumbres anexos, sujetándose en todo caso, al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que prevengan de la celebración de la presente escritura pública, hasta la total inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta de la compradora. SEXTA.- TRAMITE Y COMPETENCIA.- Las partes, caso de controversia, se someterán a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. SEPTIMA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes, por así convenir a sus intereses, y por tanto, los vendedores autorizan a la compradora para que

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO



realice los trámites y pagos pertinentes hasta la inscripción en el registro de la Propiedad. U.S. del Ecuador

Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Nelson Guerrón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil novecientos cuarenta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

180113501-1

f) SR. CRISTÓBAL ALFREDO ESPINOSA VINUEZA

180127386-1

f) SRA. ALVA MARIELA QUIROGA SORIA

f) SRA. CLEMENCIA ANGÉLICA RODRIGUEZ GOMEZ

1702441336

170365189-1



182

F



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°. 00937.

FECHA DE TRANSFERENCIA: 25.11.2.009.

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

QUE OTORGA : **ESPINOSA VINUEZA CRISTOBAL ALFREDO Y OTRA.**

A FAVOR DE : **GARRON ROBAYO CELIA MARIA DEL ROSARIO.**

PREDIO : **276538.**

TIPO :

AREA DE TERRENO : **28.475 m²**

CONSTRUCCION : **265 m²**

CUANTIA \$: **23.389,50.**

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : **5%**

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	#. 52,52.	
ALCABALA:	" 233,90.	
REGISTRO:		

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE LOS CHILLOS

Nº 101235



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8841981

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003055716
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 25/11/2009
Fecha de Pago: 25/11/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001801135011

Contribuyente: ESPINOSA VINUEZA CRISTOBAL ALFREDO Y OTR

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Información:

Nro. de Predio: 0000937
LET. CASA :

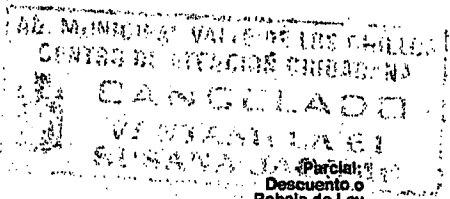
Placa:

Descripción:

VENTA DDYAA 5% A FAVOR DE GAZN ROBAYO CELIA MARIA DEL ROSA
O SOB \$ 23.389,50 PR.276538

Concepto:

UTLD VENTA INMU \$52,52
SERVICIO ADMINI \$,20



Forma de Pago: EFEC
Cajero: JACOME AGUI
Ventanilla: 61
Trans. Municipal: 5855502

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Subtotal: \$52,72
Total: \$52,72

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QU

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8841982

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003055716
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 25/11/2009
Fecha de Pago: 25/11/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001703651891

Contribuyente: GARZON ROBAYO CELIA MARIA DEL ROSARIO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Información:

Nro. de Predio:
LET.

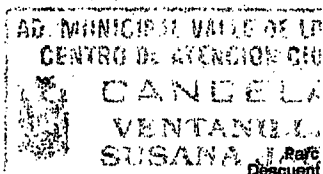
Plac

Descripción:

VENTA DDYAA 5% OTGN ESPINOSA INUEZA CRISTOBAL AL
OTRA SOB \$ 23.389,50 PR.27653

Concepto:

ALCABALAS \$233,90
SERVICIO ADMINI \$,20



Forma de Pago: EFEC
Cajero: JACOME AGUI
Ventanilla: 61
Trans. Municipal: 5855582

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Subtotal:
Total:

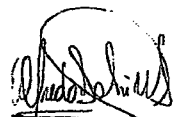

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-12-01-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1706351891	GARZON ROBAYO CELIA MARIA		2009-12-01-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
23,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	2.34	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				4.14	
TRANSACCION					
VENTA ESPINOZA VINUEZA CRISTOBAL				550708	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0047632 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-12-01-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTA	
1706351891	GARZON ROBAYO CELIA MARIA		2009-12-01-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
23,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	23.39	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				25.19	
TRANSACCION					
VENTA ESPINOZA VINUEZA CRISTOBAL				550709	

I



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41156803001
FECHA DE INGRESO: 01/12/2009



CERTIFICACION

Referencias: 12/04/1995-PO-4863f-6141i-14583r
Tarjetas: T00000044777;
Mátriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CLEMENCIA RODRIGUEZ, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que se ha revisado como CLEMENCIA ANGELICA RODRIGUEZ GOMEZ.-cc1702441336 por cuanto en el acta de inscripción no constan los nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

Ges

0183040
ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



DE LA PROPIEDAD
QUITO

9

F



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41156802001
FECHA DE INGRESO: 01/12/2009

CERTIFICACION

Referencias: 12/04/1995-PO-4863f-6141i-14583r

Tarjetas: T00000044777;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ESPINOSA VINUESA ALFREDO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que se ha revisado como CRISTÓBAL ALFREDO ESPINOSA VINUEZA. - cc1801135011, por cuanto en el acta de inscripción no constan los nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

0182965

EQUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180127386-1

QUIROGA SORIA ALVA MARIELA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

18 JUNIO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 0082-00841 F

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

Alfonso Quiroga

EQUATORIANA***** I4443V4444

CASADO CRISTOBAL ALFREDO ESPINOZA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE OSWALDO QUIROGA

EMMA LUCIA SORIA

AMBATO PELLIDO DE LA MADRE 05/04/2007

03/04/2017

FECHA DE CEDULACION

FORMA REN 0352375

Ing

Dr. Fernando Polo Echarri

SECRETARIA 27

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180113501-1

ESPINOSA VINUEZA CRISTOBAL ALFREDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

22 JULIO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 001-01095 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

Alfonso Espinosa

EQUATORIANA***** E384312842

CASADO ALVA MARIELA QUIROGA SORIA

SUPERIOR CONTADOR

VICTOR ESPINOSA

CARMELINA VINUEZA

AMBATO PELLIDO DE LA MADRE 27/06/2008

27/06/2020

FECHA DE CEDULACION

FORMA REN 0424313

Ing

PULL GAR DESRECHS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION DE VOTOS
ELECCIONES GENERALES

172-0033

QUIROGA SORIA ALVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICACION DE VOTOS
ELECCIONES GENERALES

005-0002

NUMERO

ESPINOSA VINUEZA CRISTOBAL ALFREDO

I

F

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CITADANIA 170365189-1

GARZON ROBAYO CELIA MARIA DEL ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALES SUAREZ


10 ABRIL 1953

0550 02528 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALES SUAREZ 1953

Rosario Garzon



ECUATORIANA *****

OTROCIADO SUPERIOR

VICENTE GARZON


LAURA REBECA ROBAYO

QUITO 15/08/2017

REN 1604118

Pch

Dr. Fei I



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

113-0010 1703651891


NÚMERO CÉDULA

GARZON ROBAYO CELIA MARIA DEL ROSARIO

PICHINCHA RUMAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SAN RAFAEL ZONA
PARROQUIA

Rosario Garzon

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CITADANIA 170365189-1

RODRIGUEZ GOMEZ CLEMENCIA ANGELICA

24 MARZO 1948


PICHINCHA/QUITO/GONZALES SUAREZ

0550 0185 02000


PICHINCHA/ QUITO

GONZALES SUAREZ 1948

Clemencia Rodriguez



0469415



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES


159-0357 1703651891

NÚMERO CÉDULA

RODRIGUEZ GOMEZ CLEMENCIA ANGELICA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GONZALES SUAREZ PARROQUIA

Clemencia Rodriguez





Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

i

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una COMPRAVENTA, que otorga CRISTOBAL ALFREDO ESPINOSA VINUEZA Y OTROS, a favor de CELIA MARIA DEL ROSARIO GARZON ROBAYO debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

[Handwritten signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO
GG-00005196

F

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CARGA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 19802

Matrículas Asignadas.-

CONOC0008381 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 5%, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO. de este cantón.

miércoles, 17 marzo 2010, 10:01:47 AM



[Firma manuscrita]
EL REGISTRADOR

Contratantes:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ESPINOSA VINUEZA ENSTOR FLOREDO en su calidad de VENDEDOR
QUIROGA SORIA ALVA MARIELA en su calidad de VENDEDOR
RODRIGUEZ GOMEZ CLEMENCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
GARZON ROBAYO CELIA MARIA DEL ROSARIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- BYRON ALARCÓN

GG-0005196



F

R.P.Q.
[Handwritten signature]

COMPRA VENTA QUE OTORGAN
MARIO HERNAN MENA LOPEZ Y
OTRA. A FAVOR DE CELIA
MARIA DEL ROSARIO GARZON
ROBAYO.

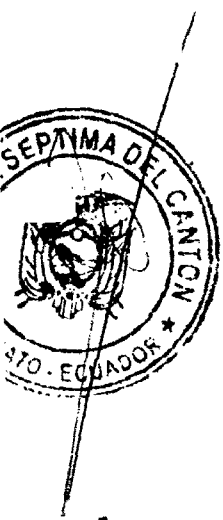
En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República
del Ecuador, hoy día
miércoles once de febrero
del año dos mil nueve.

\$ 11,694.75 USD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

se dio una copia

Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del
Cantón Ambato; Comparece al otorgamiento de esta escritura
pública, por una parte en su calidad de vendedores: los señores:
MARIO HERNAN MENA LOPEZ Y SUSANA ELIZABETH RUIZ
ESCOBAR, legalmente representados en este acto por el señor
WASHINGTON PATRICIO MENA LOPEZ, conforme constan de
los poderes que agregan como instrumentos habilitantes; mayor
de edad; de estado civil divorciado; de nacionalidad ecuatoriana;
domiciliado en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; y,
por otra parte en su calidad de compradora la señora CELIA
MARIA DEL ROSARIO GARZON ROBAYO, mayor de edad, de
estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliada
en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; siendo
legalmente capaces para contratar y obligarse, dicen que tienen a



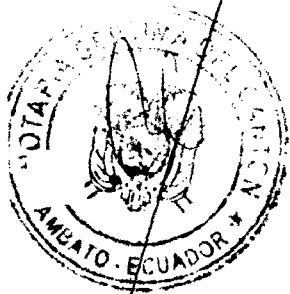
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés

bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro correspondiente de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor WASHINGTON PATRICIO MENA LOPEZ divorciado, en calidad de mandatario de los señores MARIO HERNAN MENA LOPEZ Y SUSANA ELIZABETH RUIZ ESCOBAR, según los poderes que se agregan como documentos habilitantes; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora CELIA MARIA DEL ROSARIO GARZON ROBAYO, divorciada; todos ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Antonio Vaca, y debidamente inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, los señores MARIO HERNAN MENA LOPEZ Y SUSANA ELIZABETH RUIZ ESCOBAR por compra a los señores Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, los

derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco por ciento, fincados en un lote de terreno situado en la parroquia de Conocoto, de este cantón Quito, provincia de Pichincha

TERCERA.- COMPRA VENTA: Con estos antecedentes, el señor **WASHINGTON PATRICIO MENA LOPEZ** en calidad de mandatario de los señores **MARIO HERNAN MENA LOPEZ Y SUSANA ELIZABETH RUIZ ESCOBAR**, da en Venta y perpetua enajenación a favor de la señora **CELIA MARIA DEL ROSARIO GARZON ROBAYO**, los derechos y acciones de propiedad de los mandantes descrito en la cláusula anterior, los mismos que se encuentran fincados dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE, calle pública en una longitud de doscentos nueve metros; **SUR**, Urbanización del Banco Pichincha en una longitud de ciento setenta y seis metros; **ESTE**, Urbanización del Banco Pichincha, en una longitud de ciento noventa y ocho metros; y, **OESTE**, camino que conduce a Amaguaña y Conocoto en una longitud de cento veinte y tres metros veinte centímetros. Superficie veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados. No obstante determinarse la cabida del inmueble materia de este contrato la venta se la hace como derechos y

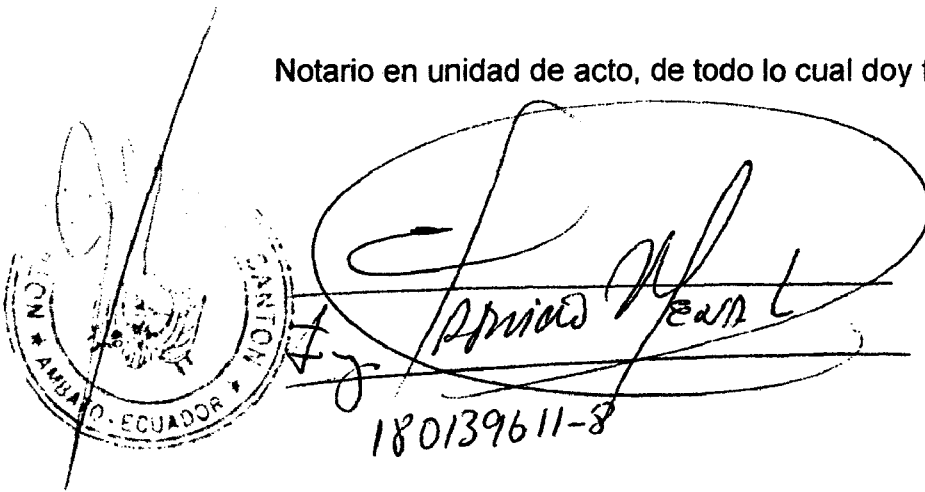


Garces

F

acciones, libre de todo gravamen , de conformidad con el certificado conferido por el Señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documentos habilitante.- CUARTA.- PRECIO: El precio que las partes convienen por la compraventa del referido inmueble es el de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD \$11.694,75), que el vendedor declara haberlos recibido, completo, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin que nada tengan las partes que reclamar en el futuro por ningún concepto.- Por tanto el vendedor transfiere a favor de la compradora el dominio, uso, posesión, y goce de los derechos y acciones materia del presente contrato, con todos los usos, costumbres y demás servidumbres anexos, sujetándose en todo caso, al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS: Los gastos que prevengan de la celebración de la presente escritura pública, hasta la total inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de la compradora.- SEXTA.- TRAMITE Y ACEPTACIÓN: Las partes, caso de controversia se someterán a los Jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. SÉPTIMA

ACEPTACION Y AUTORIZACIÓN: Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes, por así convenir a sus intereses, y por tanto, el vendedor autoriza a la compradora para que realice los trámites y pagos pertinentes hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- Firma) ilegible Doctor Nelson Guerron. Matrícula número seis mil novecientos cuarenta del C.A.P.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

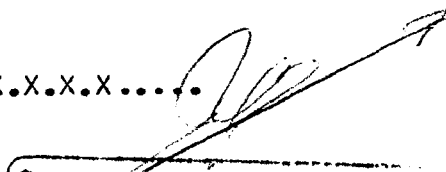


The image shows a circular notary seal on the left with the text "NOTARIO AMBAATO - ECUADOR" and "NOTARIO" around the perimeter. To the right is a large, stylized signature of "Nelson Guerron" with the number "180139611-8" written below it.

Suscribo
1703651889

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.

SIGUEN HABILITANTES...X.X.X.X....



A handwritten signature, likely of Rodrigo Naranjo Garcés, written over a horizontal line.

F

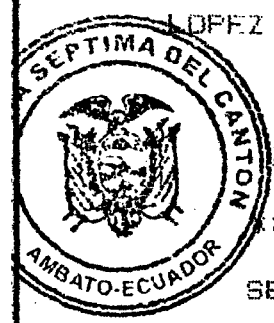
9436 I

Batoru mil ciento sesenta y dos - 14.162 -

Notario

PODER GENERAL QUE OTORGA MARIO HERNAN MENA LOPEZ A FAVOR DE WASHINGTON PATRICIO MENA

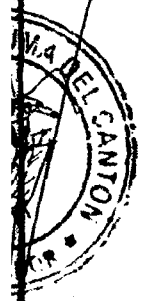
En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador, hoy dia miercoles veinte y cinco de Julio del año dos mil uno.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Notario Septimo de este Canton, comparece el señor



LOPEZ
INDETERMINADA

SE DIO UNA COPIA

MARIO HERNAN MENA LOPEZ, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Ambato, portador de la cédula de ciudadanía número 1801636083, legalmente capaz para obligarse y contratar, y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR



NOTARIO: Sirvase elevar a la categoria de escritura pública el contenido de un PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento del presente PODER GENERAL, el señor MARIO HERNAN MENA LOPEZ, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Ambato, portador de la cédula de ciudadanía número 1801636083.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor MARIO HERNAN MENA LOPEZ, tiene a bien conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere en favor de su hermano señor WASHINGTON PATRICIO MENA LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 1801396118, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos.- UNO;

F

Administre todos los bienes existentes sean muebles o inmuebles: DOS) Adquiera en lo posterior, a cualquier titulo legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; TRES) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; promueva apeos, deslindes y amoniamientos querellas, posesorias y tomar en mi nombre posesión de bienes, titulos y derechos que le correspondan; intervenir en remates judiciales.- CUATRO).- Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas: CINCO.- Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier titulo, aceptandolo o constituyendo hipoteca, prendas o cauciones; cobre haberes, remuneraciones, cesantias y mas emolumentos que nos pertenezcan: SEIS) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaran Al mandante, reciba el dinero o valores que recaudaré, confiera recibos, otorque cancelaciones y de finiquitos: SIETE) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra: OCHO) De existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, cobre pólizas de acumulación en el BANCO pertinente.- NUEVE) Para que comparezca ante la Policía Nacional del Ecuador y realice cualquier trámite en mi beneficio.- DIEZ).- Para que comparezca ante cualquier Institución Públicas o Privada del país y realice cualquier gestión en mi beneficio.- ONCE.- Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos

Dieciocho mil ciento sesenta y tres



documentos que constituyan título ejecutivo. los
endose: los acepte o proteste; DUCE) intervenga en nego-
cios comerciales. permitidos por las leyes ecuatorianas:
TRECE) Para que suscriba escrituras de partición si tuere
del caso de los bienes hereditarios o de cualquier otra
naturaleza que pudiera adquirir; CATORCE) Para intervenir
en juicios de concursos de acreedores, tercerías; deman-
dará en cualquier tiempo de juicio, interponer en cual-
quier tipo de recursos recurrir a magistrados, jueces y
secretarios o pedir que la causa pase a la sala de jueces
y secretarios o pedir que la causa pase a la sala de con-
jueces; QUINCE) Para intervenir en medidas preventivas,
embargos, requerimientos y remates de bienes o adjudica-
ciones de ellos, pedir y absolver posiciones, diferir al
juramento decisorio de parte contraria.- DIECISEIS.-
Celebre todas las atribuciones de procuración judicial
constantes en la sección segunda del Código de Procedi-
miento civil Ecuatoriano, a fin de que no sea la falta de
autorización la que obste el fiel cumplimiento de este
mandato.- DIECISIETE.- Quien hace las veces de apoderado
se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones
del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
Civil, otorgándole las mas amplias facultades, con libre,
franca y general administración y disposición de mis
bienes y negocios jurídicos y económicos, incluyendo las
facultades comunes a los procuradores y la de reconocer
mis firmas; DIECIOCHO).- El mandatario, en caso de ser
necesario, puede sustituir el presente poder a favor de un



F

Profesional Abogado en libre ejercicio de su profesión.-
DIFUNDO). La cuantía es INDETERMINADA. Usted, señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

f) Dr. Oswaldo Llerena.- Matricula número 148.- C.A.I.-
Hasta aquí la minuta que se halla copiada con exactitud.-
Leida que fue esta escritura al otorgante, a quien de
conocerle doy fe: al compareciente, aquel se ratifica en
todo y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.-


f)ilegible. 1801636-8 3 f)El Notario

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, SELLADA
Y FIRMADA EN AMBATO A VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, COPIA
QUE LA CONFIERO EN VIRTUD DE QUE EL PODER QUE ANTECEDE ESTA VIGEN
TE A LA PRESENTE FECHA.



CIUDADANIA 190163608-3
 RUIZ MARIO HERNAN
 NOMBRE 1.960
 MANA/AMBATO/LA MATRIZ
 04 153 02298
 MANA/ AMBATO
 TRIZ 60



[Signature]

ECUATORIANA***** V3333V224Z
 CASADO SUSANA ELIZABETH RUIZ ESCOBAR
 SUPERIOR EMPLEADO
 BYRON MENA
 LIDA LOPEZ
 AMBATO 5-11-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 113246

[Signature]

- 14.164 -

[Signature]

batore mil ciento sesenta y cuatro



Notaria mil dieciséis sesenta y cinco - 14.365-

Notario
~~PODER GENERAL~~

OTORGA SUSANA ELIZA-
BETH RUIZ ESCOBAR A
FAVOR DE WASHINGTON
PATRICIO MENA LOPEZ

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
veinte y cinco de Julio del
año dos mil uno.- Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo No-
tario Séptimo de este Can-
tón, comparece la señora



INDETERMINADA

SE DIU UNA COPIA

SUSANA ELIZABETH RUIZ ESCOBAR, de estado civil casada,
mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de
Ambato, portador de la cédula de ciudadanía número 180123-
2222; legalmente capaz para obligarse y contratar, y dice:
que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que
me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR
NOTARIO:** Sírvase elevar a la categoría de escritura públi-
ca el contenido de un PODER GENERAL al tenor de las si-
guientes cláusulas.- **PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento
del presente PODER GENERAL, la señora SUSANA ELIZABETH
RUIZ ESCOBAR, de estado civil casada, mayor de edad, ecua-
toriana, domiciliada en esta ciudad de Ambato, portador de
la cédula de ciudadanía número 1801232222.- **SEGUNDA: PODER
GENERAL.-** La señora SUSANA ELIZABETH RUIZ ESCOBAR, tiene a
bien conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente, cuanto
en derecho se requiere en favor del señor WASHINGTON

F

I

PAIRICU MENA LUPEZ. portador de la cédula de ciudadanía número 1801396118. para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos.- UNO) Administre todos los bienes existentes sean muebles o inmuebles; DOS) Adquiera en lo posterior. a cualquier título legal. toda clase de bienes muebles o inmuebles; TRES) Venda o permute. hipoteque o los de en anticresis; promueva acciones. deslindes y amojonamientos querrelas. posesorias y tomar en mi nombre posesión de bienes. títulos y derechos que le correspondan; intervenir en remates judiciales.- CUATRO).- Suscriba contratos de arriendo. cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas; CINCO.- Reciba o de dinero a mutuo. anticresis o en depósito. a cualquier título. aceptándolo o constituyendo hipoteca. prenda o cauciones; cobre haberes. remuneraciones. cesantías y más emolumentos que nos pertenezcan; SEIS) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaran Al mandante. reciba el dinero o valores que recaudaré. confiera recibos. otorgue cancelaciones y de finiquitos; SIETE) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos. mutualistas. asociaciones. cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; OCHO) De existir las anteriores. dire sobre ellas. solicite préstamos. cobre pólizas de acumulación en el BANCO perti-



Diez mil ochocientos sesenta y cinco (bis)

nente.- NUEVE) Para que comparezca ante la Policía Nacional del Ecuador y realice cualquier trámite en mi beneficio.- DIEZ.- Para que comparezca ante cualquier institución Públicas o Privada del país y realice cualquier gestión en mi beneficio.- ONCE.- Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo. los ceda o endose: los acepte o proteste: DOCE) intervenga en negocios comerciales, permitidos por las leyes ecuatorianas: TRECE) Para que suscriba escrituras de partición si tuere del caso de los bienes hereditarios o de cualquier otra naturaleza que pudiera adquirir: CATORCE) Para intervenir en juicios de concursos de acreedores, tercerías: demandaré en cualquier tiempo de juicio, interponer en cualquier tipo de recursos recurrir a magistrados, jueces y secretarios o pedir que la causa pase a la sala de jueces y secretarios o pedir que la causa pase a la sala de con-jueces: QUINCE) Para intervenir en medidas preventivas, embargos, requerimientos y remates de bienes o adjudicaciones de ellos, pedir y absolver posiciones, difierir al juramento decisorio de parte contraria.- DIECISEIS.- Celebre todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento civil Ecuatoriano, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este



F

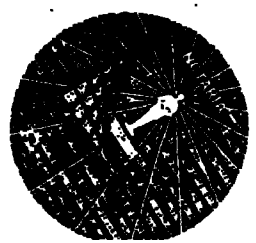
#

mandato.- DIECISIETE.- Quien hace las veces de apoderado
 se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones
 del articulo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
 Civil, otorgándole las mas amplias facultades, con libre,
 franca y general administración y disposición de mis
 bienes y negocios juridicos y económicos, incluyendo las
 facultades comunes a los procuradores y la de reconocer
 mis firmas: DIECIOCHO).- El mandatario, en caso de ser
 necesario, puede sustituir el presente poder a favor de un
 Profesional Abogado en libre ejercicio de su profesion.-
 DIECINUEVE). La cuantia es INDETERMINADA. Usted, señor
 Notario, se servirá acreoar las demás cláusulas de estilo.
 f) Dr. Uswaldo Llerena.- Matricula número 148.- C.A.T.-
 Hasta aqui la minuta que se halla copiada con exactitud.-
 Leida que fue esta escritura al otorgante, a quien de
 conocerle doy fe; al compareciente, aquel se ratifica en
 todo y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de
 todo lo cual doy fe.- f)ilegible. 1801232222 f)El Notario
 Dr. Rodrigo Naranjo Garces.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA SEGUNDA COPIA
 SELLADA Y FIRMADA EN AMBATO A VEINTI Y SIETE DE ENERO DEL AÑO
 DE MIL NUEVE,CEFIA QUE LA CONFIRMO EN VIRTUD DE QUE EL PODER
 QUE ANTECEDE ESTA VIGEN E A LA PRESENTE FECHA.



[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF/ 2825790 - AMBATO



Diez mil ochocientos sesenta y cinco (bis 2) 14.265 -



ECUATORIANA *****
CASADO MARIO HERNAN HENA LOPEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NICUEL RUIZ
INES ESCOBAR
AMBATO 11-11-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

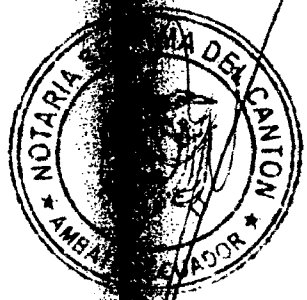
Y333310000

CIUDADANIA 100100711-
RUIZ ESCOBAR SUSANA ELIZABETH
28 DICIEMBRE 1.965
TONGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
01 019 0002
TONGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No: 180139611-8

MENA LOPEZ WASHINGTON PATRICIO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

30 JULIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 0285 01451 M
REG. CIVIL

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ DESCRIPCION 1958

Patricio Mena
FIRMA DEL CEDULADO

Patricio Mena

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
PROFESION

WAFLEEN MENA
GEORGINA LOPEZ

AMBATO 02/03/2007

027032007

REN 0345001

ECUATORIANA ***** E111111111
IND. DACT.

DIVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
PROFESION

VICENTE GARZON
LAURA REBECA ROBAYO

QUITO 15/08/2005

15/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1604118
Pch

Rodrigo Garzon

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No: 170365189-1

GARZON ROBAYO CELIA MARIA DEL ROSARIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 ABRIL 1953

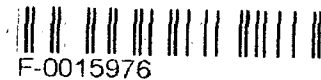
FECHA DE NACIMIENTO 0350 02528 F
REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

Rodrigo Garzon
FIRMA DEL CEDULADO

Rodrigo Garzon
170365189-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0015976

RPQ

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION .



Rodrigo Garzon

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTELLONIA AV. CEVALLOS
TEL. 027032007 - 027032008 - 027032009 - 027032010 - 027032011 - 027032012 - 027032013 - 027032014 - 027032015 - 027032016 - 027032017 - 027032018 - 027032019 - 027032020 - 027032021 - 027032022 - 027032023 - 027032024 - 027032025 - 027032026 - 027032027 - 027032028 - 027032029 - 027032030 - 027032031 - 027032032 - 027032033 - 027032034 - 027032035 - 027032036 - 027032037 - 027032038 - 027032039 - 027032040 - 027032041 - 027032042 - 027032043 - 027032044 - 027032045 - 027032046 - 027032047 - 027032048 - 027032049 - 027032050 - 027032051 - 027032052 - 027032053 - 027032054 - 027032055 - 027032056 - 027032057 - 027032058 - 027032059 - 027032060 - 027032061 - 027032062 - 027032063 - 027032064 - 027032065 - 027032066 - 027032067 - 027032068 - 027032069 - 027032070 - 027032071 - 027032072 - 027032073 - 027032074 - 027032075 - 027032076 - 027032077 - 027032078 - 027032079 - 027032080 - 027032081 - 027032082 - 027032083 - 027032084 - 027032085 - 027032086 - 027032087 - 027032088 - 027032089 - 027032090 - 027032091 - 027032092 - 027032093 - 027032094 - 027032095 - 027032096 - 027032097 - 027032098 - 027032099 - 027032100



F

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 140, repertorio(s) - 21550

Matrículas Asignadas.- CONOC0008381 EI DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia CONOCOTO

martes, 24 marzo 2009. 12:10:24 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MENA LOPEZ MARIO HERNAN en su calidad de VENDEDOR

RUIZ ESCOBAR SUSANA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR

GARZON ROBAYO CELIA MARIA DEL ROSARIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

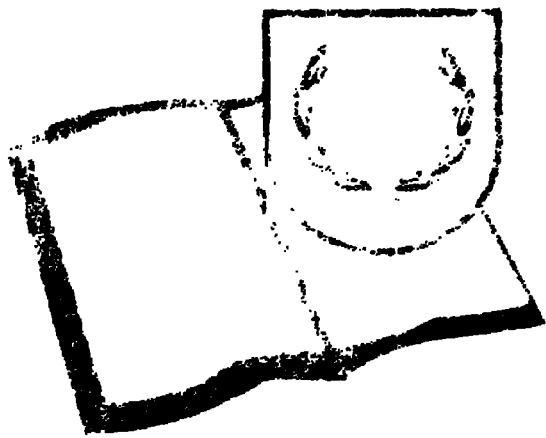
Revisor.- FRANKLIN YANEZ

Amanuense.- KATTY SALGUERO

FF-0015976



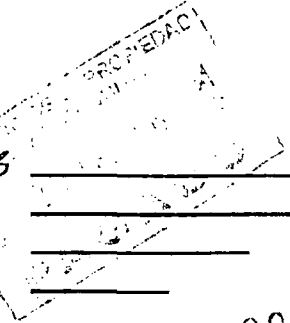
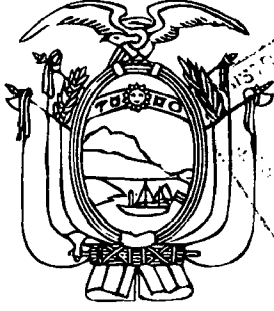
Handwritten mark resembling the number 2 and the letter F



Señora María Melitona
Cordero

I

18



10/25

0923878

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

F. I. N. O.
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. 11,004.75

Ambato, a 13 de Mayo de 2011

Handwritten signature

Handwritten signature

I

COMPRA VENTA QUE OTORGA MARCO VINICIO MENA LOPEZ. A FAVOR DE MARIA UBALDINA CALISPA ALDAZ.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes seis de febrero del año dos mil nueve. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; a la celebración de



\$ 11,694.75USD

se dio una copia

este acto jurídico Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor MARCO VINICIO MENA LOPEZ, divorciado, y por otra, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA UBALDINA CALISPA ALDAZ, casada, con Luis Isaías Logroño Lara. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado el primero de los comparecientes en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y la segunda en la parroquia Conocoto del cantón Quito, provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad de Ambato. legalmente capaces para contratar y obligarse a este acto y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan. la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el registro correspondiente de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor MARCO VINICIO MENA LOPEZ, divorciado, y por otra, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA UBALDINA CALISPA ALDAZ, casada, con Luis Isaías Logroño Lara, todos ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Antonio Vaca, y debidamente inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, el señor MARCO VINICIO MENA LOPEZ, adquirieron en su estado civil de casado, pero con disolución de la sociedad conyugal, por compra a los señores Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, los derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SÉPTIMO
CANTÓN AMBATO
TEL. 331 1111

F

por ciento , fincados en un lote de terreno situado en la parroquia Conocoto, de este cantón Quito, Provincia de Pichincha. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, el señor MARCO VINICIO MENA LOPEZ, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora MARIA UBALDINA CALIPSA ALDAZ, los derechos y acciones de su propiedad descrito en la cláusula anterior, los mismos que se encuentran fincados dentro de los siguientes linderos generales: NORTE. calle pública en una longitud de doscientos nueve metros, SUR, urbanización del Banco Pichincha en una longitud de ciento setenta y seis metros, ESTE, Urbanización del Banco Pichincha, en una longitud de ciento noventa y ocho metros. y. OESTE, Camino que conduce a Amaguaña y Conocoto en una longitud de ciento veinte y tres metros veinte centímetros, superficie veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados. No obstante determinarse la cabida del inmueble materia de este contrato la venta se la hace como derechos y acciones. libre de todo gravamen , de conformidad con el certificado conferido por el señor Registrador de la propiedad que se agrega como documento habilitante. CUARTA.- PRECIO.- El precio que las partes convienen por la compraventa del referido inmueble , es el de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$USD 11.694,75). que el vendedor declara haberlos recibido, completo, en dinero efectivo y a su entera satisfacción , sin que nada tengan las partes que reclamar en el futuro por ningún concepto.- Por tanto el vendedor transfieren a favor de la compradora el dominio, uso, posesión y goce de los derechos y acciones materia del presente contrato. con todos los usos, costumbres y demás servidumbres anexos, sujetándose en todo caso, al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que prevengan de la celebración de la presente escritura pública, hasta la total inscripción en el registro de la propiedad, serán de cuenta de la compradora. SEXTA.- ACLARATORIA.- En la escritura de compraventa descrita en antecedentes el comprador MARCO VINICIO MENA LOPEZ, comparece en su estado civil de casado, y por un error involuntario no se adjunto la partida de matrimonio en donde se encuentra marginada la disolución de la sociedad conyugal. SEPTIMA .- TRAMITE Y COMPETENCIA.- Las partes, caso de controversia , se someterá a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo , a

I

elección de la parte actora. OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes, por así convenir a sus intereses, y por tanto el vendedor, autoriza a la compradora para que realice los trámites y pagos pertinentes hasta la inscripción en el registro de la propiedad. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.-Dr. Nelson Guerrón Abogado.- Mat. 6940. C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Mario Nelson Guerrón
~~1920~~
170233 015-8

[Signature]
180181266-8.

F) EL NOTARIO DR. ROBERTO FERRER GARCÍA.

LIGUEN EN UNIDAD DE ACTO...



F



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-02-04	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1702330158	CALISPA ALDAZ MARIA UBALDI		2009-02-04		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
11,695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valdr: 70	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					13.50
TRANSACCION					
VENTA MENLOPEZ MARCO VINICIO				478058	
					
No. Comprobante: 0066569  DIRECTOR FINANCIERO					

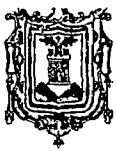


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-02-04	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1702330158	CALISPA ALDAZ MARIA UBALDI		2009-02-04		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
11,695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valdr: 17	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz					2.97
TRANSACCION					
VENTA MENLOPEZ MARCO VINICIO				478059	





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 72908.

FECHA DE TRANSFERENCIA: 04.02.2009.

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

QUE OTORGA : *MENA LOPEZ MARCO VINICIO.*

A FAVOR DE : *CALISPA ALDAZ MARIA UBALDINA Y ESPOSO!*

PREDIO : *276538.*

TIPO :

AREA DE TERRENO : *28.475 m²*

CONSTRUCCION : *265 m²*

CUANTIA \$: *11.694,75.*

ALICUOTA

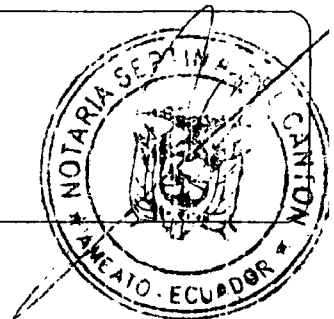
FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : *2.5%*

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	<i>#. 29,33.</i>
ALCABALA:	<i>" 1.16,95.</i>
REGISTRO:	



ATENTAMENTE,

[Firma manuscrita]

ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 099073

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo I Pág. 9 Acta 9

En Quero Provincia de Sucumbabuen
 hoy día veinte de enero de mil novecientos ochenta y cinco
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Marco Venancio Mena Lopez
 nacido en Ambato, el 24 de Octubre
 19 62, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 18-018.1266-9 domiciliado en Ambato, de estado anterior Soltero, hijo de Bernon Napoleon Mena
 y de Srta. Georgina Lopez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Rocio de Senades Rodri Calvache
 nacida en Ambato, el 28 de Marzo
 1962, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 18-D.167.160-1, domiciliada en Ambato, de estado anterior Soltera; hija de Jorge Humberto Rodriguez (F)
 y de Maria Elena Calvache
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quero **FECHA:** 30 de Enero
 En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun llamados

OBSERVACIONES:

El presente matrimonio se realiza por Delegación del Jefe Municipal de Registro Civil Ident. Cédul. de Ambato con Recibo de Paga de la Oficina de Recaudación # 0123472

FIRMAS:

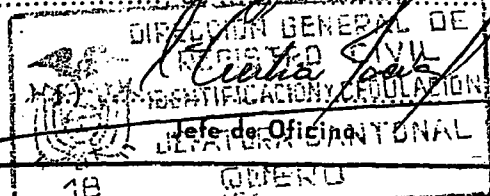
[Handwritten signatures of the officiant and witnesses]

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez Primero de lo

Birral de Ambato

en fecha 4 de septiembre del 1995 cuya copia

se archiva Quero 28 de febrero de 19 97



la separación conyugal judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez

con fecha
 cuya copia se archiva

f.)
 Jefe de Oficina

se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 juez con fecha
 cuya copia se archiva

f.)
 Jefe de Oficina



OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Resuelto mediante Sentencia dictada por el
 Jefe Cuarto de lo Birral de Ambato de fe-
 cha 28 de Octubre del 1992 se declara
 nula la Sociedad Conyugal formada por
Marco Venancio Mena Lopez y Rocio de Senades Ro-
driguez Calvache

Quero, 5 de Septiembre del 1996
.....



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30874167001

FECHA DE INGRESO: 18/12/2008

CERTIFICACION

Referencias: 12/04/1995-PO-4863f-6141i-14583r

Tarjetas: T00000044777;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MENA LOPEZ MARCO, casado. ✓

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que se ha revisado como solicita MARCO VINICIO MENA LOPEZ. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO


EL REGISTRADOR



I

F



Comprobante de Pago N° 8119890

Título de Crédito: 61002891743 Fecha de Emisión: 17/01/2009
Año Tributación: 2009 Fecha de Pago: 04/01/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001801812668
Contribuyente: MENA LOPEZ MARCO VINICIO

Ubicación:

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0072700
Dirección: LEC CASA
Barrio: Parroquia: Placa:

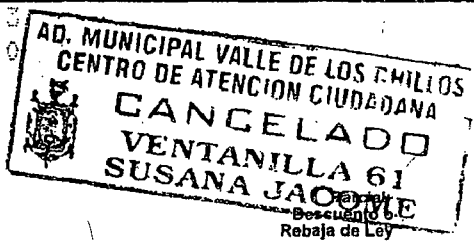
Información:

Descripción:

VENTA DE Y AA 2.5% A FAVOR DE CALISPA ALVAZ MARIA JOSEFINA
EFECOO 408 11,694.75 P27653

Concepto:

VENTA DE Y AA 2.5% A FAVOR DE CALISPA ALVAZ MARIA JOSEFINA \$29.33
EFECOO 408 11,694.75 P27653 \$,20



Forma de Pago: EFEC Subtotal: 11,714.03
Cajero: JACOTE - 1301 Institución: Rebuena de Ley
Ventanilla: 61 Agencia: Total: 11,714.03
Trans. Municipal: 5367798 Trans. Banco:

Importante:



[Signature]
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8119889

Título de Crédito: 61002891743 Fecha de Emisión: 17/01/2009
Año Tributación: 2009 Fecha de Pago: 04/01/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001801812668
Contribuyente: MENA LOPEZ MARCO VINICIO

Ubicación:

Clave Catastral: Nro. de Predio:
Dirección: LEC CASA
Barrio: Parroquia: Placa:

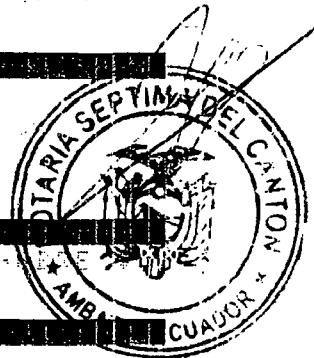
Información:

Descripción:

VENTA DE Y AA 2.5% A FAVOR DE CALISPA ALVAZ MARIA JOSEFINA
EFECOO 408 11,694.75 P27653

Concepto:

VENTA DE Y AA 2.5% A FAVOR DE CALISPA ALVAZ MARIA JOSEFINA \$29.33
EFECOO 408 11,694.75 P27653 \$,20



Forma de Pago: EFEC Subtotal: 11,714.03
Cajero: JACOTE - 1301 Institución: Rebuena de Ley
Ventanilla: 61 Agencia: Total: 11,714.03
Trans. Municipal: 5367798 Trans. Banco:

F

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180181266-8

MENA LOPEZ MARCO VINICIO


TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

24 OCTUBRE 1962

0168 02457 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1962



Marco Vinicio Mena Lopez

EQUATORIANA***** E33312222

DIVORCIADO

SECUNDARIA

BYRON MENA


LIDA LOPEZ

AMBATO

1770972016

REN 0191773

Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170233015-8

CALISPA ALDAZ MARIA UBALDINA


05 MAYO 1948

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

001-3 0043 00126

PICHINCHA/ RUMINAHUI

SANGOLQUI 1948




Maria Ubalda Calispa Aldaz

EQUATORIANA***** E33312222

SECRETARIA

AMBATO



Maria Ubalda Calispa Aldaz

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

219-0017 1801812668


NUMERO CEDULA

MENA LOPEZ MARCO VINICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
LA MERCED PARROQUIA

AMBATO CANTON

Marco Vinicio Mena Lopez
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

F-0013613

R.P.Q.

REP. TRINIDAD

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

159-0014 1702330158


NUMERO CEDULA

CALISPA ALDAZ MARIA UBALDINA

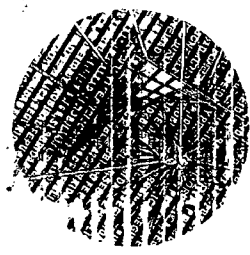
PICHINCHA PROVINCIA
CONGOTO PARROQUIA

QUITO CANTON

Maria Ubalda Calispa Aldaz
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DEL DIA Y AÑO DE LA FIRMA DEL NOTARIO PRIMERA VEZ EN SU VIDA Y FIRMA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DEL DICTAMEN.



Dr. Rodrigo Narango Garces

NOTARIO SEPTIMO

CASTILLO 624 Y AV. CEVALLOS

TEL: 2325790 - AMBATO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
A.P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 14364

Matrículas Asignadas.-

CONOC0008381 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia CONOCOTO

viernes, 27 febrero 2009, 10:23:43 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MENA LOPEZ MARCO VINICIO en su calidad de VENDEDOR ✓

CALISPA ALDAZ MARIA UBALDINA en su calidad de COMPRADOR ✓

LOGROÑO LARA LUIS ISAIAS en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- LUIS SANCHEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

FF-0013613



F

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

30 de Marzo de 2009

3. OTORGANTE:

CEDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES:	CALIDAD:
	WITZIG PEÑAFIEL, Heinrich Marco	Vendedor
	VILLEGAS LUZCANDO, Lorena Lucía	Vendedora
	MANZANO CADENA, Gabriel Enrique	Comprador
	CABRERA VILLACRES, Silvana del Rocio	Compradora

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Compraventa del 2,50% de derechos y acciones

3. CUANTIA: USD\$11.694,75

4. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PARROQUIA: Conocoto

CANTON: Quito

PROVINCIA: Pichincha

Venta862.doc

C.A.F.P.

DI: 2 COPIAS



F

1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día treinta de Marzo del año
3 dos mil nueve, ante mí, Doctor Antonio Vaca Ruilova,
4 Notario Décimo Quinto del Cantón, comparecen: por una
5 parte el señor ECONOMISTA LUIS ERNESTO FABIAN
6 LUZCANDO, en su calidad de mandatario de los cónyuges señor
7 HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL y señora LORENA
8 LUCIA VILLEGAS LUZCANDO, conforme consta del poder que
9 se agrega como documento habilitante; y, por otra parte el señor
10 GABRIEL ENRIQUE MANZANO CADENA y la señora
11 SILVANA DEL ROCIO CABRERA VILLACRES, por sus
12 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
14 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles para
15 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en vista
16 de haberme presentado las respectivas cédulas de ciudadanía,
17 cuyas copias legalizadas se agregan a este instrumento; y,
18 dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la
19 minuta que me presentan, y cuyo tenor literal es el siguiente:
20 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
21 cargo, dignese insertar una de compraventa de derechos y acciones,
22 al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**
23 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
24 presente escritura de compraventa: por una parte, el Economista
25 Luis Ernesto Fabián Luzcando en su calidad de apoderado de los
26 cónyuges HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL y LORENA
27 LUCIA VILLEGAS LUZCANDO y conforme al poder especial
28 que se agrega como habilitante a este instrumento; y por otra parte,

I

1 los cónyuges señores: GABRIEL ENRIQUE MANZANO
2 CADENA y SILVANA DEL ROCIO CABRERA VILLACRES
3 por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la
4 sociedad conyugal por ellos conformada, a quienes igualmente para
5 efectos del presente contrato se les denominará como LOS
6 COMPRADORES, los comparecientes son mayores de edad,
7 legalmente capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente
8 convienen en celebrar el presente instrumento público.
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública
10 celebrada en el Notaria Décimo Quinta del Cantón Quito, Doctor
11 Antonio Vaca, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y
12 cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de
13 abril de mil novecientos noventa y cinco los señores Franklin
14 Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez dieron en
15 Venta y perpetua enajenación el lote de terreno ubicado en la
16 parroquia de Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el
17 cual consta de una superficie total de veinte y ocho mil
18 cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados (28.475 m²)
19 circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
20 NORTE: calle pública en una longitud de doscientos nueve metros.
21 SUR: Urbanización del Banco del Pichincha en una longitud de
22 ciento setenta y seis metros; ESTE: Urbanización del Banco del
23 Pichincha en una longitud de ciento noventa y ocho metros;
24 OESTE; Camino que conduce a Amaguaña y Conocoto en una
25 longitud de ciento veinte y tres metros veinte centímetros, a varios
26 compradores, estableciéndose acciones para cada comprador,
27 dividiéndose en total en cuarenta derechos y acciones, entre ellos
28 la señora Lorena Villegas quien adquirió dos derechos y acciones

F

1 que corresponden a los lotes veinte y cuatro (24) y veinte y
2 cinco (25) conforme el sorteo extrajudicial que se realizo
3 posteriormente entre los copropietarios del lote descrito.

4 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
5 señalados en la cláusula que antecede, el señor LUIS
6 ERNESTO FABIÁN LUZCANDO, en representación de sus
7 mandante, da en venta y perpetua enajenación un derechos y
8 acciones del inmueble equivalente al dos coma cincuenta por
9 ciento (2,50%), del lote de terreno ubicado en la parroquia de
10 Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con la
11 superficie y linderos descrita en los antecedentes, hasta que
12 sea aprobada la urbanización en el Municipio del Distrito
13 Metropolitano de Quito, a favor de los cónyuges GABRIEL
14 ENRIQUE MANZANO CADENA y SILVANA DEL ROCIO
15 CABRERA VILLACRES. **CUARTA: PRECIO Y FORMA**

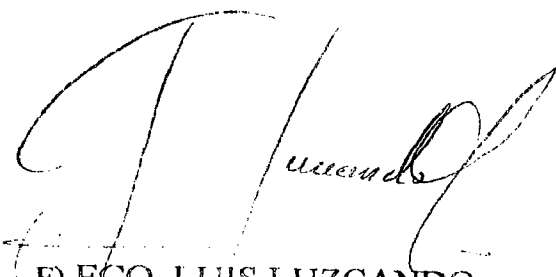
16 **DE PAGO.-** El precio que las partes contratantes han
17 pactado de mutuo acuerdo por los derechos y acciones es el
18 de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
20 SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR
21 (USD\$11.694,75) y, que el vendedor declara recibirlo a su
22 entera satisfacción y sin tener que hacer reclamo alguno por
23 este concepto ni por ningún otro.

24 **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los vendedores
25 transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión del
26 derecho y acción sobre el inmueble descrito con todos sus usos,
27 costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas,
28 construcciones e instalaciones que le son anexos. La vendedora

1 queda sujeta al saneamiento en caso de evicción de conformidad
2 con la Ley. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los
3 gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su
4 registro e inscripción, serán de cuenta de los COMPRADORES, a
5 excepción del pago de plusvalía que en caso de haberla será de
6 cuenta de los VENDEDORES. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y**
7 **AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Las partes contratantes
8 aceptan el total contenido de todas y cada una de las estipulaciones
9 que anteceden por estar hechas en seguridad y garantía de sus
10 propios y recíprocos intereses. Los compradores quedan
11 expresamente facultados por si mismos o por interpuesta persona,
12 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro
13 de la Propiedad. **OCTAVA: JURISDICCION, DOMICILIO Y**
14 **TRÁMITE.-** Las partes contratantes renuncian domicilio y se
15 someten a la jurisdicción y competencia de los jueces del Cantón
16 Quito y al juicio ejecutivo o verbal sumario a elección del
17 demandante. Los comparecientes se afirman y ratifican en el total
18 contenido de las cláusulas que anteceden y solicitan al señor
19 Notario se sirva agregar las demás formalidades de estilo para
20 la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.
21 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra firmada por
22 la Abogada Verónica Villasis, con matrícula profesional
23 número siete mil quinientos diez y nueve de Colegio de
24 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
25 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del
26 caso y leída que les fue, íntegramente a los comparecientes,
27 por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su

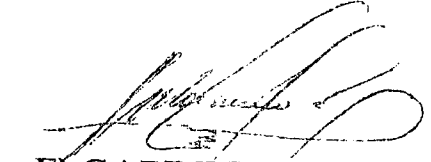
1 contenido y para constancia firman junto con el Notario, en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



F) ECO. LUIS LUZCANDO

CC. 100063041



F) GABRIEL ENRIQUE MANZANO CADENA

CC. 020094028.6



F) SILVANA DEL ROCIO CABRERA VILLACRES

CC. 170694704-9.

El Notario



EXTRACTO

003348

1. ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 19 de Julio de 2005

3. OTORGANTES:

CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
160016145-7	WITZIG PEÑAFIEL, Heinrich Marco	Poderdante
100145178-8	VILLEGAS LUZCANDO, Lorena Lucía	Poderdante
100065047-1	LUZCANDO GARRIDO, Luis Ernesto F.	Mandatario

4. CUANTÍA: INDETERMINADA

Poder572.doc

C.A.F.P.

Di: 2 COPIAS + 1 + 1 + 1.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y nueve de Julio del dos mil cinco, ante mi Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Decimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: por una parte el señor HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL y la señora LORENA LUCÍA VILLEGAS LUZCANDO; y, por otra parte el señor LUIS ERNESTO FABIAN LUZCANDO GARRIDO, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Fislisbach – Cantón Argau - Suiza, y de transito por esta ciudad los dos primeros y en esta ciudad de Quito

Dr. Antonio Vaca Ruilova



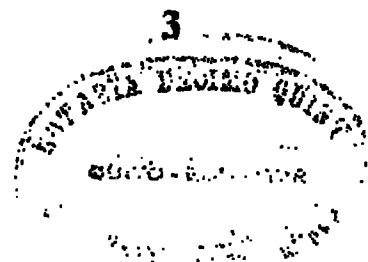
I

1 el último, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de
2 conocer doy fe; y, dicen. Que elevan a escritura pública el contenido de la mi-
3 nuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente:

4 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de la
5 cual conste el siguiente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas
6 las CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES - Comparecen al otorgamiento del presente
7 instrumento público por una parte los cónyuges señor
8 HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL, titular de la cédula de ciudadanía
9 número uno seis cero cero uno seis uno cuatro cinco - siete, y la señora
10 LORENA LUCIA VILLEGAS LUZCANDO, titular de la cédula de ciudadanía
11 número uno cero cero uno cuatro cinco uno siete ocho - ocho, a quienes se les
12 podrá denominar "LOS PODERDANTES", y, por otra parte el señor LUIS
13 ERNESTO FABIAN LUZCANDO GARFIDO, portador de la cédula de ciudadanía
14 número uno cero cero cero seis cinco cero cuatro siete - uno, a quien
15 en lo posterior se le podrá denominar "EL MANDATARIO". Los comparecientes son
16 ecuatorianos, mayores de edad hábiles en derecho para contratar y obligarse
17 CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los poderdantes señor HEINRICH MARCO
18 WITZIG PEÑAFIEL y señora LORENA LUCIA VILLEGAS LUZCANDO, por sus propios y
19 personales derechos, libre y voluntariamente otorgan Poder General, generalísimo,
20 amplio y suficiente, cual por derecho se requiere, a favor del señor LUIS ERNESTO
21 FABIAN LUZCANDO GARFIDO, para que administre todos sus bienes actuales y futuros,
22 ubicados en el territorio del Ecuador en ESPECIAL, le confieren poder para lo siguiente:
23 a) Para que les represente en todo asunto judicial y extrajudicial que se les ofrezca
24 en lo sucesivo en demanda y defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo
25 proponer y continuar demandas y contestarlas, litigando en el caso; b) Para que
26 administre para los Poderdantes a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o raíces,
27 derechos y acciones, y para que

1 tanto éstos como los que actualmente poseen o llegaran a adquirir, los venda,
2 done, permute, hipoteque o constituya en prenda agrícola, civil, comercial, o
3 industrial, en seguridad de cualquier contrato y obligación y los dé en arrenda-
4 miento o en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo
5 garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso; c) Realizar reclamacio-
6 nes ante las compañías de seguros por las pólizas que amparen las cosas men-
7 cionadas anteriormente, inclusive podrá renovar las pólizas y presentar cualquier
8 reclamación pertinente y recibir el pago de la indemnización, de ser el caso; d)
9 Cobrar y recibir cualquier cantidad de dinero, que en concepto de liquidación,
10 indemnización laboral, bonificación, utilidades, o cualquier otro concepto; d)
11 Realizar los trámites, presentar las solicitudes para reclamar las prestaciones que
12 les corresponden en sus calidades de afiliados del IESS, Instituto Ecuatoriano
13 de Seguridad Social y específicamente las prestaciones de montepío, cesantía,
14 fondo de reserva o cualquier otra de que sean beneficiarios los poderdantes; e)
15 Cualquier trámite bancario, inclusive para girar cheques o retirar depósitos de
16 cuentas corrientes o de ahorro; f) Para que les represente en toda clase de
17 actos y contratos entre el Fisco, y en especial en lo concerniente a impuestos,
18 declarando y pagando los mismos, presentando reclamos, acciones y excepcio-
19 nes aún por la vía de lo contencioso tributario; g) Para que reciba dinero espe-
20 cies o valores, que, a cualquier título corresponda a los poderdantes, confirien-
21 do recibos y otorgando cancelaciones; h) Para que gire, ceda, acepte, proteste
22 y cobre cheques, letras de cambio y pagarés a la orden, giros, libranzas y otros
23 medios de pago; i) Para que intervenga ante cualquier Organismo, Institución
24 Pública o Privada, Fundación, Corporación. Podrá igualmente suscribir los
25 contratos de mutuo que sean del caso, y en general suscribir cualquier docu-
26 mento de obligación para obtener un crédito. Podrá también suscribir contratos
27 de crédito, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y
28 exigencias que consten en los formularios o que se deriven de sus manuales o

Dr. Antonio Vaca Ruilova

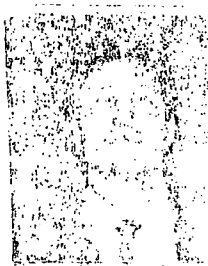


1 reglamentos de crédito; j) queda autorizado el mandatario a cobrar o retirar
2 sumas de dinero derivadas de los contratos de crédito y suscribir recibos y fin-
3 quitos por los mismos y nos los remita o los emplee según nuestras instruccio-
4 nes; k) Para que transija, comprometa el pleito en árbitros, arbitradores o de
5 derecho y los designe, desista, absuelva posiciones y difiera el juramento decisio-
6 rio, reciba la cosa sobre la cual verse el litigio o tome posesión de ello en los
7 juicios actualmente pendientes o en los que se suscitaren en lo posterior como
8 consecuencia de la administración ordinaria o extraordinaria de los bienes de los
9 poderdantes o de los actos de disposiciones de dichos bienes; l) Para solicitar,
10 obtener y retirar la tarjeta "e-key" en el Banco del Pichincha y realizar cuanto
11 trámite sea necesario, pudiendo firmar cualquier documento público o privado;
12 m) Para que actúe a nombre de los poderdantes en cualquier clase de compa-
13 ñías, asista y vote en sus juntas ordinarias, extraordinarias y universales, suscri-
14 ba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones
15 que se hagan a favor de los poderdantes, entendiéndose plenamente facultado
16 para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordi-
17 nario de las compañías así lo requieran, n) Para que, siempre con beneficio de
18 inventario, acepte las herencias o legados que se hiciesen en favor de los poder-
19 dantes. A este respecto gozará de toda clase de facultades, para representar la
20 persona, derechos o intereses de los poderdantes. Se entenderá que en virtud
21 de este mandato nuestro Apoderado está facultado para asistir y votar en Juntas
22 de Familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la suce-
23 sión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los
24 derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la
25 herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito o documento sea
26 necesario; nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión, etcétera;
27 o) Para efectos de Procuración Judicial, el mandatario, sustituirá este Poder
28 otorgando uno a favor de un Abogado de la República del Ecuador. Sin que la

003350

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADANIA
 PENAFIEL HEINRICH HARCO
 1.926
 01 060 00201
 PASTAZA PASTAZA
 66



EQUATORIANA***** V222313222
 CASADO LORENA LUCIA VILLEGAS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OSKAR THEODOR WITZIG NOUKDM
 LAURA MARIA PENAFIEL ALENAN
 QUITO 9/11/98
 09/11/2010

0083962



Handwritten signature

Vertical handwritten scribble or signature

MINISTERIO DE REGISTRO Y CATASTRO
 QUITO - ECUADOR

E

003351 F

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION CENSOGRAFICA

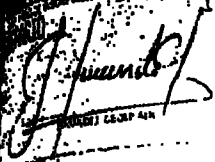
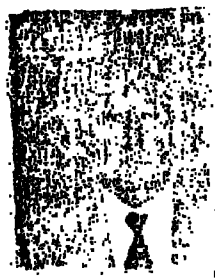
CITADANIA No. 100065047-1

LUZANDO LUIS ERNESTO GARRIDO
 GARRIDO LUZANDO

1950

0171 00510 M.

1950

EL ECUADOR 4444


EMBAJADA

SECRETARIA DE ESTADO RAMIREZ

EMBAJADO PUBLICO

LUIS LUZANDO
 MARIA GARRIDO

FEN 0125808



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

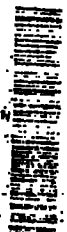
0171
 NUMERO

1000650471
 C.I.F.

LUZANDO GARRIDO LUIS ERNESTO GARRIDO
 APELLIDO, Y NOMBRES

0171
 C.I.F.

Presidente de la Junta



CITADANIA:

Es de su obligacion su derecho y cumplir su obligacion
 de sufragio en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES ELECTORALES PRIVADOS.

003352

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES, JUSTICIA Y SEGURACION
 CIUDADANIA No. 100145178-8
 LUZCANDU LORENA LUCIA
 NACIMIENTO 1.964
 MATRIMONIO SACRARIO
 03 1 244 0188
 MATRIMONIO



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****
 PASADO HEINRICH MARCO WITZIG
 SUPERIOR MEDICO
 HEKMAN VILLEGAS
 BESA LUZCANDU
 QUITO - ECUADOR - 4/05/99
 04705/2013



0205553


[Handwritten signature]


[Large handwritten signature]

[Vertical handwritten scribble]

AGENCIA DELEGADA QUITO
 QUITO - ECUADOR

F


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004 **1458303**
 160016145 7 0033- 160
WITZIG PENAFIEL HEINRICH MARCO
PASTAZA PASTAZA
PUYO
 SANCION Multas= 4 Cust.Rep= 8 Tot= 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000360 20/07/2005 12.29.16


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004 **1458304**
 100145178 8 0062- 161
VILLEGAS LUZCANDO LORENA LUCIA
IMBABURA IBARRA
SAGRARIO SAGRARIO
 SANCION Multas= 8 Cust.Rep= 8 Tot= 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000361 20/07/2005 12.29.26

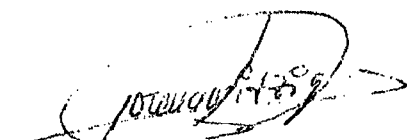
1 enumeración que antecede sea taxativa, se concede al mandatario las más am-
 2 plias atribuciones y facultades que por Ley pueden concederse sin limitación de
 3 ninguna clase en forma tal que los actos que él realice en ejercicio del presente
 4 mandato tengan la misma validez jurídica que si lo hubieran realizado los poder-
 5 dantes personalmente y faculta expresamente al mandatario para delegar este
 6 Poder en todo o en parte en la persona o personas que a bien tuviere. Usted
 7 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ
 8 LA MINUTA, que se encuentra firmada por el Doctor Omar Saltos V., con
 9 matrícula profesional número cinco mil seiscientos del Colegio de Abogados de
 10 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observa-
 11 ron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
 12 comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en todo su conte-
 13 nido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



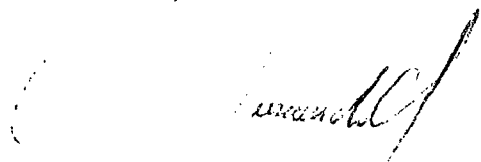
F) HEINRICH M. WITZIG PEÑAFIEL

CC. 16 02 16 145 - 7



F) LORENA L. VILLEGAS L.

CC. 100145178 - 8



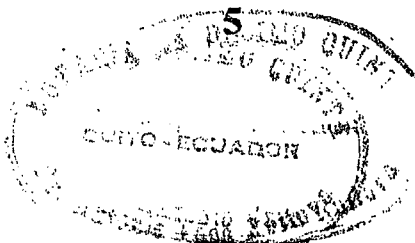
F) LUIS E. LUZCANDO GARRIDO

CC. 10005047.1

El Notario



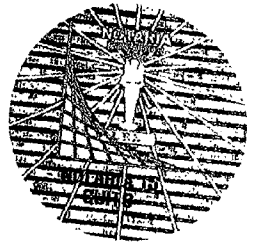
Dr. Antonio Vaca Ruilova



F

TARIO, FIRMADO) DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA.-

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
NOVENA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE EL PODER GENERAL QUE OTORGA HEINRICH
MARCO WITZIG PEÑAFIEL Y LORENA LUCIA VILLEGAS
LUZCANDO A FAVOR DE LUIS ERNESTO LUZCANDO GARRIDO,
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y TRES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40904774001

FECHA DE INGRESO: 13/02/2009

CERTIFICACION

Referencias: 12/04/1995-PO-4863f-6141i-14583r eendnsj

Tarjetas:;T00000306894;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

VILLEGAS LORENA, casada

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que se ha revisado como solicita VILLEGAS LUZCANDO LORENA LUCIA.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE FEBRERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



EL REGISTRADOR





QUITO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

I

Quito, a 24 de **TRAMITE No.** 73025
marzo 2009

**SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-**

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : WITZIG PEÑAFIEL HEINRICH MARCO

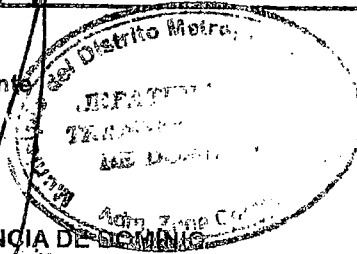
A FAVOR DE : MANZANO CADENA GABRIEL ENRIQUE

TIPO	: TERRENO	AREA	28475M2
CUANTIA	: 11694,75	Construccion	
		ALICUOTA	
PREDIO NO.	: 276538	PORCENTAJE	2,50%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	1,44	****
ALCABALA	116,94	*****

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



lp





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8467712

TRIPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002918656
Año Tributación: 2009/

Fecha de Emisión: 24/03/2009
Fecha de Pago: 25/03/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 0000000000000001
Contribuyente: WITZIG PENAFIEL HEINRICH MARCO

Ubicación

Clave Catastral: Dirección: Barrio: Parroquia: Placa:
Nro. de Predio: 0073025
LET. CASA #

Información

Descripción

COMPTA D/A 2.50% A FAVOR DE ANZANO CADENA GABRIEL ENRIQUE
PREDIO NO. 275538

Concepto

UTLD VENTA INMUE	\$1,44
SERVICIO ADMINTS	\$4,20

Forma de Pago:

Cajero: VALLEJO V A
Ventanilla: 11
Trans. Municipal: 5485898

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$1,64
Total:

Importante



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°.8435610

Título de Crédito: 61002918645 \ IMPUESTOS VARIOS Fecha de Emisión: 24/03/2009
 Año Tributación: 2009 Fecha de Pago: 24/03/2009

Información Personal

Cedula / RUC: 00000200740286
 Contribuyente: MANZANO CADENA, GABRIEL ENRIQUE

Ubicación

Clave Catastral: Dirección: Barrio: Parroquia: Nro. de Predio: 0073025
 LET. CASA # Placa:

Información

Descripción

COMPVTA D/A 2.50% PTGA WITZIGPENAFIEL HEINRICH MARCO SOB 1
 694.75 P 274538 NO 15

Concepto

ALCABALAS \$116,94
 SERVICIO ADMINIS \$.20

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: CYSNEROS LA Institución: Parcial:
 Ventanilla: 03 Agencia: Descuento o
 Trans. Municipal: 7482769 Trans Banco: Subtotal: \$117,14
 Total: \$117,14

Importante





DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

Pag.: 1




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA


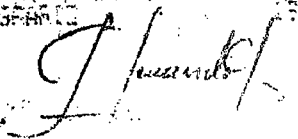

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-25-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0200940286	MANZANO CADENA GABRIEL E		2009-03-25-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
11,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALGABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.17	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
idafaz					2.97
TRANSACCION					
VENTA WITZIGPENAFIEL HEIRICH MARCO				490244	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0000375 					

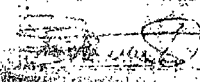



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-03-25-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0200940286	MANZANO CADENA GABRIEL E		2009-03-25-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
11,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.69	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
idafaz					13.49
TRANSACCION					
VENTA WITZIGPENAFIEL HEIRICH MARCO				490245	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					

I


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CUBERDANTE 100065047-1
 LUZCANDO GARRIDO LUIS ERNESTO FABIAN
 CUBERDANTE 100065047-1
 001-1 0171 0000 M
 MEABISA IZARRA




EDIFICIO JUDICIAL
 EMB 0125848
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 LUIS LUZCANDO
 MARIA GARRIDO
 04/07/2008
 04/07/2011
 REN 0125848



Luzcando

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

195-0187 NUMERO
 1000650471 CÉDULA

LUZCANDO GARRIDO LUIS ERNESTO
 FABIAN
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICHUZ PARROQUIA
 QUITO CANTÓN


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL Y LORENA LUCIA VILLEGAS LUZCANDO A FAVOR DE GABRIEL ENRIQUE MANZANO CADENA Y SILVANA DEL ROCIO CABRERA VILLACRES, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 140, repertorio(s) - 30644

Matrículas Asignadas.-

CONOC0008381 DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (2.50%) de derechos y acciones fincados sobre el LOTE de terreno sito en la parroquia CONYOCUO

martes, 28 abril 2009, 10:53:56 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

WITZIG PEÑAFIEL HEINRICH MARCO en su calidad de VENDEDOR
VILLEGAS LUZCANDO LORENA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

MANZANO CADENA GABRIEL ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
CABRERA VILLACRES SILVANA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de la matrícula inscrita en el presente documento son:

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

FF-0028282



F

I 15



**NOTARIA DECIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO**

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

SEGUNDA
COPIA

De la escritura de: COMPRAS Y VENTAS DE Bienes Raices

Otorgada por: BARCELONA Y CIA.

A favor de: ULRICO MANTUANO Y CIA.

Cuantía: US\$11.694,75

Quito, a 30 DE MARZO DE 2009

**Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrión
Teléfonos: 230813 - 546332 - 439073
Quito - Ecuador**

F

1 **EXTRACTO**

2
3 **1. ACTO O CONTRATO:**

4 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

5
6 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

7 30 de Marzo de 2009

8
9 **3. OTORGANTE:**

10 CEDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES:	CALIDAD:
11	WITZIG PEÑAFIEL, Heinrich Marco	Vendedor
12	VILLEGAS LUZCANDO, Lorena Lucía	Vendedora
13	MANJARRES GUEVARA, Ulbio Ricardo	Comprador
14	AULESTIA VIVAS, Geoconda Elizbeth	Compradora

15
16 **2. OBJETO DEL CONTRATO:**

17 Compraventa del 2,50% de derechos y acciones

18
19 **3. CUANTIA: USD\$11.694,75**

20
21 **4. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**

22 **PARROQUIA:** Conocoto

23 **CANTON:** Quito

24 **PROVINCIA:** Pichincha

25 Venta861.doc

26 C.A.F.P.

27 **DI: 2 COPIAS**

1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día treinta de Marzo del año
3 dos mil nueve, ante mí, Doctor Antonio Vaca Ruilova,
4 Notario Décimo Quinto del Cantón, comparecen: por una
5 parte el señor ECONOMISTA LUIS ERNESTO FABIAN
6 LUZCANDO, en su calidad de mandatario de los cónyuges señor
7 HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL y señora LORENA
8 LUCIA VILLEGAS LUZCANDO, conforme consta del poder que
9 se agrega como documento habilitante; y, por otra parte el señor
10 ULBIO RICARDO MANJARRES GUEVARA y la señora
11 GEOCONDA ELIZABETH AULESTIA VIVAS, por sus propios
12 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
13 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta
14 ciudad de Quito, legalmente hábiles para contratar y obligarse, a
15 quienes de conocer doy fe, en vista de haberme presentado
16 las respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias legalizadas
17 se agregan a este instrumento; y, dicen: que elevan a
18 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, y
19 cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
20 protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de
21 compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes
22 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
23 Comparecen a la celebración de la presente escritura de
24 compraventa; por una parte, el Economista Luis Ernesto Fabián
25 Luzcando en su calidad de apoderado de los cónyuges HEINRICH
26 MARCO WITZIG PEÑAFIEL y LORENA LUCIA VILLEGAS
27 LUZCANDO y conforme al poder especial que se agrega como
28 habilitante a este instrumento; y por otra parte, los cónyuges

1 señores: ULBIO RICARDO MANJARRES GUEVARA y
2 GEOCONDA ELIZABETH AULESTIA VIVAS por sus propios y
3 personales derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal
4 por ellos conformada, a quienes igualmente para efectos del
5 presente contrato se les denominará como LOS COMPRADORES,
6 los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para
7 contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el
8 presente instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
9 Mediante escritura pública celebrada en el Notaria Décimo Quinta
10 del Cantón Quito, Doctor Antonio Vaca, el treinta de marzo de mil
11 novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro de
12 la Propiedad el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco
13 los señores Franklin Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes
14 Sánchez dieron en Venta y perpetua enajenación el lote de terreno
15 ubicado en la parroquia de Conocoto, Cantón Quito, Provincia de
16 Pichincha, el cual consta de una superficie total de veinte y
17 ocho mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados
18 (28.475 m²) circunscrito dentro de los siguientes linderos y
19 dimensiones: NORTE: calle pública en una longitud de
20 doscientos nueve metros. SUR: Urbanización del Banco del
21 Pichincha en una longitud de ciento setenta y seis metros;
22 ESTE: Urbanización del Banco del Pichincha en una longitud
23 de ciento noventa y ocho metros; OESTE; Camino que
24 conduce a Amaguaña y Conocoto en una longitud de ciento
25 veinte y tres metros veinte centímetros, a varios compradores,
26 estableciéndose acciones para cada comprador, dividiéndose en
27 total en cuarenta derechos y acciones, entre ellos la señora
28 Lorena Villegas quien adquirió dos derechos y acciones que

1 corresponden a los lotes veinte y cuatro (24) y veinte y cinco
2 (25) conforme el sorteo extrajudicial que se realizo
3 posteriormente entre los copropietarios del lote descrito.
4 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
5 señalados en la cláusula que antecede, el señor LUIS
6 ERNESTO FABIÁN LUZCANDO, en representación de sus
7 mandante, da en venta y perpetua enajenación un derechos y
8 acciones del inmueble equivalente al dos coma cincuenta por
9 ciento (2,50%), del lote de terreno ubicado en la parroquia de
10 Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con la
11 superficie y linderos descrita en los antecedentes, hasta que sea
12 aprobada la urbanización en el Municipio del Distrito
13 Metropolitano de Quito, a favor de los cónyuges ULBIO
14 RICARDO MANJARRES GUEVARA y GEOCONDA
15 ELIZABETH AULESTIA VIVAS. **CUARTA: PRECIO Y**
16 **FORMA DE PAGO.-** El precio que las partes contratantes
17 han pactado de mutuo acuerdo por los derechos y acciones
18 es el de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
20 SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR
21 (USD\$11.694,75) y, que el vendedor declara recibirlo a su
22 entera satisfacción y sin tener que hacer reclamo alguno por
23 este concepto ni por ningún otro. **QUINTA:**
24 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los vendedores
25 transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión
26 del derecho y acción sobre el inmueble descrito con todos sus
27 usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas,
28 construcciones e instalaciones que le son anexos. La vendedora

1 queda sujeta al saneamiento en caso de evicción de conformidad
2 con la Ley. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los
3 gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su
4 registro e inscripción, serán de cuenta de los COMPRADORES, a
5 excepción del pago de plusvalía que en caso de haberla será de
6 cuenta de los VENDEDORES. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y**
7 **AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Las partes contratantes
8 aceptan el total contenido de todas y cada una de las estipulaciones
9 que anteceden por estar hechas en seguridad y garantía de sus
10 propios y recíprocos intereses. Los compradores quedan
11 expresamente facultados por si mismos o por interpuesta persona,
12 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro
13 de la Propiedad. **OCTAVA: JURISDICCION, DOMICILIO Y**
14 **TRÁMITE.-** Las partes contratantes renuncian domicilio y se
15 someten a la jurisdicción y competencia de los jueces del Cantón
16 Quito y al juicio ejecutivo o verbal sumario a elección del
17 demandante. Los comparecientes se afirman y ratifican en el total
18 contenido de las cláusulas que anteceden y solicitan al señor
19 Notario se sirva agregar las demás formalidades de estilo para
20 la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.
21 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra firmada por
22 la Abogada Verónica Villasís, con matrícula profesional
23 número siete mil quinientos diez y nueve de Colegio de
24 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
25 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del
26 caso y leída que les fue, íntegramente a los comparecientes,
27 por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su

1 contenido y para constancia firman junto con el Notario, en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6

7

8


9 
F) ECO. LUIS LUZCANDO

10 CC. 1000050471

11

12

13

14 
F) ULBIO RICARDO MANJARRES GUEVARA

15 CC. 1704450178

16

17

18

19 
F) GEOCONDA ELIZABETH AULESTIA VIVAS

20 CC. 170928627-0

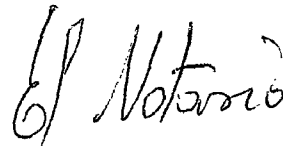
21

22

23

24

25


El Notario


L. L.

1. ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

I

2. FECHA:

OTORGAMIENTO: 19 de Julio de 2005

3. OTORGANTES:

CÉDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD:
160016145-7	WITZIG PEÑAFIEL, Heinrich Marco	Poderdante
100145178-8	VILLEGAS LUZCANDO, Lorena Lucía	Poderdante
100065047-1	LUZCANDO GARRIDO, Luis Ernesto F.	Mandatario

4. CUANTÍA: INDETERMINADA

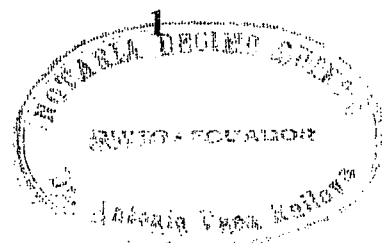
Poder572.doc

C.A.F.P.

Di: 2 COPIAS + 1 + 1 + 1 + 1.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y nueve de Julio del dos mil cinco, ante mí Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: por una parte el señor HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL y la señora LORENA LUCIA VILLEGAS LUZCANDO; y, por otra parte el señor LUIS ERNESTO FABIAN LUZCANDO GARRIDO, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Fislisbach – Cantón Argau - Suiza, y de tránsito por esta ciudad los dos primeros y en esta ciudad de Quito

Dr. Antonio Vaca Ruilova



F

1 el último, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de
2 conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la mi-
3 nuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente:
4 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de la
5 cual conste el siguiente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes clausu-
6 las: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor-
7 gamiento del presente instrumento público por una parte los cónyuges señor
8 HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL titular de la cédula de ciudadanía
9 número uno seis cero cero uno seis uno cuatro cinco - siete, y la señora
10 LORENA LUCIA VILLEGAS LUZCANDO, titular de la cédula de ciudadanía
11 número uno cero cero uno cuatro cinco uno siete ocho - ocho, a quienes se les
12 podrá denominar "LOS PODERDANTES"; y, por otra parte el señor LUIS
13 ERNESTO FABIAN LUZCANDO GARRIDO, portador de la cédula de ciu-
14 dadanía número uno cero cero cero seis cinco cero cuatro siete - uno, a quien
15 en lo posterior se le podrá denominar "EL MANDATARIO". Los compare-
16 cientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
17 obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los poderdantes
18 señor HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL y señora LORENA LUCIA
19 VILLEGAS LUZCANDO, por sus propios y personales derechos, libre y vo-
20 luntariamente otorgan Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cu-
21 por derecho se requiere, a favor del señor LUIS ERNESTO FABIAN
22 LUZCANDO GARRIDO, para que administre todos sus bienes actuales y futu-
23 ros, ubicados en el territorio del Ecuador, en ESPECIAL le confieren poder
24 para lo siguiente: a) Para que les represente en todo asunto judicial y extrajudi-
25 cial que se les ofrezca en lo sucesivo en demanda y defensa de sus intereses,
26 derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas
27 llegado el caso; b) Para que adquiera para los Poderdantes a cualquier título
28 legal, toda clase de bienes muebles o raíces, derechos y acciones, y para que

1 tanto éstos como los que actualmente poseen o llegaran a adquirir, los venda, -- -
2 done, permute, hipoteque o constituya en prenda agrícola, civil, comercial, o
3 industrial, en seguridad de cualquier contrato y obligación y los dé en arrenda-
4 miento o en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo
5 garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso; c) Realizar reclamacio-
6 nes ante las compañías de seguros por las pólizas que amparen las cosas men-
7 cionadas anteriormente, inclusive podrá renovar las pólizas y presentar cualquier
8 reclamación pertinente y recibir el pago de la indemnización, de ser el caso; d)
9 Cobrar y recibir cualquier cantidad de dinero, que en concepto de liquidación,
10 indemnización laboral, bonificación, utilidades, o cualquier otro concepto; d)
11 Realizar los trámites, presentar las solicitudes para reclamar las prestaciones que
12 les corresponden en sus calidades de afiliados del IESS, Instituto Ecuatoriano
13 de Seguridad Social y específicamente las prestaciones de montepío, cesantía,
14 fondo de reserva o cualquier otra de que sean beneficiarios los poderdantes; e)
15 Cualquier trámite bancario, inclusive para girar cheques o retirar depósitos de
16 cuentas corrientes o de ahorro; f) Para que les represente en toda clase de
17 actos y contratos entre el Fisco, y en especial en lo concerniente a impuestos,
18 declarando y pagando los mismos, presentando reclamos, acciones y excepcio-
19 nes aún por la vía de lo contencioso tributario; g) Para que reciba dinero espe-
20 cios o valores, que, a cualquier título corresponda a los poderdantes, confirien-
21 do recibos y otorgando cancelaciones; h) Para que gire, ceda, acepte, proteste
22 y cobre cheques, letras de cambio y pagarés a la orden, giros, libranzas y otros
23 medios de pago; i) Para que intervenga ante cualquier Organismo, Institución
24 Pública o Privada, Fundación, Corporación. Podrá igualmente suscribir los
25 contratos de mutuo que sean del caso, y en general suscribir cualquier docu-
26 mento de obligación para obtener un crédito. Podrá también suscribir contratos
27 de crédito, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y
28 exigencias que consten en los formularios o que se deriven de sus manuales o

Dr. Antonio Vaca Ruilova



I

1 reglamentos de crédito; j) queda autorizado el mandatario a cobrar o retirar
2 sumas de dinero derivadas de los contratos de crédito y suscribir recibos y fin-
3 quitos por los mismos y nos los remita o los emplee según nuestras instruccio-
4 nes; k) Para que transija, comprometa el pleito en árbitros, arbitradores o de
5 derecho y los designe, desista, absuelva posiciones y difiera el juramento decisio-
6 rio, reciba la cosa sobre la cual verse el litigio o tome posesión de ello en los
7 juicios actualmente pendientes o en los que se suscitaren en lo posterior como
8 consecuencia de la administración ordinaria o extraordinaria de los bienes de los
9 poderdantes o de los actos de disposiciones de dichos bienes; l) Para solicitar,
10 obtener y retirar la tarjeta "e-key" en el Banco del Pichincha y realizar cuanto
11 trámite sea necesario, pudiendo firmar cualquier documento público o privado;
12 m) Para que actúe a nombre de los poderdantes en cualquier clase de compa-
13 ñías, asista y vote en sus juntas ordinarias, extraordinarias y universales, suscri-
14 ba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones
15 que se hagan a favor de los poderdantes, entendiéndose plenamente facultado
16 para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordi-
17 nario de las compañías así lo requieran; n) Para que, siempre con beneficio de
18 inventario, acepte las herencias o legados que se hiciesen en favor de los poder-
19 dantes. A este respecto gozará de toda clase de facultades, para representar la
20 persona, derechos o intereses de los poderdantes. Se entenderá que en virtud
21 de este mandato nuestro Apoderado está facultado para asistir y votar en Juntas
22 de Familia, aceptar o rechazar sus acuerdos, demandar la apertura de la suce-
23 sión, aceptar o impugnar inventarios, ceder, vender, traspasar o adquirir los
24 derechos y acciones de la sucesión, solicitar la liquidación de los impuestos a la
25 herencia y satisfacerlos; suscribir cuanta petición, escrito o documento sea
26 necesario; nombrar Procuradores o Administradores de la sucesión, etcétera;
27 o) Para efectos de Procuración Judicial, el mandatario, sustituirá este Poder
28 otorgando uno a favor de un Abogado de la República del Ecuador. Sin que la

003350

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No 160016145-7

RENATA PENAFIEL HEINRICH HARCO

1.966

01 060 00201

PASTAZA / PASTAZA

66



Renata Penafiel Heinrich Harco

Renata Penafiel Heinrich Harco

EQUATORIANA***** V222313222

CASADO LORENA LUCIA VILLEGAS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

OSKAR THEODOR WITZIG NDUKONNA

LAURA MARIA PENAFIEL ALENAN

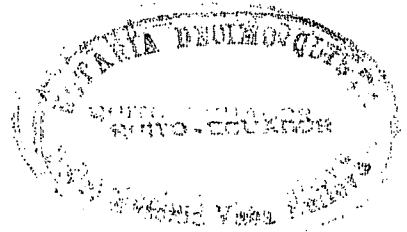
QUITO 9/11/98

09/11/2010

0083362

FRANJA DE LA REPUBLICA

FRANJA DE LA REPUBLICA



F

003351 I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

Ciudadanía No. 1.00065047-1

LUZCANO GARRIDO LUIS ERNESTO FABIAN

IBARRA/SAGRADO

1950

0171 00510 M

IBARRA

1950



Juanillo

EQUATORIANA***** E444314222

NACIONALIDAD IND. CATE

CABADO GLORIA RUBBY ERAZO RAMIREZ

ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION PROF. OCUPI

LUIS LUZCANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA GARRIDO


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 04/07/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION

04/07/2014

FORMA No. REN Pcn 0125848



Juanillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

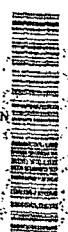
CERTIFICADO DE VOTACION

136 - 0171 NUMERO 1000650471 CEDULA

LUZCANO GARRIDO LUIS ERNESTO FABIAN APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 100145178-8
LUZCANDO LORENA LUCIA
GENRE 1.964
TIBARRA/SACRARIO
D3 I 244 01685
TIBARRA 64



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECUATORIANA *****
CASADO HEINRICH MARCO WITZIG
SUPERIOR MEDICO
HENRAN VILLEGAS
OLGA LUZCANDO
QUITO - PUEBLO DE 4705/99
0470572017
0205553
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
QUITO - ECUADOR
Jefe de la Oficina de Registro Civil

↑

I
003355

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eelecciones 17 de Octubre del 2004
160016145 7 0033- 160 1458303
WITZIG PENAFIEL HEINRICH MARCO
PASTAZA PASTAZA
PUYO
SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000360 20/07/2005 12:29:16

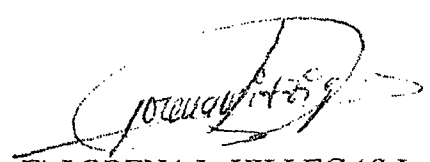
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eelecciones 17 de Octubre del 2004
100145178 8 0062- 161 1458304
VILLEGAS LUZCANDO LORENA LUCIA
IMBABURA IBARRA
SAGRARIO SAGRARIO
SANCION Multas= 8 Cost.Rep= 8 Tot.= 16
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000361 20/07/2005 12:29:36

1 enumeración que antecede sea taxativa, se concede al mandatario las más am-
 2 plias atribuciones y facultades que por Ley pueden concederse sin limitación de
 3 ninguna clase en forma tal que los actos que él realice en ejercicio del presente
 4 mandato tengan la misma validez jurídica que si lo hubieran realizado los poder-
 5 dantes personalmente y faculta expresamente al mandatario para delegar este
 6 Poder en todo o en parte en la persona o personas que a bien tuviere. Usted
 7 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ
 8 LA MINUTA, que se encuentra firmada por el Doctor Omar Saltos V., con
 9 matrícula profesional número cinco mil seiscientos del Colegio de Abogados de
 10 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observa-
 11 ron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
 12 comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en todo su conte-
 13 nido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

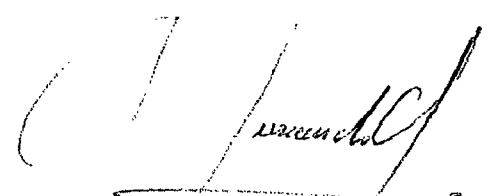
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



F) HEINRICH M. WITZIG PEÑAFIEL
CC. 16 00 16 145 - 7



F) LORENA L. VILLEGAS L.
CC. 100145178 - 8

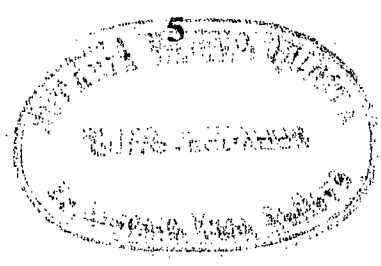


F) LUIS E. LUZCANDO GARRIDO
CC. 100065047.1

El Notario



Dr. Antonio Vaca Ruilova



F

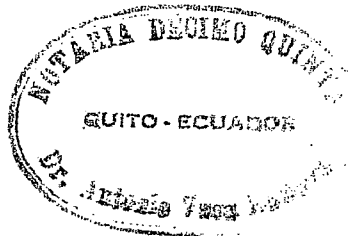
TARIO, FIRMADO) DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA.-

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA OCTAVA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL PODER GENERAL QUE OTORGA HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL Y LORENA LUCIA VILLEGAS LUZCANDO A FAVOR DE LUIS ERNESTO LUZCANDO GARRIDO, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.




Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50917552001

FECHA DE INGRESO: 06/02/2009

CERTIFICACION

Referencias: 12/04/1995-PO-4863f-6141i-14583r eendnsj

Tarjetas: T00000306894;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

VILLEGAS LORENA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que se ha revisado como solicita VILLEGAS LUZCANDO LORENA LUCIA.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE FEBRERO DEL 2009 ocho a.m.

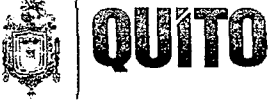
Responsable: WASHINGTON BANDA



EL REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



F



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Quito, a 24 de **TRAMITE No.** 73026
marzo 2009

**SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-**

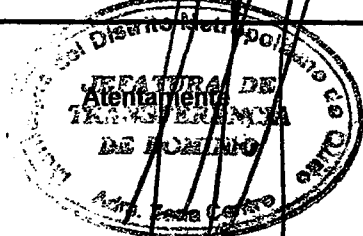
PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : WITZIG PEÑAFIEL HEINRICH MARCO

A FAVOR DE : MANJARRES GUEVARA ULBIO RICARDO

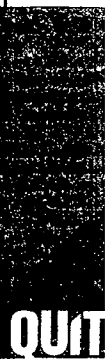
TIPO	: TERRENO	AREA	28475M2
CUANTIA	: 11694,75	Construccion	
		ALICUOTA	:
PREDIO NO.	: 276538	PORCENTAJE	2,50%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	1,44	**** ***
ALCABALA	116,94	*****



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA



Handwritten mark or signature at the bottom right.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8467713
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002918667
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 24/03/2009
Fecha de Pago: 25/03/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00000000000001
Contribuyente: WITZIG PENAFIEL HEINRICH MARCO

Ubicación

Clave Catastral: Dirección: Barrio: Parroquia: Placa:
Nro. de Predio: 0073026
LET. CASA

Información

Descripción

COMPUTA D/A 2.50% A FAVOR DE ANJARRES GUEVARA ULBIO RICARDO
PREDIO NO. 274538

Concepto

UTLD VENTA IMPUE	\$1,44
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VALLEJO V A
Ventanilla: 11
Trans. Municipal: 5485898

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$1,64
Total: \$3,28

Importante



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 12

I

F



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8435611
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002918648
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 24/03/2009
Fecha de Pago: 24/03/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00001704450178
Contribuyente: MANTARRÉS GUEVARA ULBIO RICARDO

Ubicación

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0073026
Dirección: LET. CASA
Barrio: Parroquia: Placa:

Información

Descripción

COMPUTA D/A 2.50% PTGA WITZIGPENAFIEL HEINRICH MARCO SOB I
694.75 P 276538 NOT 15

Concepto

ALCABALAS \$116,94
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: CISNEROS LA Institución:
Ventanilla: 03 A Agencia:
Trans. Municipal: 5482376 Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$117,14
Total: \$117,14

Importante



[Firma]
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA
QUE CONTIENE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGA HEINRICH MARCO WITZIG PEÑAFIEL Y LORENA
LUCIA VILLEGAS LUZCANDO A FAVOR DE ULBIO RICARDO
MANJARRES GUEVARA Y GEOCONDA ELIZABETH AULESTIA
VIVAS, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TREINTA DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



F

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 30643

Matrículas Asignadas.- CONOC0008381 DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (2.50%) de Derechos y Acciones, Fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

Martes, 28 Abril 2009, 10:53:09 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

WITZIG PEÑAFIEL HEINRICH MARCO en su calidad de VENDEDOR
VILLEGAS LUZCANDO LORENA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
MANJARRES GUEVARA ULBIO RICARDO en su calidad de COMPRADOR
AULESTIA VIVAS GEOCONDA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

FF-0028280



F



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CIUDADANIA N.º 170928627-0
 AULESTIA VIVAS GEOCONDA ELIZABETH
 COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA
 27 MAYO 1966
 002- 0025 00025 F
 COTOPAXI/ PANGUA
 RAMON CAMPANA 1966

[Signature]
 FIRMADO POR EL REGISTRADOR



ECUATORIANA***** V2133E321E
 CASADO ULBIO RICARDO MANJARRES G
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 URBANO AULESTIA
 DELIA VIVAS
 QUITO 21/06/2004
 21/06/2016
 REN1032283
 Pch



DULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION



050-0010 1709286270
 NÚMERO CÉDULA
 AULESTIA VIVAS GEOCONDA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA
 PARROQUIA ZONA



FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



7

CIUDADANIA 170445017-5
MANJARRES GUEVARA ULBIO RICARDO
TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO /RUMICHACA/
10 JULIO 1958
001-E 0208 00415 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1958



ECUATORINIA***** V4444V3442
CASADO ESCONDA E AULESTIA VIVAS
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ANGEL MANJARRES
ENMA ERNESTINA GUEVARA
QUITO 20/06/2008
20/06/2020

REN 2807336
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



091-0017
NÚMERO

1704450178
CÉDULA

MANJARRES GUEVARA ULBIO RICARDO

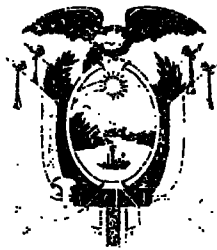
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN MARCOS
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



I / A



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA

L

De la escritura de CC.MPRAVENTA DE DERECHOS.Y ACCIONES

M

Otorgada por MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ GAÓN Y CÓNYUGE

A favor de LUIS ALBERTO BONILLA BARRAGÁN Y OTROS

El 8 DE MAYO DE 2008

Parroquia CONOCOTO

Cuantía USD.11.694,75

Quito, a 8 DE MAYO DE 2008

INSCRITA: 11-JUNIO DE 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

f



ARIA
RTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ GAON Y CÓNYUGE

A FAVOR DE:

LUIS ALBERTO BONILLA BARRAGÁN Y OTROS

CUANTÍA: USD.11.694,75

DÍ: 2 COPIAS

AR-MLF

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves ocho de mayo del año dos mil ocho, ante mí doctor **LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA**, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte, los cónyuges señores **MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ GAON Y MARCO ANTONIO MORÁN CASTRO**, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de **VENDEDORES**; y, por otra parte, los señores: **LUIS ALBERTO BONILLA BARRAGÁN**, soltero, por sus propios derechos; **ROCÍO DE LOURDES PASQUEL ENDARA**, soltera, por sus propios derechos; **MARÍA OFELIA QUIROZ PASQUEL**, soltera, por sus propios derechos; **ANA LUCÍA CARRIÓN BONILLA**, soltera, por sus propios derechos; **MARCO ESTEBAN CARRIÓN BONILLA**, soltero, por sus propios derechos, en calidad de **COMPRADORES**. Los comparecientes son de nacionalidad

7

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compraventa de derechos y acciones al siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparece por una parte en calidad de vendedores los señores **MARÍA DEL CARMEN VELÁSQUEZ GAON** y su cónyuge **MARCO ANTONIO MORÁN CASTRO**, casados, mayores de edad, a quienes en adelante para efectos de este contrato se les denominará simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los señores: **LUIS ALBERTO BONILLA BARRAGÁN**, soltero, **ROCÍO DE LOURDES PASQUEL ENDARA**, soltera; **MARÍA OFELIA QUIROZ PASQUEL**, soltera; **ANA LUCÍA CARRIÓN BONILLA**, soltera; **MARCO ESTEBAN CARRIÓN BONILLA**, soltero; a quienes para efectos de este contrato se les denominará simplemente como "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y con plena capacidad para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora María del Carmen Velásquez Gaon, en su estado civil de casada con el señor Marco Antonio Moran Castro, y conjuntamente con los señores **ARBOLEDA PÁEZ FÉLIX**, **ARBOLEDA VILLAGÓMEZ AIDEE**, **AYALA JANNETH**, **ARÉVALO JENNY**, **ALMAGRO MARTHA**, **BAYAS MIRIAM**, **BORJA MARCO**, **CALDERÓN WASHINGTON**, **ENDARA MAGDALENA**, **ENDARA VICENTE**, **ECHEVERRÍA GEOVANNY**, **ESPINOSA LUIS ALFONSO**, **ESPINOSA VINUEZA ALFREDO**, **GRANIZO EDGAR**, **GRANDE GRACE**, **GUERRERO JÁCOME JULIO**, **GUERRERO ANGELITA**, **IGLLIÓN JOSÉ ALFREDO**, **LALAMA DE RIZZO BLANCA**, **MENA LÓPEZ MARIO**, **MENA LÓPEZ MARCO**, **PASQUEL ROCÍO**, **QUIROGA KLEVER**, **ROBALINO MARCELO**, **ROBAYO REBECA**, **RIZZO GABRIEL**, **RODRÍGUEZ CLEMENCIA**, **SÁNCHEZ ALBERTO**, **TORO LUIS HERNÁN**, **TOSCAZO MAURICIO**, **TOSCAZO ERICSON**, **VALENCIA FANNY**, **VELARDE SAÚL**, **VELÁSQUEZ MARÍA DEL CARMEN**, **VILLEGAS LORENA**, **ROMERO ROSA Y VILLAGÓMEZ FRANKLIN**, adquirieron en forma pro indivisa y en



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

partes iguales el lote de terreno situado en la parroquia Conocoto de este cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; aclarándose que estos tres últimos señores VILLEGAS LORENA, ROMERO ROSA Y VILLAGÓMEZ FRANKLIN, adquirieron el doble de acciones que los otros restantes; es decir, que cada uno adquirió el dos coma cincuenta por ciento de derechos y acciones del referido lote de terreno. Los linderos generales del lote sobre el que se encuentran fincados los derechos y acciones que se venden son los siguientes: Por el Norte.- Calle pública en una longitud de doscientos nueve metros. Sur.- Urbanización del Banco del Pichincha en una longitud de ciento setenta y seis metros. Este.- Urbanización del Banco del Pichincha en una longitud de ciento noventa y ocho metros: y Oeste.- Camino que conduce a Amaguaña y Conocoto en una longitud de ciento veintitrés metros veinte centímetros, con una superficie total de veintinueve mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los vendedores María del Carmen Velásquez Gaon y su cónyuge Marco Antonio Morán Castro, dan en venta y perpetua enajenación una acción que corresponde al dos coma cincuenta por ciento de derechos y acciones, a favor de los señores LUIS ALBERTO BONILLA BARRAGÁN, soltero, ROCÍO DE LOURDES PASQUEL ENDARA, soltera; MARIA OFELIA QUIROZ PASQUEL, soltera; ANA LUCIA CARRIÓN BONILLA, soltera; MARCO ESTEBAN CARRIÓN BONILLA, soltero y que se encuentran fincados en el inmueble que se detalla en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA.- TRANSFERENCIA.-** Los vendedores transfieren a favor de los compradores, sobre los derechos y acciones que se venden, la posesión y goce con todos sus usos, servidumbres activas y pasivas, costumbres y todo lo que se repute inmueble según el

Código Civil. Se aclara que la parte compradora por los derechos y acciones que hoy adquiere por este contrato y para efectos de una futura partición entre los copropietarios del inmueble donde se hallan fincados dichos derechos y acciones, a éstos se les adjudicará el lote número diecinueve, el cual tendrá los siguientes linderos: NORTE: lote número doce; SUR: calle Uno; ESTE: lote número diez; y, OESTE: lote número dieciocho.

QUINTA.- PRECIO.- El justo precio fijado por la compraventa es de once mil seiscientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con setenta y cinco centavos (USD.11.694,75), que los vendedores declaran haberlos recibido de manos de los compradores en efectivo a su entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar las partes en el futuro por este concepto.

SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan a los compradores para que por si o por interpuesta persona inscriban esta escritura en el registro de la propiedad.

SÉPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, a excepción del pago de plusvalía que de causarse correrá de cuenta de los vendedores.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en la presente escritura por estar hecha en sus beneficios.

NOVENA.- DOMICILIO.- Las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta provincia de Pichincha con asiento en este cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas para la validez de esta clase de contratos.

HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el señor doctor Juan Miguel Barreno Martínez, con matrícula profesional número cinco mil treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
61002744454
CEDULA/RUC.
00000200269728

NOMBRE
COMPROBANTE DE COBRO
BONILLA BARRAGAN LUIS ALBERTO Y OTROS
DIRECCION

FECHA DE PAGO
24/04/2008
CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$116,95
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

24/04/2008
CONCEPTO

0031526
VALOR

AD ZONA MAR...
CANCELADO
Ventanilla 61
Susana Jacome

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4834092	1	61	DIVERS CLUB	2500348209	\$117,15
COMPVTA 2,50% DDAA DTG. VELASQU EZ GAON MARIA DEL CARMEN SB. \$1 1.694,75 USD PD.276538 NOT.04					PAGO TOTAL
					\$117,15
					RESPONSABLE
					JACOME AGUILAR SUSI

No. 7994207



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1899 1

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
61002744458
CEDULA/RUC.
00001708139603

NOMBRE
COMPROBANTE DE COBRO
VELASQUEZ GAON MARIA DEL CARMEN
DIRECCION

FECHA DE PAGO
24/04/2008
CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO	VALOR
UTL'D VENTA INMUEBLES	\$1,63
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

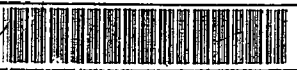
24/04/2008
CONCEPTO

0031
VALOR

AD ZONA MAR...
CANCELADO
Ventanilla 61
Susana Jacome

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4834082	1	61			\$1
COMPVTA 2,50% DDAA A FAV BONIL LA BARRAGAN LUIS ALBERTO Y OTR OS SB. \$11694,75USD PD.276538					PAGO TOTAL
					\$1
					RESPONSABLE
					JACOME AGUILAR S

No. 7994205



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1899 1

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

f1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 31526-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 24-Abr-08

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRAVENTA DDAA

QUE OTORGA : VELASQUEZ GAON MARIA DEL CARMEN

A FAVOR DE : BONILLA BARRAGAN LUIS ALBERTO Y OTROS

PREDIO : 276538 TIPO :

AREA DE TERRENO : 29.738,00 M2 CONSTRUCCION : 265,00M2

CUANTIA \$: \$ 11694,75 USD ALICUOTA :

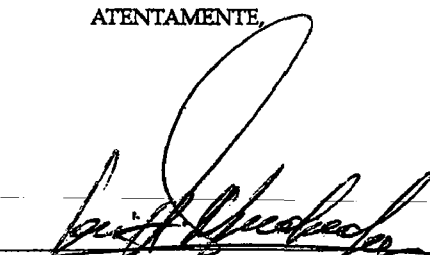
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2,50%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 1,63 USD	XXXXXXXXXXXX
ALCABALA:	\$ 116,95 USD	XXXXXXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,



SUPERVISOR DE LA CUANTIA Y RENTAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE LOS CHILLOS
 Y RENTAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE LOS CHILLOS

N° 100604



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-25-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0200269728	BONILLA BARRAGAN LUIS A.		2008-04-25-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
11,695.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			11.70	0.00	
			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmalcdonado				13.50	
TRANSACCION	VENTA VELASQUEZ GAON MARIA			408250	
No. Comprobante					
No. 0000205					DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-04-25-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0200269728	BONILLA BARRAGAN LUIS A.		2008-04-25-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
11,695.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.17	0.00	
			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
dmalcdonado				2.97	
TRANSACCION	VENTA VELASQUEZ GAON MARIA			408249	
No. Comprobante					
No. 0000207					DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30670006001

FECHA DE INGRESO: 29/04/2008

CERTIFICACION

Referencias: 12/04/1995-PO-4863f-6141i-14583r

Tarjetas: T00000044777;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincadas en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ (casada.)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar. Se aclara que se ha revisado como MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ GAON, por cuanto en el acta de inscripción no constan los nombres y apellidos completos. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y, en fe de ello confiero esta

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de mayo del año dos mil ocho.

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

11 Junio 2008

Dra. María José Polanco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 40642

Matrículas Asignadas.-

CONOC0008381 el 2,50 % de derechos y acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO

Miércoles, 11 Junio 2008, 09:27:20 AM



Contratantes.-
VELASQUEZ MARIANA ENRIQUETA en su calidad de VENDEDOR
MORAN CASTRO MARCO ANTONIO en su calidad de VENDEDOR
BONILLA BARRAGAN LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR
PASQUEL ENDARA ROCIO DE LOURDES en su calidad de COMPRADOR
QUIROZ PASQUEL MARIA OFELIA en su calidad de COMPRADOR
CARRION BONILLA ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
CARRION BONILLA MARCO ESTEBAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- LUIS RUBIO

EE-0035837

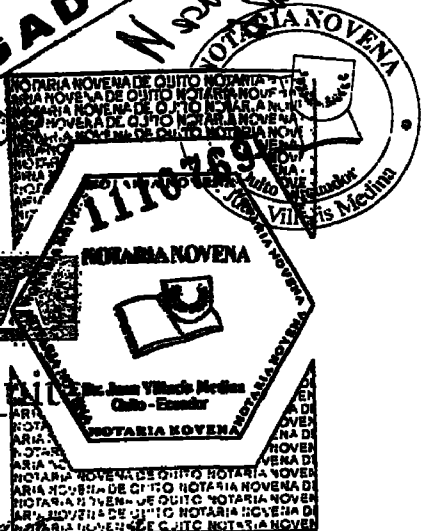




REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA
Del Distrito Metropolitano de Quito

REGISTRO DE LA
CANTON DE QUITO
1 22 SEP 2003
PAGADO



Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrana Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

TERCERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MAGDALENA PATRICIA ENDARA PINO

A FAVOR DE:

NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO

EL:

PARROQUIA:

\$ 10.000,00

CUANTÍA:

21 DE SEPTIEMBRE

9

13
H

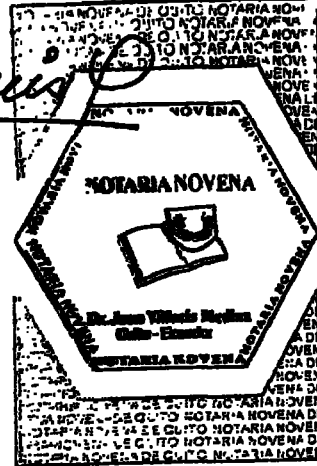
F



folio

48/105

Dr. Juan Villacís Medina



COMPRA VENTA

QUE OTORGA

MAGDALENA PATRICIA ENDARA PINO

A FAVOR DE:

NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO

CUANTIA: USD. \$ 10.000.00

(di 2 copias)

H.G.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MIÉRCOLES DOCE (12) de AGOSTO, del dos mil nueve, ante mi Notario Público Noveno del cantón Quito, Encargado, señor doctor JUAN VILLACIS MEDINA, según oficio número nueve seis cuatro DDP guión MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen por una parte y en calidad de "VENDEDORA", la señora MAGDALENA PATRICIA ENDARA PINO, casada, domiciliada en la ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de América, representada legalmente por su mandataria la señora GRACE MERCEDES ENDARA PINO, casada, tal como se demuestra del poder especial que se agrega como documento habilitante, por los derechos que representa y que la mandante declara que la mandataria en la actualidad se encuentra viva; y, por otra parte y en calidad de "COMPRADOR", el señor NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO, de

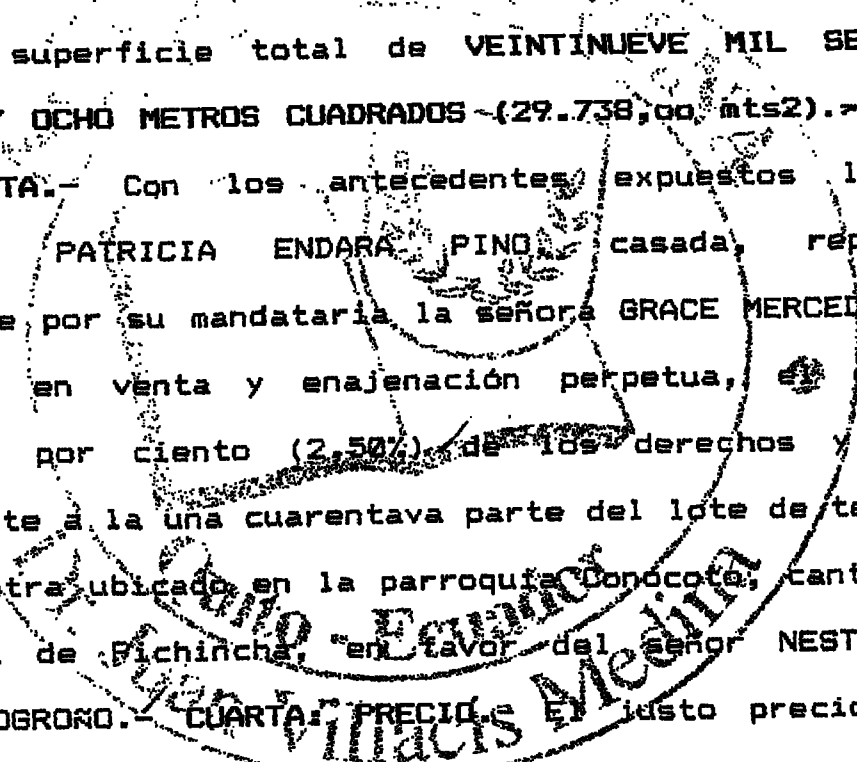
estado civil soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y en virtud de sus cédulas de ciudadanía que me indican; y me solicitan para elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en los prólogos a su cargo, una escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de "VENDEDORA", la señora MAGDALENA PATRICIA ENDARA PINO, casada, representada legalmente por su mandataria la señora GRACE MERCEDES ENDARA PINO, casada, tal como se demuestra del poder especial que se agrega como documento habilitante, por los derechos que representa; y, por otra parte y en calidad de "COMPRADOR", el señor NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO, de estado civil soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora MAGDALENA PATRICIA ENDARA PINO, de estado civil soltera, adquirió por compra a los cónyuges Vicente Alberto Endara Carrera y Angela Hipatia Bolivia Viteri Schiffino, el DOS PUNTO CINCUENTA por ciento de los derechos y acciones, equivalente a la una cuarentava parte sobre el lote de terreno situado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura pública otorgada el doce de noviembre del dos mil siete, ante el notario Noveno, doctor Juan Villacís Medina e inscrita en el Registro de la



Propiedad del cantón Quito, el veintidós de noviembre del mismo año. Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: en doscientos nueve metros, con calle pública; SUR: en ciento setenta y seis metros, con la Urbanización del Banco del Pichincha; ESTE: en ciento noventa y ocho metros, con la Urbanización del Banco del Pichincha; y, OESTE: en ciento veintitrés metros veinte centímetros con el camino que conduce a Amaguaña y Conocoto.-

Con una superficie total de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (29.738,00 mts²).- TERCERA:

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos la señora MAGDALENA PATRICIA ENDARA PINO, casada, representada legalmente por su mandataria la señora GRACE MERCEDES ENDARA PINO, da en venta y enajenación perpetua, a dos punto cincuenta por ciento (2,50%) de los derechos y acciones equivalente a la una cuarentava parte del lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, en favor del señor NESTOR JAVIER FLORES LOGRONO.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes contratantes convienen por la presente compraventa es la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. \$ 10.000,00), que la vendedora declara haberlo recibido de manos del comprador, en dinero efectivo, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior por este contrato.- QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta del comprador,



excepto el pago del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de la vendedora. ✓ **SEXTA: SANEAMIENTO Y TRANSFERENCIA.**- La vendedora declara expresamente que sobre los derechos y acciones motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni posee prohibición que limite su dominio, según se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, sin embargo se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; de esta manera la vendedora transfiere a favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y más derechos que le son anexos a esta propiedad. ✓ **SEPTIMA: INSCRIPCION.**- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- **OCTAVA: ACEPTACION.**- Presente los contratantes dicen que aceptan el total contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus respectivos y recíprocos intereses.- **NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.**- Para el caso de controversia entre las partes, estas renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** firmada por el doctor Hernán Guamanarca T., con matrícula profesional número nueve mil doscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. ✓ Para su otorgamiento se cumplieron



con todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Large handwritten scribble on the left side of the page]

Grace Endara P.
SRA. GRACE MERCEDES ENDARA PINO
C.C. 180191644-4

[Handwritten mark]

Nestor J.
SR. NESTOR JAVIER FLORES LOBROMO
C.C. 121659058-1

[Handwritten mark]

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO
Quito - Ecuador
Juan Villacís Medina

[Handwritten mark]

No - *[Handwritten mark]*

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Gloria D'Amico**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the county of **Queens**

Certified

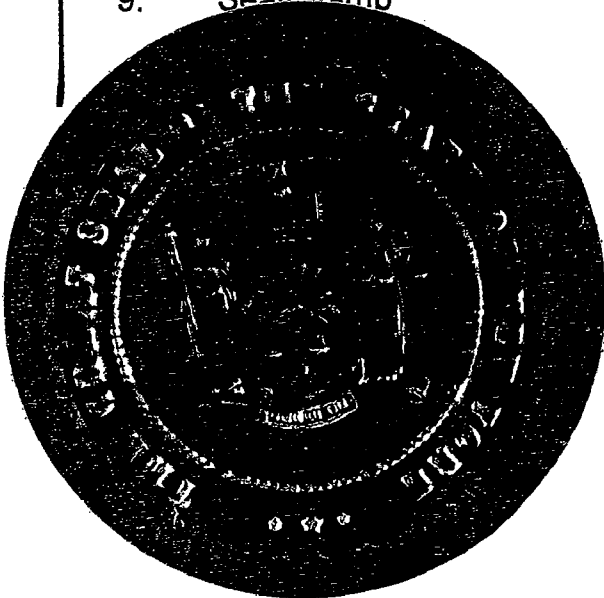
5. At New York, New York 6. the 01st day of June 2009

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-10680141A

9. Seal/Stamp

10. Signature



James Bizzarri

James Bizzarri
Special Deputy Secretary of State



En la ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 31 de Mayo del 2009 ante mi **Cinthia Delgado**, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece por sus propios derechos **MAGDALENA PATRICIA ENDARA PINO Y MANUEL JESUS HERRERA**, quienes se identifican con cedula numero 180168158-4 y pasaporte americano numero 112992950 respectivamente y bajo protesta de decir la verdad manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana y norteamericana, casados, mayores de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **poder especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de **GRACE MERCEDES ENDARA PINO para que en representación del mandante realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: a dar en venta y real enajenación perpetua; un bien inmueble de su propiedad, constituido por un terreno suscrito con los siguientes linderos: NORTE: En doscientos nueve metros, con calle publica; SUR: En ciento setenta y seis metros, con la Urbanización del Banco del Pichincha; ESTE: En ciento noventa y ocho metros con la Urbanización del Banco del Pichincha; y, OESTE: En ciento veinte y tres veinte centímetros con el camino que conduce a AMAGUAÑA y CONOCOTO. Con una superficie total de veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados (29.738,00 mts2) del tal forma que ha a la vendedora le corresponde el dos punto cincuenta por ciento (2,50%) de los derechos y acciones, equivalentes a la una cuarentava parte de lote de terreno antes citado; ubicado en la Parroquia Conocoto del Canton Quito, Provincia del Pichincha, adquirido mediante escritura publica celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina el 12 de Noviembre del 2007 e inscrita en la Registraduria de la propiedad en el Tomo 138, Repertorio 81997 en fecha 22 de Noviembre del 2007; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que consten en el actual Título de Dominio, que se tendrá como documento habilitante y expresamente incorporado a este instrumento público. Consecuentemente, el (la, los) mandatario(s) nombrado(s) queda facultado(a) para buscar comprador del referido inmueble; fijar el precio de la venta, la forma de cobro, así como para recibir el dinero producto de la venta; y, suscribir la Escritura Pública de transferencia de dominio del mencionado inmueble, en favor del o los compradores; y, en general, ejecutar cuanto trámite y diligencia sean necesarios y sean propios de este tipo de negociación. CLAUSULA ESPECIAL: Se faculta para que el apoderado en nombre y representación de los poderdantes proceda a aceptar la compra del terreno antes mencionado y firme todo cuanto documento sea necesario para el fiel cumplimiento de este mandato. El apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el mandatario aquí constituido facultado para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros",**

M A N H A T T A N
800 Second Ave. Ste # 610
New York, NY 10017
Telf. 212-867-2322
Fax: 212-867-6350

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

NOTARIA ECUADOR

convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional.- Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe .-

x Patricia Endara P.

x [Signature]

[Signature]

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF NEW YORK
On this 31 day of May, 2009

before me came
Patricia Endara y Manuel Herrero
to me known to be the individual(s) described
in and who executed the foregoing instrument,
acknowledged that he/she/they executed the same.

CINTHIA DELGADO
Notary Public - State of New York
NO. 01DE6178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 12/10/2011

State of New York } ss:
County of Queens }

No. 168743

Form 1

I, GLORIA D'AMICO, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

whose name is subscribed to the above original instrument, has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC



and has filed his autograph signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the autograph signature filed in his office by such public officer, and he believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

day of JUN 1 2009

[Signature]
County Clerk, Queens County

I

This is a True Copy
From the Original
Document.

190730156-2
1907
1907

Antonio Endano P.

This is a True Copy
From the Original
Document.

ESPLERDO PRIVADO

Handwritten scribbles on the left side of the page.

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **Gloria D'Amico**
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de **Queens**

CERTIFICA

- | | |
|--|---|
| 5. En Nueva York, Nueva York | 6. 01 de Junio de 2009 |
| 7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York | |
| 8. No. NYC-10680141A | |
| 9. Sello/ estampa | 10. Firma
(firma ilegible)
James Bizarri
Auxiliar Secretaria de Estado |

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
} SS: 168743
Condado de New York }

Yo, Gloria D'Amico Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de Queens y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CINTHIA DELGADO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 01 de June de 2009

Gloria D'Amico
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE NEW YORK

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Yo SUSANA LEON, certifico que soy familiar con los idiomas de Ingles y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento, el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Ingles.



(Handwritten Signature)
CINTHIA DELGADO
Notario Público



M A N H A T T A N
800 Second Ave. Ste # 610
New York, NY 10017
Telf. 212-867-2322
Fax: 212-867-6350


W O O D S I D E
67-20 Roosevelt Ave
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568



Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

F

I


 CIUDADANIA 180171844-4
 ENDARA PINO GRACE MERCEDES
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 16 AGOSTO 1963
 003- 0112 01814 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1963

Grace Endara P.

ECUATORIANA***** V4343V222E
 CASADO RENAN FLORENCIO MORSUEYTO M
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ENDARA
 LILIAN PINO
 QUITO 23/01/2009
 23/01/2021
 REN 0695739


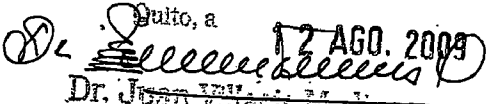

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009


058-0089 1801718444
 NÚMERO CÉDULA
 ENDARA PINO GRACE MERCEDES

PROVINCIA QUITO
 PROMANCIA CANTÓN
 RESEALCAZAN
 PARROQUIA ZONA


Grace Endara
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la familia protestada en el art. 1 del Decreto No. 2490 PREJUDICIAL de 1975 y en el art. 12 de Abril de 1975 que ampara el art. 16 de la Ley Orgánica CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 12 AGO. 2009

 Dr. Juan V. V. V.
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO


I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 Cedula de Identificación
FLORES LOGRONO NESTOR JAVIER
 PICHINCHA QUITO SAN ELIAS
 23 DICIEMBRE 1981
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



[Handwritten signature]
 GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA *****
 CULTECO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LEGENDIADO B FLORES
 ROSA I LOGRONO
 QUITO 18/09/2004
 18/09/2004
 REN 1210637
 Pch



[Large handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES DE JUNIO 2009

139-0122 NÚMERO
 1716590581 CÉDULA

FLORES LOGRONO NESTOR JAVIER

PROVINCIA QUITO
 ALFARO CANTON
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2548 publicado en Registro Oficial 563, el 12 de Abril de 1976 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **12 AGO, 2009**
[Handwritten signature]
Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

f



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8587624

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002981486
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 07/07/2009
Fecha de Pago: 06/07/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001716590581
Contribuyente: FLORES LOGRONO NESTOR JAVIER /

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Nro. de Predio: 0081216
LET. CASA #
Placa:

Parroquia:

Información:

Descripción:

MPRA VTA DD.AA 2,50% OTG ENARA FINO GRACE MERCEDES SOB 1
94,75 PRED 276538

Concepto:

CABALAS \$116,94
RVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: CISNEROS LA
Ventanilla: 03
Trans. Municipal: 5693978

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$117,14
Total: \$117,14

Importante:

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8587625

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002981488
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 07/07/2009
Fecha de Pago: 06/07/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00018019164444
Contribuyente: ENDARA FINO GRACE MERCEDES /

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Nro. de Predio: 0081216
LET. CASA #
Placa:

Parroquia:

Información:

Descripción:

COMPRA VTA DD.AA 2,50% A FAVO FLORES LOGRONO NESTOR SOB 11
694,75 PRED 276538

Concepto:

UTLD VENTA IMPUE \$27,57
SERVICIO ADMINIS \$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: CISNEROS LA
Ventanilla: 03
Trans. Municipal: 5693983

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$27,77
Total: \$27,77

Importante:

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-07-16	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1716590581	FLORES LOGRONO NESTOR		2009-07-16	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
11,604.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	Coactiva
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.17	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				2.97
TRANSACCION				
VENTA ENDARA PINO GRACE				517728
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0028129				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009	COMPROBANTE DE COBRO		2009-07-16	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1716590581	FLORES LOGRONO NESTOR		2009-07-16	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
11,604.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	Coactiva
CANCELACION: REGISTROS			11.69	0.00
			1.80	Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz				13.49
TRANSACCION				
VENTA ENDARA PINO GRACE				517729
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante				
0028130				

TRAMITE N°:

81216

FECHA TRANSFERENCIA:

07/07/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
ENDARA PINO GRACE MERCEDES

A FAVOR DE : FLORES LOGROÑO NESTOR JAVIER

PREDIO : 276538 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 28,475.00 MTS CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: 11,694.75 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2,50% DD.AA.

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 27,57	
ALCABALA:	\$ 116,94	

ATENTAMENTE,



N° 034415

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50972500001

FECHA DE INGRESO: 15/05/2009

CERTIFICACION

Referencias: 22/11/2007-PO-87368f-35288i-81997r

Tarjetas: T00000318651;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el DOS PUNTO CINCUENTA por ciento de derechos y acciones equivalentes a la una cuarentava parte sobre el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, con matrícula número CONOC0008381.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MAGDALENA PATRICIA ENDARA PINO, Soltera, Por quien estipula el señor Luis Endara, según el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges VICENTE ALBERTO ENDARA CARRERA y ANGELA HIPATIA BOLIVIA VITERI SCHIFFINO, el doce de noviembre del dos mil siete, ante el notario doctor Juan Villacís, inscrita el veinte y dos de noviembre del dos mil siete; adquiridos mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

0042919

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM. ECUAD



REGISTRADOR
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

tergó ante mí, y en el protocolo de la Notaría Novena, que se halla actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA que otorga MAGDALENA PATRICIA ENDARA PINO a favor de NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO. Solicitado por el SEÑOR GUAMANARCA TOAZO HERNAN EDUARDO. Con Cedula de Identidad No. 17105275-3 Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de septiembre del año dos mil nueve

Dr. Juan Villaci Medina
 DOCTOR JUAN VILLACI MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON: Con fecha: 01 de Septiembre del 2009 se encuentra inscrita la Ira. Copia de la presente escritura a Fs. 65218_ Nro. 26630_ del Registro de Prop. tomo 140
 Quito, a 22 de Septiembre de 2009

[Signature]
 EL REGISTRADOR

1110769

[Handwritten mark]

EXTRACTO
ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:
17 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

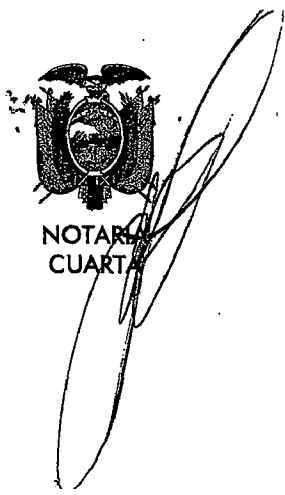
N. - CEDULAS	OTORGANTES:	CALIDAD.
170872752-2	MARTHA JANNETH AYALA BUENAÑO	VENDEDORA
170805623-7	MARIO PATRICIO BORJA CEVALLOS	VENDEDOR
171382029-6	PABLO FERNANDO LÓPEZ GARZÓN	COMPRADOR

OBJETO:

VENDEN DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO, DE ESTE CANTÓN Y CIUDAD QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTÍA:

\$ 10.000,00



DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

MARTHA JANNETH AYALA BUENAÑO

Y

MARIO PATRICIO BORJA CEVALLOS

A FAVOR DE:

PABLO FERNANDO LOPEZ GARZÓN

CUANTÍA: \$ 10.000,00

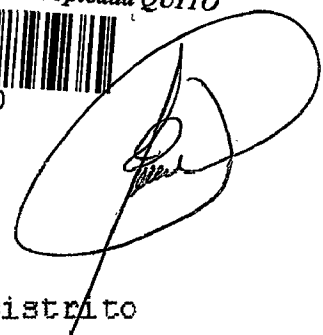
DI DOS COPIAS

L.C.A.

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0065190



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes diecisiete de Septiembre del año dos mil diez, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparece, por una parte los cónyuges señores MARTHA JANNETH AYALA BUENAÑO y MARIO PATRICIO BORJA CEVALLOS, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte el señor PABLO FERNANDO LOPEZ

9

GARZON soltero, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente, minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de Compraventa de Derechos y Acciones de un lote de terreno, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen: por una parte los cónyuges MARTHA JANNETH AYALA BUENAÑO Y MARIO PATRICIO BORJA CEVALLOS, a quienes se los denominará los Vendedores; y, por otra el señor PABLO FERNANDO LOPEZ GARZON, de estado civil soltero, a quien se le denominará el Comprador. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Quinta del cantón Quito el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, los señores Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, dieron en venta y perpetua enajenación a favor de un grupo de personas, entre las cuales consta que la señora MARTHA JANNETH AYALA BUENAÑO, es dueña y propietaria del dos punto cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

de terreno ubicado en la parroquia de Conocoto cantón Quito, provincia de Pichincha. (b) La superficie total del lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones referidos, es de veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados (29.738 m²), y sus linderos son los siguientes: Norte: calle pública en una longitud de doscientos nueve metros; Sur: con la Urbanización del Banco Pichincha en una longitud de ciento setenta y seis metros; Este: Urbanización del Banco Pichincha en una longitud de ciento noventa y ocho metros; y, Oeste: camino que conduce a Amaguaña y Conocoto en una longitud de ciento veinte y tres metros veinte centímetros. Cabe indicar que por un error involuntario en la escritura anterior se hace constar el nombre de la propietaria como "JANNETH AYALA", siendo sus nombres correctos los de "MARTHA JANNETH AYALA BUENAÑO" conforme la copia certificada de la cédula de ciudadanía que se agrega como habilitante, tratándose de la misma persona por existir identidad subjetiva. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Expuestos que fueron los comparecientes de las declaraciones que forman parte integrante de esta escritura, la señora MARTHA JANNETH AYALA BUENAÑO y su cónyuge MARIO PATRICIO BORJA CEVALLOS, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor PABLO FERNANDO LOPEZ GARZÓN, los derechos y acciones equivalentes al dos punto cinco por ciento, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia Conocoto, de esta ciudad y cantón Quito, provincia Pichincha. CUARTA: PRECIO.- El precio que fijan las partes para la venta de derechos y

252

F

acciones es el de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 10.000) que el Comprador paga a los Vendedores en moneda de curso legal, en efectivo y a su entera satisfacción, declarando además que habiendo entregado la totalidad del precio pactado, nada tienen que reclamar en el futuro por este concepto ni por algún otro.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren por medio del presente instrumento los derechos y acciones a favor del Comprador con todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, y declaran que no existe impedimento legal alguno, ni gravámenes que afecten los derechos y acciones que les corresponde; por su parte el Comprador se obliga a continuar contribuyendo con todas las cuotas ordinarias y extraordinarias futuras destinadas a cubrir los gastos de construcción y mantenimiento, hasta la terminación de todas las obras de urbanización contempladas en el proyecto que se encuentra en trámite de aprobación en el Municipio de Quito.

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del Comprador.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de esta escritura, por ser hecha en beneficio de sus propios y recíprocos intereses.

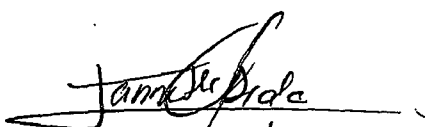
OCTAVA: JURISDICCIÓN.- Las partes señalan como domicilio esta ciudad de Quito, cualquier reclamación judicial se ventilará ante los jueces de lo civil de Pichincha, en trámite de juicio verbal sumario. Usted, señor Notario, se



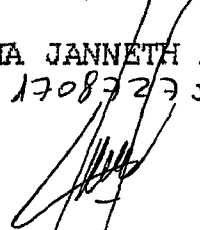
NOTARIA
CUARTA


DR. LIDER MORETA GAVILANES

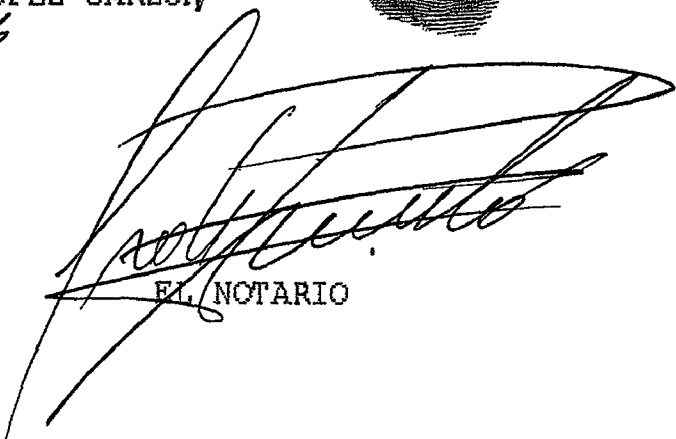
dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor Néstor López López, portador de la matrícula profesional número cuatro mil doscientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto junto conmigo. De todo lo cual doy fe.-



MARTHA JANNETH AYALA BUENAÑO
C.C. 170872752-2


MARIO PATRICIO BORJA CEVALLOS
C.C. 1708056237


PABLO FERNANDO LOPEZ GARZÓN
C.C. 1713820246


EL NOTARIO

CIDADADANIA
BORJA CEVALLOS MARIO PATRICIO
FIGUEROA QUITO, GONZALEZ SUAREZ
01 ENERO 1968
001-1 0204 00407 M
FIGUEROA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** E334435222
CASADO MAESTRA DANIELA AYALA BUENANO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MARIO BORJA
BLANCA CEVALLOS
QUITO 17.01.2008

0017976



17-9-2010

Dr. Lina Gavilanes
Quito - Ecuador

CIDADADANIA
LOPEZ GARZON PABLO FERNANDO
FIGUEROA QUITO, SANTA PRISCA
22 DE DICIEMBRE 1976
001-1 0015 02132 M
17.01.2008

[Handwritten signature]

Dr. Lina Gavilanes
Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** E12491111E
SOLTERO
SUPERIOR INS. MECANICO
HECTOR LOPEZ
SANTA PRISCA
SANTA PRISCA
QUITO 05/01/2008
17.01.2008

1731553

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

117-0210 1713820296
NÚMERO CÉDULA
LOPEZ GARZON PABLO FERNANDO

FIGUEROA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA

[Handwritten signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

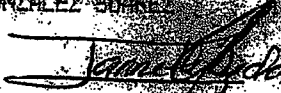
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

057-0024 1708056237
NÚMERO CÉDULA
BORJA CEVALLOS MARIO PATRICIO


FIGUEROA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]


PRESENTE DE LA JUNTA

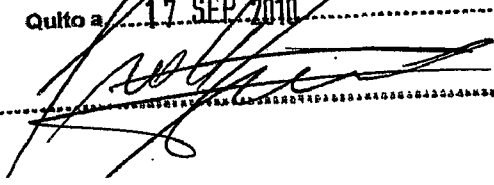
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170872752-2
 AYALA BUENANO MARTHA JANNETH
 PICHINCHA/QUITO/SANT BLAS
 ES FERRERO 1966
 030- 0350 11354 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ-SHARES 1966

 AMARILLO



ECUATORIANA***** V3343V2242
 BASADO MARIO PATRICIO BORJA CEVALLOS
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 JOSE FABIAN AYALA
 ROSA ELENA BUENANO
 QUITO 15/10/2008
 REN 0320582


Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-08-2008
 066-0037 170872752-2
 NOMBRE AYALA BUENANO MARTHA JANNETH
 PERIODO PROVINCIA CANTON ZONA


RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en..... foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a 17. SEP. 2010


7

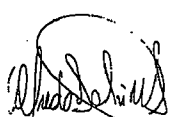



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-08-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713820296	LOPEZ GARZON PABLO		2010-08-30-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
11.695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	1.17	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz		584705912		2.97	
TRANSACCION					
VENTA AYALA BUENANO MARTHA					
611961					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0195594 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-08-30-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1713820296	LOPEZ GARZON PABLO		2010-08-30-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
11.695.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	11.70	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz		584705912		13.50	
TRANSACCION					
VENTA AYALA BUENANO MARTHA					
611962					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0105505 					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 00911.

FECHA DE TRANSFERENCIA: 20.11.2.009.

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

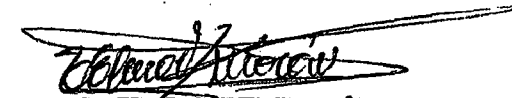
PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRA VENTA DE DD.Y AA.	
QUE OTORGA	: AYALA BUENAÑO MARTHA JANNETH.
A FAVOR DE	: LOPEZ GARZON PABLO FERNANDO.
PREDIO	: 276538. TIPO :
AREA DE TERRENO	: 28.475 m² CONSTRUCCION : 265 m²
CUANTIA \$: 11.694,75. // ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO :	PORCENTAJE 2.5%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	#. 26,26. /	
ALCABALA:	11 116,95. /	
REGISTRO:		

ATENTAMENTE,


 ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 101431



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21416459001

FECHA DE INGRESO: 25/08/2010

CERTIFICACION

Referencias: 12/04/1995-PO-4863f-6141i-14583r

Tarjetas: T00000044777;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JANNETH AYALA, casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que se ha revisado como solicita MARTHA JANNETH AYALA BUENAÑO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 002-0292923
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003053341

Fecha de Emisión: 11/2009

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 08/2010

Información Personal:

Cédula/RUC: 00001708727522

Contribuyente: AYALA BUENANO MARTHA JANNETH Y ESPOSO

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0000911

Dirección:

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

VENTA DDYAA 2.5% A FAVOR DE LPEZ GARZON PABLO FERNANDO SOB
E \$ 11.694.75 PREDIO 276538.

Concepto:

UTLD-VENTA INMU
SERVICIO ADMINI

\$26,26

\$ 20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: JACOME AGUI

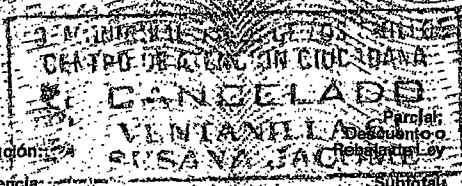
Ventanilla: 61

Trans. Municipal: 6610171

Institución:

Agericia:

Trans. Banco:



Parcial:

Desuento o

Reservado o

Subtotal:

\$26,46

Total:

\$26,46

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag: 1

IMPRESO TASC B.A. - Tel: 2414-420

CONTRIBUYENTE

J

F



REGISTR



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 002-0292922
IMPUESTOS VARIOS



Título de Crédito: 61003053331

Fecha de Emisión: /11/2009

Año Tributación: 2 009

Fecha de Pago: /08/2010

Información Personal:

Cédula/RUC: 00001713820296

Contribuyente: LOPEZ GARZON PABLO FERNANDO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0000911

LET CASA

Placa:

Descripción:

VENTA DDYAA 2.5% OTORGAN AYALBUENANO MARTHA JANNETH Y ESPO
O SOB \$ 11.694,75 PRED 276538

ALCABALAS
SERVICIO ADMINI

\$116,95

Forma de Pago: EFEC

Cajero: JACOME AGUI

Ventanilla: 61

Trans. Municipal: 6610167

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Subtotal: \$117,15
Total: \$117,15



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. Tel. 2414-4281

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil diez.



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN

Notaría 4ta.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0065190

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 78076

Matrículas Asignadas.-

CONOC0008381DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO Catastro: 22205-03-001 Predio: 276538

viernes, 01 octubre 2010, 04:37:38 PM



[Firma]
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

AYALA BUENAÑO MARTHA JANNETH en su calidad de VENDEDOR ✓
BORJA CEVALLOS MARIO PATRICIO en su calidad de VENDEDOR ✓

LOPEZ GARZON PABLO FERNANDO en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

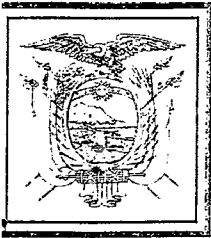
GG-0065190



R.P.Q.

7

REGISTRO
CANTÓN QUITO
9 NOV 2007
E-14129



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Marie Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA: _____ SEGUNDA _____

DE LA ESCRITURA DE: _____ COMPRAVENTA _____

OTORGADA POR: _____ ANGELA SALVADORA GUERRERO CHASI _____

A FAVOR DE: _____ LICENCIADO BOLIVAR FLORES RUIZ Y SRA _____

EL: _____ 23 DE OCTUBRE DEL 2007 _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____ U.S.D. 10.000,00 _____

Quito, a _____ 23 DE OCTUBRE _____ 2007 _____ 7

Dirección: Targui 809
1er. Piso Oficina No. 102-A
Teléfono: 4641-670 / 2524-678 / 3529-721
Quito - Ecuador

f



COMPRA VENTA

QUE OTORGA

ANGELA SALVADORA GUERRERO CHASI

A FAVOR DE:

LISENCIADO BOLIVAR FLORES RUIZ Y

ROSA INEZ LOGROMO BARRIONUEVO

CUANTIA: USD. \$ 10.000.00

(di 2 copias)

H.G.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES VEINTITRES (23)** de **OCTUBRE**, del dos mil siete, ante mi Notario Público Noveno del cantón Quito, Encargado, señor doctor **JUAN VILLACIS MEDINA**, comparecen: por una parte y en calidad de "VENDEDORA", la señorita **ANGELA SALVADORA GUERRERO CHASI**, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores **LISENCIADO BOLIVAR FLORES RUIZ** y **ROSA INEZ LOGROMO BARRIONUEVO**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan para elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase incorporar en los

prólogos a su cargo, una escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor siguiente.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de "VENDEDORA", la señorita ANGELA SALVADORA GUERRERO CHASI, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores LIENCIADO BOLIVAR FLORES RUIZ y ROSA INEZ LOGROMO BARRIONUEVO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señorita ANGELA SALVADORA GUERRERO CHASI, de estado civil soltera, adquirió en junta de los señores: Julio Ernesto Guerrero Jácome, Felix Arboleda Páez, Aydee Arboleda Villagomez, Franklin Arboleda Villagomez (dos derechos), Janneth Ayala, Jenny Arévalo, Martha Almagro, Mirian Bayas, Marco Borja, Washington Calderon, Magdalena Endara, Vicente Endara, Geovanny Echeverría, Luis Alfonso Espinosa, Alfredo Espinosa Vinuesa, Edgar Granizo, Grace Granda, José Alfredo Iglon, Blanca Lalama de Rizzo, Mario Mena López, Marco Mena López, Rocío Pasquel, Cléver Quiroga, Marcelo Robalino, Rebeca Bedoya, Gabriel Rizzo, Rosa Romero (dos derechos), Clemencia Rodríguez, Alberto Sánchez, Luis Hernán Toro, Mauricio Toscano, Ericson Toscano, Fanny Valencia, Saul Velarde, María del Carmen Velásquez; y Lorena villegas (dos derechos); por compra a los señores Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez un

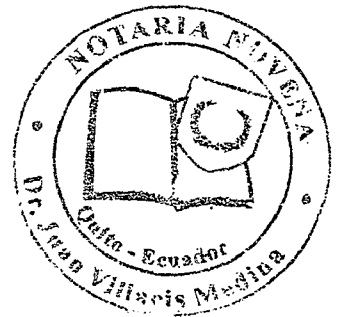


lote de terreno, que se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario Décimo Quinto, doctor Antonio Vaca, e inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de abril del mismo año.- Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** en doscientos nueve metros, con calle pública; **SUR:** en ciento setenta y seis metros, con la Urbanización del Banco del Pichincha; **ESTE:** en ciento noventa y ocho metros, con la Urbanización del Banco del Pichincha; y **OESTE:** en ciento veintitrés metros veinte centímetros con el camino que conduce a Amaguaña y Conocoto.- Con una superficie total de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (29.738,00 mts²).**- De tal forma que a cada copropietario le corresponde el dos punto cincuenta por ciento (2,50%) de los derechos y acciones, equivalentes a la una cuarentava parte, del lote de terreno antes citado.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos la señorita ANGELA SALVADORA GUERRERO CHASI, da en venta y enajenación perpetua, el dos punto cincuenta por ciento (2,50%) de los derechos y acciones equivalente a la una cuarentava parte del lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, en favor de los cónyuges señores LISENCIADO BOLIVAR FLORES RUIZ y ROSA INEZ LOGRONO BARRIONUEVO.- **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio que las partes contratantes

F

convienen por la presente compraventa es la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (U.S.D. \$ 10.000,00)**, que la vendedora declara haberlo recibido, de manos de los compradores, en dinero efectivo, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior por este contrato.- **QUINTA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores, excepto el pago del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de la vendedora.- **SEXTA: SANEAMIENTO Y TRANSFERENCIA.**- La vendedora declara expresamente que sobre los derechos y acciones motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni posee prohibición que limite su dominio, según se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, sin embargo se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; de esta manera la vendedora transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y más derechos que le son anexos a esta propiedad.- **SEPTIMA: CLAUSULA ACLARATORIA.**- Por un error involuntario en la escritura y certificado de gravámenes se hace constar los nombres de la señorita ANGELITA GUERRERO, cuando los correcto y real es ANGELA SALVADORA GUERRERO CHASI.- **OCTAVA: INSCRIPCION.**- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción del presente



contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.-

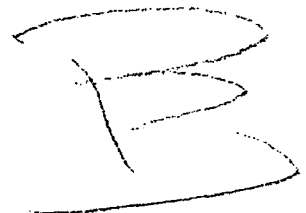
NOVENA: ACEPTACION.- Presente los contratantes dicen que aceptan el total contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus respectivos y recíprocos intereses.-

DECIMA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para el caso de controversia entre las partes, estas renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** firmada por el doctor Hernán Guamanarca T., con matrícula profesional número nueve mil doscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario a los señores comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRTA. ANGELA SALVADORA GUERRERO CHASI
C.C. 180168477.8



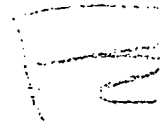
SR. LISENCIADO BOLIVAR FLORES RUIZ
C.C. 170381447.3



f

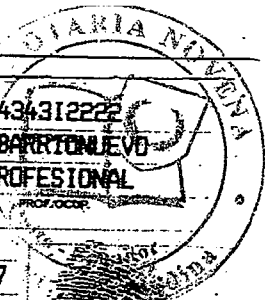
[Handwritten signature]

SRA. ROSA INEZ LOGRONO BARRIONUEVO
C.C. 1707301204



Dr. Juan Villacis Medina P.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
OTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170381447-3

FLORES RUIZ EISENCIADO BOLIVAR

IMBABURA/COTACACHI/GUIROGA


29 ABRIL 1953

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0105 00209 M

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO DESCRIPCION 1953

Bolivar Flores Ruiz
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434312222

CASADO INES LOGRONO BARRIONUEVO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ANSEL FLORES

ROSELTA RUIZ


QUITO APELLIDO DE LA MADRE 15/04/2007

15/04/2007

FECHA DE CEDULACION

FORMA No. REN 2361013

[Signature]



PLGAR DERECHO

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180168477-8

GUERRERO CHASTI ANGELA SALVADORA

TUNGURAHUA/YAMATO/LA MATRIZ

28 DE ABRIL 1960

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-8 01352 F

TUNGURAHUA/YAMATO

LA MATRIZ DESCRIPCION 1960

Angela Guerrero Chasti
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E1111E112

SECUNDARIA EMPLEADO

BERNARDO A GUERRERO

BERNARDO A GUERRERO


QUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/11/2006

20/11/2006

FECHA DE CEDULACION

FORMA No. REN 2183394

[Signature]



PLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170730120-4

LOGRONO BARRIONUEVO ROSA INEZ

COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPANA


22 NOVIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-2 0096 00292 F

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON DESCRIPCION 1963

Rosa Inez Logrono Barrionuevo
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3333V4242

CASADO LISENCIADO B. FLORES RUIZ

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

BENJAMIN LOGRONO

ZOLA BARRIONUEVO


QUITO APELLIDO DE LA MADRE 11/02/2003

11/02/2015

FECHA DE CEDULACION

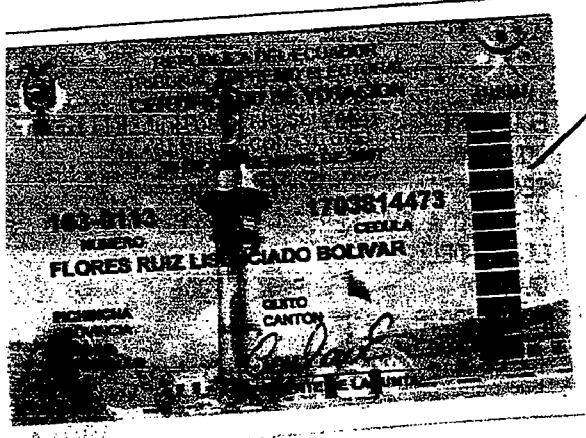
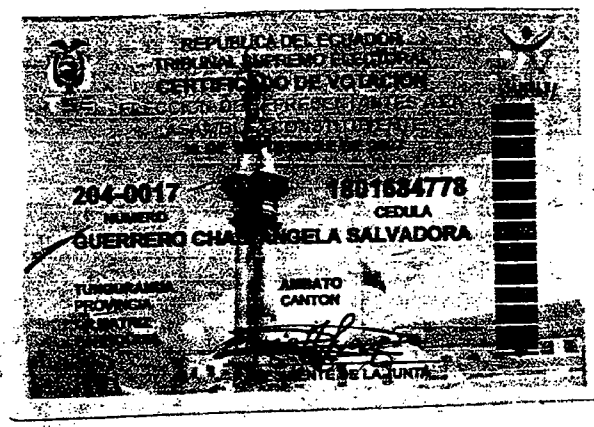
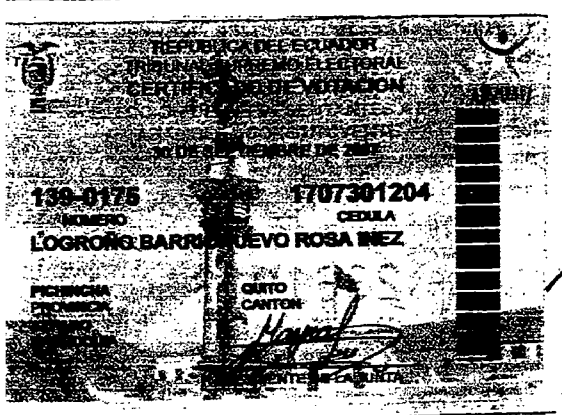
FORMA No. REN 0447809

[Signature]




PLGAR DERECHO


12



de conformidad con la facultad prevista en el Art 1
Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564 de
12 de Abril de 1978 que amplio el Art 18 de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió

Quito a 19 OCT. 2007


Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Quito, a 23 de Octubre

TRAMITE No. 14846
 de Octubre 2007

OR
 MISTRO DE LA PROPIEDAD
 SENTE.-

IGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DD AA

OTORGA : GUERRERO CHASI ANGELA SALVADORA

AVOR DE : FLORES RUIZ LIENCIADO BOLIVAR

OTE

AREA : 29,738,00 M2

NTIA : \$ 11,410,00

ALICUOTA :

DIO 276538

PORCENTAJE 2,500%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 57,05	*****
ALCABALA	USD \$ 114,10	*****

Atentamente
 del Distrito Metropolitano de Quito
 Jefatura de
 Transferencia de
 Dominio
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

7



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007
61002648346

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
17/10/2007

CEDULA/RUC
00001703814473

NOMBRE
FLORES RUIZ LISENCIADO BOLIVAR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

17/10/2007

0014846

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$114,10
\$.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4359648

1

11

\$114,30

PAGO TOTAL

\$114,30

VTA DD AA 2.5% OTG FRANKLIN PA
REDES SOB \$ 11.410,00 PD 27653

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 6808311



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360, Quito RUC:176800720001 AUC:1895 1

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.007
61002648349

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
23/10/2007

CEDULA/RUC
00001801684778

NOMBRE
GUERRERO CHASI ANGELA SALVADORA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

17/10/2007

0014846

CONCEPTO
UTLD VENTA INMUEBLES
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$57,05
\$.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$57,25

4365540

1

03

PAGO TOTAL

\$57,25

VTA DD AA 2.5% OTG FRANKLIN PA
REDES SOB \$ 11.410,00 PD 27653

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLEL

No. 6850998



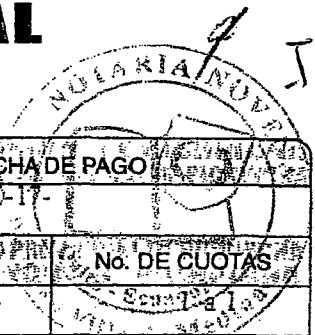
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360, Quito RUC:176800720001 AUC:1895 1

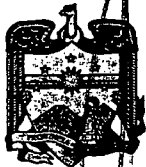
CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO 2007		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2007-10-17-	
CEDULA/RUC 1703814473		NOMBRES FLORES RUIZ LIENCIADO E		FECHA DE EMISION 2007-10-17-	
Avalúo Imponible 11,410.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 1.14	Coactiva 0.00
				1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por dmal donado	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.94	
TRANSACCION VENTA FRANKLIN PAREDES				358117	
No. Comprobante No. 0358662					
				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2007		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2007-10-17-	
CEDULA/RUC 1703814473		NOMBRES FLORES RUIZ LIENCIADO E		FECHA DE EMISION 2007-10-17-	
Avalúo Imponible 11,410.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTRO		Valor 11.41	Coactiva 0.00
				1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por dmal donado	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 13.21	
TRANSACCION VENTA FRANKLIN PAREDES				358118	
No. Comprobante No. 0358663					
				DIRECTOR FINANCIERO	

CERTIFICACION

Referencias:12/04/1995-PO-4863f-6141i-14583r

Tarjetas;;T00000044777;

Matriculas;;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANGELITA GUERRERO, soltera.

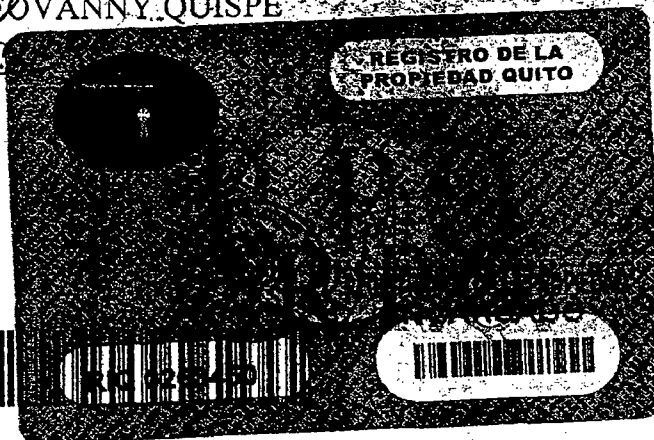
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Se aclara que se ha revisado como ANGELITA SALVADORA GUERRERO CHASI, por cuanto en el acta de inscripción no constan los nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

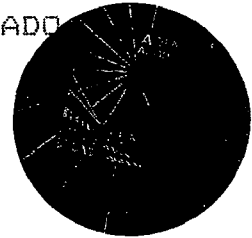
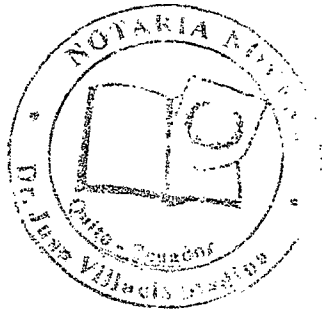
Responsable: GEOVANNY QUISPE



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de compraventa de derechos y acciones, que otorga la señorita ANGELA SALVADORA GUERRERO CHASI, a favor del señor LISENCIADO BOLIVAR FLORES RUIZ Y SRA, firmada y sellada en Quito, a veintitrés de octubre del dos mil siete.-

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



A long, thin, vertical line with a loop at the bottom, likely a signature or a mark.

A small handwritten mark or signature at the bottom right corner.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 78660

Matrículas Asignadas.-

CONOC0008381 DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (2.50%) de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO

Viernes, 09 Noviembre 2007, 10:06:19 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes:
GUERRERO CHA SE ANGELA SALVADORA en su calidad de VENDEDOR
ENCARGADO

FLORES RUIZ LIENCIADO BOLIVAR en su calidad de COMPRADOR
LOGROÑO BARRIONUEVO ROSA INEZ en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- RUBÉN ENDARA



DD-0077142





7

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA N° 170361447-3
 FLORES RUIZ LICENCIADO BOLIVAR
 INABURAYEDTACACHIVELZROSA
 29 MARTE 1953
 QUITO Q105 06E09
 INABURAY COTACACHI
 1952

ECUATORIANA***** V43431222
 CASADO INES LOGRONO BARRIONUEVO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANGEL FLORES
 RONELTA RUIZ
 QUITO 13/04/2007
 1570672017
 REN 2361013
 Pch

Paul Flores

F

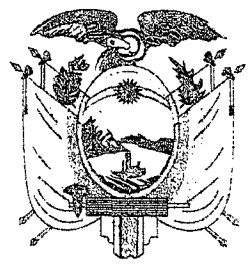
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



SEGUNDA

Copia _____

COMPRAVENTA

De _____

Otorgado Por SR. EDGAR TOSCANO

A favor de SR. WASHINGTON OÑATE

El 04 DE FEBRERO DEL 2011

Parroquia _____
USD. 11.655,00

Cuantía _____

QUITO, A 04 DE FEBRERO DEL 2011

F

EXTRACTO

MVO.

**1. ACTO DE CONTRATO
COMPRAVENTA**

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 04 DE FEBRERO DEL 2011

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.- 170655675-8	ERICSON TOSCANO AMORES	EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EDGAR MAURICIO TOSCANO MANCHENO
2.- 180157985-3	WASHINGTON ANÍBAL OÑATE MEDINA	VEND COMPRADO

4. OBJETO

COMPRAR LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

5. USD. 11.655,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



f

**NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

SR. EDGAR MAURICIO TOSCANO MANCHENO

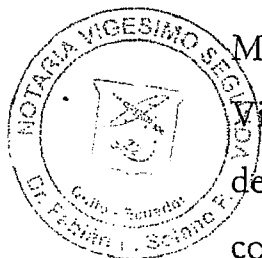
A FAVOR DE:

SR. WASHINGTON ANÍBAL OÑATE MEDINA

CUANTÍA: USD. 11.655,00

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador hoy día, VIERNES cuatro de febrero del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente por una parte y en calidad de vendedor el señor ERICSON TOSCANO AMORES, en calidad de mandatario del señor Edgar Mauricio Toscano Mancheno, de estado civil casado, según consta del poder que se adjunta como habilitante; y por otra parte en calidad de comprador el señor WASHINGTON ANÍBAL OÑATE MEDINA, de estado civil casado con la señora Olga Margoth Zúñiga Villacrés, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a



7

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en los prólogos a su cargo, una escritura de compraventa de derechos y acciones, al tenor siguiente:

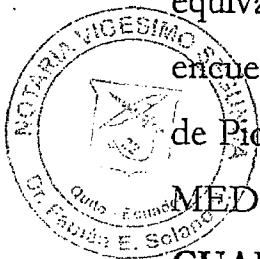
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de “vendedor”, el señor EDGAR MAURICIO TOSCANO MANCHENO, casado, representado legalmente por su mandatario el señor ERICSON TOSCANO AMORES, divorciado, tal como se demuestra del poder especial que se agrega como documento habilitante, por los derechos que representa; y, por otra parte y en calidad de “comprador”, el señor WASHINGTON ANÍBAL OÑATE MEDINA, de estado civil casado con la señora OLGA MARGOTH ZÚÑIGA VILLACRÉS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor EDGAR MAURICIO TOSCANO MANCHENO, de estado civil soltero, adquirió en junta de los señores: Julio Ernesto Guerrero Jácome, Felix Arboleda Páez, Aydee Arboleda Villagómez, Franklin Arboleda Villagómez (dos derechos), Janneth Ayala, Jenny Arévalo, Martha Almagro, Mirian Bayas, Marco Borja, Washington Calderón, Magdalena Endara, Vicente Endara, Geovanny Echeverría, Luis Alfonso Espinosa, Alfredo Espinosa Vinuesa, Edgar Granizo, Grace Granda, José Alfredo Iglon, Blanca Lalama de Rizzo, Mario Mena López, Marco Mena López, Rocío Pasquel, Cléver Quiroga, Marcelo Robalino, Rebeca Bedoya, Gabriel Rizzo, Rosa Romero (dos derechos), Clemencia Rodríguez, Alberto Sánchez, Luis Hernán Toro, Angela Salvador, Ericson Toscano, Fanny Valencia, Saul Velarde, María del Carmen Velásquez; y Lorena Villegas (dos derechos); por

compra a los señores Franklin Samuel Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, según escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Quinto, doctor Antonio Vaca, e inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de abril del mismo año.- Inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** En doscientos nueve metros, con calle pública; **SUR:** En ciento setenta y seis metros, con la urbanización del Banco del Pichincha; **ESTE:** En ciento noventa y ocho metros, con la urbanización del Banco del Pichincha; y, **OESTE:** En ciento veintitrés metros veinte centímetros con el camino que conduce a Amaguaña y Conocoto.- Con una superficie total de veintinueve mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados (29.738,00 mts²).- De tal forma que a cada copropietario le corresponde el dos punto cincuenta por ciento (2,50%) de los derechos y acciones, equivalentes a la una cuarentava parte, del lote de terreno antes citado.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos el señor EDGAR MAURICIO TOSCANO MANCHENO, casado, representado legalmente por su mandatario el señor ERICSON TOSCANO AMORES, da en venta y enajenación perpetua, el dos punto cincuenta por ciento (2,50%) de los derechos y acciones equivalente a la una cuarentava parte del lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, en favor del señor WASHINGTON ANÍBAL OÑATE MEDINA, casado con la señora Olga Margoth Zúñiga Villacrés.-

CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes contratantes convienen por la presente compraventa es la cantidad de ONCE MIL



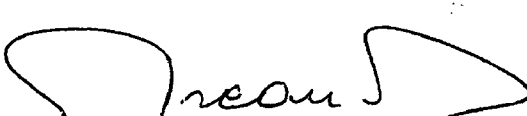
2


SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.D. \$ 11.655,00), que el vendedor declara haberlo recibido de manos del comprador, en dinero efectivo, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior por este contrato.-

QUINTA: CLÁUSULA ACLARATORIA.- Por un error involuntario en la escritura de adquisición y certificado de gravámenes emitido por el señor Registrador de la Propiedad, se hace consta el nombre del vendedor como MAURICIO TOSCANO, cuando lo correcto y verdadero es EDGAR MAURICIO TOSCANO MANCHENO, por lo que se aclara en este sentido el nombre de la persona antes citada.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta del comprador, excepto el pago del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta del vendedor.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO Y**

TRANSFERENCIA.- El vendedor declara expresamente que sobre los derechos y acciones motivo de la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni posee prohibición que limite su dominio, según se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, sin embargo se somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; de esta manera el vendedor transfiere a fávör del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y más derechos que le son anexos a esta propiedad.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** El comprador queda facultado para solicitar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- **NOVENA:**

ACEPTACIÓN.- Presente los contratantes dicen que aceptan el total contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad de sus respectivos y recíprocos intereses.- **DÉCIMA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para el caso de controversia entre las partes, estas renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Hernán Guamanarca, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número noventa y dos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Carchi, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


SR. ERICSON TOSCANO
C.C. 170655675-B


SR. WASHINGTON ANIBAL
C.C. 180157985-3


DR. FABIÁN E. SOLANO P.



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



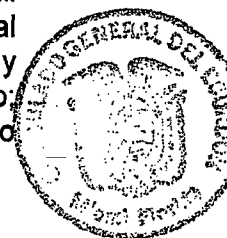
REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

**TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 806/2010
AÑO DE 2010**

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre del año dos mil diez, ante mi, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen en calidad de MANDANTES los señores EDGAR MAURICIO TOSCANO MANCHENO y MARIA NARCIZA HIDALGO ROBALINO, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno siete cero uno cuatro tres nueve dos dos cuatro y uno siete cero cuatro ocho dos dos ocho uno cuatro respectivamente, domiciliados en el 8281 SW 128 St., No. 213, Miami, Florida 33156, Estados Unidos de América, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ERICSON TOSCANO AMORES, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco cinco seis siete cinco ocho, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación proceda según la minuta que me fuera entregada y que textualmente dice: "PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA VENTA DE UN INMUEBLE EN EL ECUADOR.- SEÑOR NOTARIO: Díguese extender y autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Libre y voluntariamente comparecen al otorgamiento del poder especial, el señor EDGAR MAURICIO TOSCANO MANCHENO Y la señora MARIA NARCIZA HIDALGO ROBALINO, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente casados en territorio ecuatoriano, mayores de edad, con cédula de identidad 170143922-4 y 170482281-4, pasaportes ecuatorianos DN74458 Y DN74459, de 63 y 53 años respectivamente, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, hábiles para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con tales antecedentes el señor Edgar Mauricio Toscano Mancheno y la señora María Narciza Hidalgo Robalino, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ERICSON TOSCANO AMORES, con cédula de identidad número 170655675-8, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en representación del mandante realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: (1) a dar en venta y real enajenación perpetua, un bien inmueble de su propiedad, constituido por un terreno suscrito con los siguientes linderos: NORTE: En doscientos nueve metros, con calle pública; SUR: En ciento setenta y seis metros, con la Urbanización del Banco del Pichincha; ESTE: En ciento noventa y ocho metros con la Urbanización Banco del Pichincha; y, OESTE: En ciento veinte y tres metros veinte centímetros con el camino que conduce a Amaguaña y Conocoto. Con una superficie total de veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados (29.738,00 mts²) de tal forma que al vendedor le corresponde el dos punto cincuenta por ciento (2,50%) de los derechos y acciones, equivalentes a la una cuarentava parte del lote de terreno antes citado, ubicado en la Parroquia Conocoto del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido



mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Dr. Antonio Vaca Ruilova el 30 de Marzo de 1995 e inscrita en el Registro de la propiedad, con fecha: 12 de abril de 1995, se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura a Fs. 4863_Nro.6141_ del Registro de Propiedad tomo 126; que el compareciente lo adquirió de estado civil soltero donde desea que realice los siguientes actos: Para que suscriba escrituras públicas venta del bien inmueble detallado anteriormente y firme ante cualquier Notario de la República del Ecuador dichos documentos; estableciendo condiciones, plazos, formas de pago, por lo que le confiero a mi mandatario las amplias facultades para realizar los encargos que hoy se le hace y en especial las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, para que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de éste mandato.- (2) Dar en venta y real enajenación cualquier otro bien de propiedad de los mandantes, o comprar a nombre de los mismos cualquier bien, pudiendo para tal efecto suscribir escrituras públicas de compra-venta, pactar precios, condiciones de pago, etc.. TERCERA: La cuantía por su naturaleza en indeterminada.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de ésta clase de poder especial.-" HASTA AQUI LA MINUTA.- Los Poderdantes confieren al Mandatario todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, así como la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el Artículo 44 del citado cuerpo de Leyes a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este Mandato.- HASTA AQUI LA VOLUNTAD EXPRESA DE LOS MANDANTES.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que les fue por mi, íntegramente a los OTORGANTES se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--


EDGAR M. TOSCANO MANCHENO
PODERDANTE


MARIA N. HIDALGO ROBALINO
PODERDANTE


MARIA VERÓNICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, veinte y nueve de diciembre del dos mil diez


MARIA VERÓNICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR


DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANCEL CONSULAR : II-6.2





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No.: C51523555001

FECHA DE INGRESO: 14/01/2011

CERTIFICACION

Referencias: 12/04/1995-PO-4863f-6141i-14583r

Tarjetas:;T00000298897;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

MAURICIO TOSCANO, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

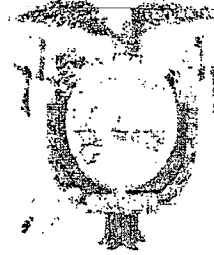
Adquirido por compra a Franklin Samuel Paredes Sanchez y Fausto Enrique Paredes Sanchez, según escritura otorgada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Antonio Vaca, inscrita el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Samuel Amable Paredes Freire viudo, y otros, según escritura otorgada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se aclara que se reviso gravámenes como Toscano Mancheno Edgar Mauricio, como consta en la petición La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revision realizada por el departamento de ventas.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



12/1/11



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito VARIOS N° 002- 1743540

Título de Crédito: 61003358777
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-02-01
Fecha de Pago: 2011-02-02

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001701439224
Contribuyente: TOSCANO MANCHENO EDGAR MAURICIO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Parroquia:

Predio: 0063861
Let. Casa:
Placa: 00000

Información:

Descripción:

VTA 2 5 A FV ONATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL SB
11 655 00 PR 276538 NOT 22

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 1.07
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JORGE
Ventanilla: jayalal
Trans. Municipal: 296154

Institución:
Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 2.07
Total: 2.07

0.00

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

TRANSPERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

CONTRIBUYENTE





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1743539

Título de Crédito: 61003358776

Fecha de Emisión: 2011-02-01

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-02-02

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001801579853

Contribuyente: ONATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL

Ubicación:

Clave Catastral:

Predio: 0063861

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

VTA 2 5 OTG TOSCANO MANCHENO ESCADA MAURICIO SB 11 655 00
PR 276538 NOT 22

Concepto:

ALCABALAS \$ 116.55

SERVICIO ADMINISTRA. \$ 7.00

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite despachado
AL ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

Forma de Pago: EFE
Cajero: JORGE
Ventanilla: jayalal
Trans. Municipal: 296128

Institución:
Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 117.55
Total: 117.55

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag:

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

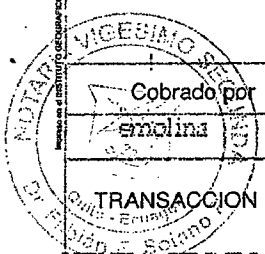
I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-02-03-					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1801579853		ONATE MEDINA WASHINGTON		2011-02-03-		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
11,655.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				11.66 1.80		0.00			
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
emolina				19331871				13.46	
TRANSACCION									
VENTA OTG TOSCANO MANCHENO EDGAR									
645698									
DIRECTOR FINANCIERO									
No. Comprobante									
0150741									



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-02-03-					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1801579853		ONATE MEDINA WASHINGTON		2011-02-03-		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
11,655.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				11.66 1.80		0.00			
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
emolina				19331871				13.46	
TRANSACCION									
VENTA OTG TOSCANO MANCHENO EDGAR									
645699									
DIRECTOR FINANCIERO									
No. Comprobante									
0150742									



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 63861

Quito, 01 de febrero 2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE DADO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DD.AA

QUE OTORGA : TOSCANO MANCHENO EDGAR MAURICIO

A FAVOR DE : ONATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL

TIPO : INMUEBLE

AREA 28.475 m²

CUANTIA \$ 11.655,00

ALICUOTA : *****

PREDIO NO. : 276538

PORCENTAJE 2,50%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 1,07	***** 0000
ALCABALA	USD \$ 116,55	***** 003246

MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
ELOY ALFARO
003246
RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Atentamente

RENTAS - ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA

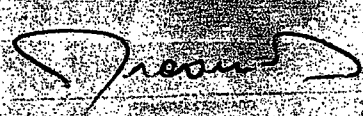

CEBULA DE CIUDADANIA 170655675-8

TOSCANO AMORES ERICSON
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

24 1964

005-1 0270 03714 M

PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1964

ECUATORIANEC***** V634414442

DIVORCIADO


SUPERIOR MEDICO

BYRON TOSCANO
 MADEALENA AMORES

QUITO 19/08/2009

19/08/2021

REN 1640766



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2010

145-0377 1706556758
 NUMERO CEBULA

TOSCANO AMORES ERICSON

VICERECIA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 PARROQUIA QUITO



El Presidente del Jurado



[Handwritten Signature]

Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 04 FEB 2011

[Handwritten Signature]
 Dr. Fabian E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Y

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL


CECULA DE CIUDADANIA N. 180157985-3

ONATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL
TUNBURABIA/AMBATO/LA MATRIZ

02 NOVIEMBRE 1959

REG. CIVIL 004-0015 02144 M

TUNBURABIA/AMBATO
LA MATRIZ 1959



Onate

EQUATORIANA***** E933311222

CASADO OLGA MARGOTH ZUNIGA VILLACRES


SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HUBO ONATE
PIEDAD MEDINA

QUITO 08/04/2003

08/04/2015

REN 0569747



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

085-0059 1801579853
NUMERO CECULA

ONATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COROCOTO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, QUITO, ECUADOR, certifica que el documento que antecede, es una copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a *[Signature]* 04 FEB 2011
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de compraventa que otorga Edgar Mauricio Toscano Mancheno a favor de Washington Aníbal Oñate, firmada y sellada Quito a cuatro de febrero del año dos mil once.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR



Notaría Décimo Sexta
del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

Copia:

CUARTA

De:

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

Otorgada por:

WASHINGTON CALDERON Y OTRA.

A favor de:

MARIA LOPEZ.

El:

24 DE MARZO DEL 2000.

Parroquia:

Cuantía:

1'000.000,00.

Quito, a 28 de MAYO de 200 9

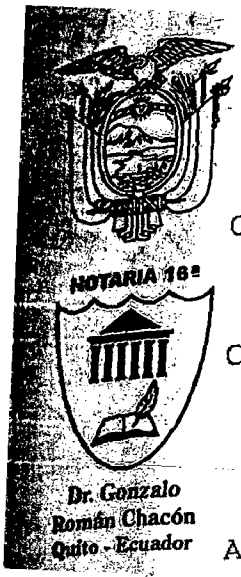
República de El Salvador No. 734 y Portugal, Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374, Fax: 2267377, QUITO - ECUADOR

not.16@uio.satnet.net

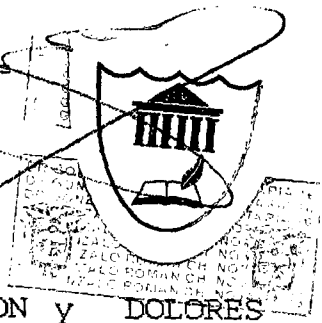
7

C/24
b 4269

J



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES



OTORGADO POR: WASHINGTON CALDERON GUERRON Y DOLORES MENOSCAL PELAEZ

A FAVOR DE: MARIA CRISTINA LOPEZ GARZON

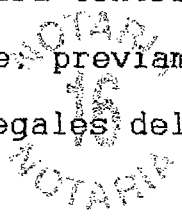


CUANTIA: S/. 1'000.000,00

Escritura N° 165591 Seis mil quinientos cincuenta y nueve.

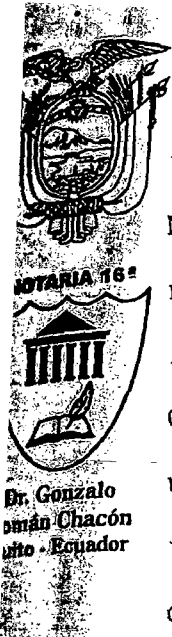
DI 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro de marzo de dos mil, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, Comparece a la celebración de la presente escritura pública de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte en calidad de cedentes el señor WASHINGTON CALDERON GUERRON y la señora DOLORES MENOSCAL PELAEZ, casados, y por otra parte en calidad de cesionaria la señora MARIA CRISTINA LOPEZ GARZON, divorciada, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, previamente cumplidos con todos los requerimientos legales del caso y con el fin que se eleve a escritura



A

pública me entregan la siguiente minuta que dice .-
SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas
a su cargo sírvase extender una de CESION DE DERECHOS
Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de esta
escritura comparecen, por una parte en calidad de
cedentes el señor WASHINGTON CALDERON GUERRON y la
señora DOLORES MENOSCAL PELAEZ , casados , y por otra
parte en calidad de cesionaria la señora MARIA
CRISTINA LOPEZ GARZON, divorciada , por sus propios
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
Mediante escritura pública celebrada en la Notaria
Décimo Quinta del cantón Quito el treinta de marzo de
mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita
en el Registro de la Propiedad el doce de abril de mil
novecientos noventa y cinco, los señores Franklin
Paredes Sánchez y Fausto Enrique Paredes Sánchez
dieron en venta y perpetua enajenación a favor de un
grupo de personas, entre otros el señor Washington
Calderón, un lote de terreno de una superficie de
veinte y nueve mil setecientos treinta y ocho metros
cuadrados, en forma proindivisa, a fin de que en dicho
inmueble se lleve a efecto un Programa de Vivienda,
para lo cual los compradores se organizaron en una
Asociación de hecho denominada ASOCOLPE, la misma que
se encargaría a través de sus mandatarios de realizar



todos los tramites necesarios en el Distrito
 Metropolitano de Quito hasta alcanzar la autorización
 necesaria para la respectiva urbanización. El referido
 inmueble se encuentra ubicado en la parroquia
 Conocoto, cantón Quito, Provincia de Pichincha,
 una superficie de veinte y nueve mil setecientos
 treinta y ocho metros cuadrados, circunscrito dentro
 de los siguientes linderos y dimensiones generales:
 NORTE: Calle pública en una longitud de doscientos
 nueve metros .- SUR Urbanización del Banco del
 Pichincha , en una longitud de cientos setenta y seis
 metros .- ESTE .- Urbanización del Banco del Pichincha
 en una longitud de ciento noventa y ocho metros; y -
 OESTE .- Camino que conduce a Amaguaña y Conocoto en
 una longitud de ciento veinte y tres metros veinte
 centímetros.- b).- Los copropietarios del lote
 descrito en el literal anterior, a través de su
 mandatario, se hallan tramitando en el Municipio de
 Quito la aprobación de urbanización respectiva,
 habiéndose aprobado internamente un sorteo de los
 lotes, constantes en los planos presentados al
 Municipio, correspondiéndoles a los cedentes el lote
 numero once, por lo que, para efectos de la
 adjudicación cuando llegue el momento, deberá constar
 a nombre de la Cesionaria, señora María Cristina Lopez
 Garzón .- c).- La asociación de hecho ASCOLPE, ha
 concedido la autorización respectiva para que se
 realice esta escritura, la misma que se acompaña como

documento habilitante.- TERCERA: CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.- Expuestos que forman parte integrante de esta escritura, el señor el señor Washington Calderón Guerrón y señora Dolores Menoscal Peláez ceden en favor de la señora María Cristina López Garzón los derechos y acciones que representa a una acción completa de la totalidad que les corresponde como copropietarios del lote descrito en la cláusula segunda de Antecedentes, circunscrito dentro de los linderos y dimensiones constantes en el instrumento público de veinte y uno de treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco antes invocado, inmueble que se encuentra ubicado en la Parroquia de Conocoto, Cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO - El precio que fijan las partes para la cesión de derechos y acciones es el de UN MILLON DE SUCRES (1'000.000) que la cesionaria paga a los cedentes en moneda de curso legal, de contado y a su entera satisfacción, declarando además que habiendo recibido la totalidad del precio pactado, nada tiene que reclamar en el futuro a los cedentes por este concepto, ni por ningún otro.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los cedentes transfieren por medio del presente instrumento a favor de la cesionaria, todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, y declaran que no existen impedimento legal alguno ni gravámenes que afecten los derechos y acciones afincados en la acción



completa que les corresponde . por su parte la cesionaria se obliga continuar contribuyendo con todas las cuotas ordinarias y extraordinarias destinadas a cubrir los gastos de construcción y mantenimiento hasta la terminación de todas las obras de urbanización contempladas en el proyecto aprobado por el Municipio de Quito .- SEXTA .- GASTOS .- Los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta de el cesionaria , así como los que provengan cuando se realice la adjudicación .- SEPTIMA .- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan en todas sus partes el contenido de esta escritura , por ser hecha en beneficio de sus propios y recíprocos intereses.- OCTAVA .- JURISDICCION .- Las partes señalan como domicilio esta ciudad de Quito , cualquier reclamación judicial se ventilará ante uno de los jueces de lo civil de Pichincha en trámite de Juicio verbal Sumario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento .- HASTA AQUI LA MINUTA .- Que se agrega al registro y que se halla firmada por el Doctor Ricardo Calderón con matrícula Profesional número cuatro mil setecientos veinte del Colegio de Abogados de Quito , la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes , dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes .- Los comparecientes me presentan su respectivas cédulas de

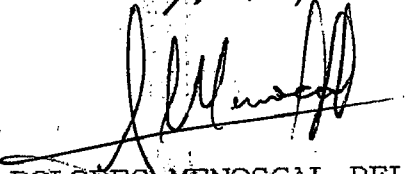


identidad . cuyos números se anota al final de este instrumento .- Para el otorgamiento de la presente escritura . se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso ; y . leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes . por mí el Notario . se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad. firman conmigo en unidad de acto : de todo lo cual doy fe .-



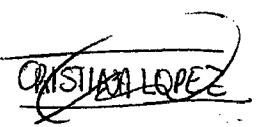
WASHINGTON CALDERON GUERRON

C.C.No. 170409353-1



DOLORES MENOSCAL PELAEZ

C.C.No. 130252889-6

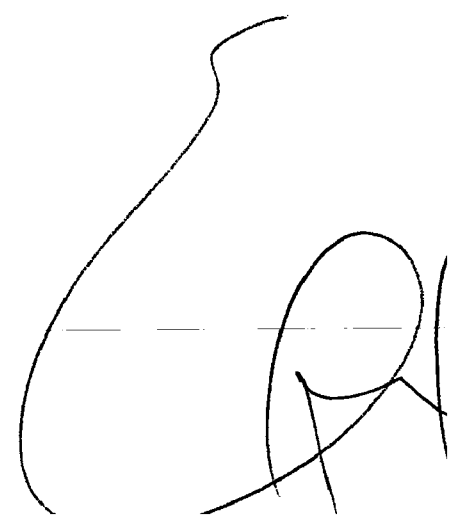


MARIA CRISTINA LOPEZ GARZON

C.C.No. 171329516-8




DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO





I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 170409353-1
 CIUDADANIA
 WASHINGTON BOLIVAR CALDERON GUERRON
 JUNIO DE 1954
 BAHINCHA
 500 4434
 BAHINCHA 1954
 FIRMADO




ECUATORIANA V3333-VI242
 C/c. DOLORES VIRGINIA MENSICAL IND. DADO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JAIME CALDERON PROF. OCUP
 JULIA GUERRON DRE
 OCTUBRE NOVIEMBRE 14 del 989
 INDEFINIDA DEDICION
 FECHA DE CALIFICACION
 B 1172852
 FIRMA DE LA AUTORIDAD





Dr. Gonzalo Roman Chacon
 QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 130252889-6
 MENSICAL PELAEZ DOLORES VIRGINIA
 MAYO 1.958
 MANTA/MANTA/MANTA
 01 091 006
 MANTA/MANTA
 MANTA 58
 FIRMADO



ECUATORIANA ***** E3133V2112
 CASADO WASHINGTON BOLIVAR CALDERON
 SECUNDARIA CONTADOR
 DANIEL MENSICAL
 VIRGINIA PELAEZ
 MANTA 10/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1961298



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es fiel fotocopia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado, doy fé
 Quito, a 24-III-2000

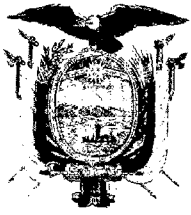
EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 171329516-8
 LOPEZ GARZON MARIA CRISTINA
 08/04/1975
 PICHINCHA/SANTA FEISCA
 003-C 0137 01874
 PICHINCHA QUITA PAG ACT
 LOPEZ SUAREZ 1975
 LOPEZ
 FIRMADO

ECUATORIANA***** V3342V3142
 NACIONALIDAD IDENTIFICADO
 ESTADO CIVIL SUPERIOR PROF OCUP TEC. ANL. SISTEMAS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GILBERTO LOPEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CELIA MARIA GARZON
 QUITA 08/04/2000
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 08/04/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FOTOMA No 0546782
 FIRMADO DE LA IDENTIDAD
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO - 1998
 0217-186 171329516-8
 PRIMERO II CÉDULA
 LOPEZ GARZON MARIA CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITA
 COTACOLLAO CALUCHI
 TSE

NOTARIA DECIMO CUARTA DE QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es fiel fotocopia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado, cuyo
 Quito, a 24-III-2000
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta CUARTA
 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROMESA DE
 CESION DE DERECHOS Y ACCIONES. OTORGADA POR:
 WASHINGTON CALDERON GUERRON Y DOLORES MENOSCAL PELAEZ.
 A FAVOR DE: MARIA CRISTINA LOPEZ GARZON Solicitado
 por: MARIA LOPEZ Con numero de cedula 171329516-8.
 Debidamente firmada y sellada, en Quito a veinte y
 ocho de Mayo del año dos mil nueve.

NOTARIA DECIMO SEXTA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
 Dr. Gonzalo Roman Chacon
 Notario

No. 1307037

COPIA
 MARIA CRISTINA LOPEZ GARZON
 MARIA LOPEZ

COPIA
 MARIA CRISTINA LOPEZ GARZON
 MARIA LOPEZ

República de El Salvador No. 734 y Portugal, Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374, Fax: 2267377, QUITO - ECUADOR

not.16@uio.satnet.net
